

EL REAL COLEGIO DE SAN IGNACIO DE MEXICO

(*Las Vizcaínas*)

GONZALO OBREGÓN, JR.



972
T

EL COLEGIO DE MEXICO

EL REAL COLEGIO DE SAN IGNACIO DE MEXICO

Primera edición, 1949

Derechos reservados conforme a la ley
Copyright by *El Colegio de México*, Nápoles 5, México, D. F.

Printed and made in Mexico
Impreso y hecho en México
por
Fondo de Cultura Económica
Pánuco 63, México, D. F.



Nuestra Señora de Aranzazu

EL REAL COLEGIO DE
SAN IGNACIO DE MEXICO
(*Las Vizcaínas*)

GONZALO OBREGÓN, Jr.

EL COLEGIO DE MEXICO

A
MI MADRE

INTRODUCCION

Más que prólogo es esto una especie de justificación del tema elegido. Una justificación y una explicación.

El Colegio de las Vizcaínas es uno de esos edificios que, si bien situados en el corazón de la Capital, sólo son conocidos por los turistas, los desocupados y los novios de las educandas.

Si como monumento colonial yace punto menos que ignorado, como institución es absolutamente desconocido. Existió sobre él una obra, Reseña histórica de D. Enrique de Olavarria y Ferrari, publicada en 1895 y destinada a recordar los capitales que perdió el Colegio. Esta Reseña, bastante escasa en la actualidad, es, además, como toda obra de tesis, cansada e indigesta.

La primera vez que yo pisé los umbrales del Colegio de las Vizcaínas tenía sobre su historia una serie de ideas más bien confusas y un tanto barrocas. El trabajo que allí me llevaba, muy atractivo por lo demás —la formación de un Museo—, me dejó el tiempo suficiente para ir descubriendo las bellezas arquitectónicas del edificio y los tesoros artísticos que encierra.

El conocer una cosa inspira el deseo de saber su razón de ser y su historia. Para conocer la del Colegio tuve dos favorables oportunidades. La misma razón de mi trabajo me hizo tener contacto con la Srita. Julia Mörner, ex Directora del plantel, persona que une a una gran cultura un profundo cariño a la institución. Por ella tuve acceso al archivo del Colegio, excepcionalmente rico en documentos referentes al mismo. Las horas libres que me dejaba mi trabajo las pasé entre viejos manuscritos y expedientes. A través de ellos pude asistir a la formación y rápido engrandecimiento

de la Cofradía de Aranzazú, estuve presente en la Junta en que se decidió la erección de un “recogimiento”, conté las cantidades recaudadas, asistí a la colocación de la primera piedra y vi avanzar día a día los trabajos. Me apasionó el pleito para conseguir su independencia y sentí el mismo júbilo que los fundadores al tener en mis manos las cédulas reales y los breves pontificios. Contemplé, desde la penumbra del Archivo, las fiestas que se hicieron con motivo de la apertura del Colegio. Viví la existencia monótona de las colegialas a través de los informes de los comisionados y las zozobras de la época independiente, que se siente latir en las secas y frias actas de la Mesa fundadora. Estas mismas actas me contaron los apuros pecuniarios de la Cofradía, los préstamos incessantes y la ruina gradual del Colegio.

Y no sólo me fuí documentando en estos viejos papeles, sino que el trato frecuente con las antiguas profesoras del Colegio, ancianas respetables por sus años y por la labor docente que desempeñaron, me abrió nuevos horizontes. La desconfianza con que al principio me habían recibido se había transformado, gracias a la gentil intervención de la Sra. Mörner, en afectuosa cordialidad. Pude conocer, a través de sus charlas, nuevos aspectos de la historia del Colegio, lo que pudiéramos llamar la historia mínima, absolutamente necesaria para formarse una idea del ambiente, y con ella me fué posible llenar los huecos que dejaban los grandes acontecimientos.

Y poco a poco sentí crecer mi afecto por la vieja institución vizcaina, y en mis correrías por otros archivos procuré buscar y reunir todo lo que a ella se refería, logrando poner en claro puntos mal definidos y percibir el ambiente de la época que ve nacer al Colegio.

Los estudios históricos que por aquel entonces comencé en forma sistemática, gracias a El Colegio de México, no sólo me permitieron seleccionar y utilizar el material reunido

durante varios años, sino darme cuenta que no debía tomar al Colegio de San Ignacio como una institución aislada, sino como una obra resultante de una época y de unas condiciones sociales determinadas. Y al profundizar en la historia de México encontré que el Colegio refleja en su historia las peripecias de la historia patria. Es una célula viva de un gran organismo social, participa de sus enfermedades, de sus convalescencias y de sus épocas de salud. Y encontré, finalmente, que es uno de los contados ejemplares de instituciones de la época colonial que han llegado hasta nuestros días.

Ojalá que este ensayo haga que todos aquellos que desconocen el Colegio de las Vizcaínas, lo aprecien y valoricen.

CAPITULO I

LAS COFRADÍAS. SU PAPEL SOCIAL Y ECONÓMICO EN LA ÉPOCA COLONIAL. LA COFRADÍA DE ARANZA- ZÚ. SU ERECCIÓN Y COMPOSICIÓN. SU HISTORIA HASTA 1732.

Durante la época colonial las cofradías y hermandades desempeñan un importante papel en la vida económica y social de la Nueva España. Fundadas primitivamente como simples asociaciones piadosas, a medida que transcurre el tiempo se circunscriben a un determinado sector social o toman una actividad especial. Tenemos, por ejemplo, la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad. Erigida al principio con objeto de dar culto y veneración a la Eucaristía, inscribió en sus listas a toda clase de personas, pero a medida que transcurre el siglo xvi, que el Virrey llega a ser su Presidente y que la gente más notable de la Colonia ingresa en ella, se va convirtiendo en una Cofradía aristocrática, carácter que conservó hasta su extinción.¹

Este fenómeno tenía que verificarse necesariamente en una sociedad tan jerarquizada como fué la de la Nueva España. Hubo Cofradías de gente rica, de clase media, de pobres; existieron Cofradías de abogados, de médicos; los sacerdotes se reunieron bajo la advocación de San Pedro, los plateros bajo la de San Eloy, los zapateros bajo la de los Santos Crispín y Crispiniano, etc.

No se crea, sin embargo, que estas agrupaciones tuvieron únicamente por objeto determinados actos de piedad, procesiones o funciones eclesiásticas. Eran una especie de

¹ Sobre la Archicofradía del Smo. Sacramento, véase MARRQUÍ, *La ciudad de México*, t. III, art. referente a la Catedral y las diversas cofradías.

sociedades de auxilio mutuo, carácter que se observa aun en las más pequeñas e insignificantes. Los socios que ingresaban a ellas se obligaban a dar una determinada cuota mensual o semanal que variaba desde "medio rel de cornadillo" hasta "un real por cada semana". La cofradía, en cambio, por medio de su mayordomo, les suministraría medicinas en caso de enfermedad y, cuando morían, "ataúd y velas", y como ayuda para otros gastos, entregaba a la familia una limosna que variaba entre diez y veinticinco pesos en reales, aparte de varios auxilios espirituales.²

Cuando la cofradía llegaba a ser importante y poseía suficientes fondos, no era raro que emprendiese y llevase a cabo una obra de bastante categoría. Tenemos por caso la fundación y sostenimiento del Colegio de Santa María de la Caridad que efectuó la ya mencionada Archicofradía del Santísimo Sacramento, la del Hospital de Terceros de San Francisco, y del Hospital para Sacerdotes. Otras veces, no sintiéndose capaces de obras de tantos vuelos, se limitaban a edificar y adornar sus capillas; esto nos ha valido una serie de obras de arte, como el templo de la Santísima, eri-

² Sobre las cofradías en la época colonial he consultado las siguientes patentes:

Cofradía de la Concepción establecida en Santa Clara, 1620.—Cofradía de Ntra. Señora de la Bala establecida en San Lázaro, 1651.—Cofradía de S. Vicente Ferrer, establecida en Santo Domingo, 1655.—Cofradía de San Benito de Palermo, establecida en San Francisco, 1664.—Cofradía de la Doctrina Cristiana, establecida en el Oratorio de San Felipe Neri, 1677.—Cofradía de Santa Rosa de Santa María, establecida en Santo Domingo, 1702.—Cofradía de Ntra. Sra. del Tránsito, establecida en San Juan de Dios, 1708.—Cofradía del Santo Nombre de Jesús, establecida en San Francisco, 1710.—Cofradía de la Preciosa Sangre establecida en la Parroquia de Santa Catarina para morenos y pardos, 1723.—Cofradía de la Santa Cruz de Caravaca, establecida en Santa Isabel en 1720.—Cofradía de la Coronación de Cristo, establecida en Santa María la Redonda, 1727.—Cofradía de Ntra. Señora de los Dolores, establecida en la Capilla del Puente del Santísimo, 1742.—Cofradía de los Santos Crispín y Crispiniano, establecida en Santo Domingo, 1765.—Cofradía de Ntra. Señora de los Dolores, establecida en la Parroquia de Sta. Catarina, en 1777.

gido gracias a la munificencia de la Cofradía de San Pedro, la ya desaparecida capilla del Rosario, en el templo de Santo Domingo, la decoración de cuatro de las capillas de la Catedral metropolitana, la capilla de la Tercera Orden de San Agustín, la de la Tercera Orden Dominicana; en San Francisco, la de Balvanera, la del Señor de Burgos, la de San Antonio, la de la Tercera Orden, etc. Sería innumerable la lista de edificaciones que se deben al celo de las cofradías, sin contar los retablos, pinturas y esculturas que las adornaban, plata labrada y ornamentos para el servicio divino. Todo fué destruido en la tormenta reformista y sólo en contados casos nos quedan los libros de inventarios para hablarnos de esplendores desaparecidos.

A pesar de las muchas cofradías con que contaba la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XVII, a mediados del mes de abril de 1671 se reunieron los naturales de las provincias vascongadas en una serie de juntas con el fin de fundar otra nueva hermandad que agrupase a todos los oriundos de Navarra, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa. Esta cofradía, bajo un fin aparentemente piadoso, tenía intención mucho más amplia.

Desde 1584, todos los comerciantes de la Nueva España habían quedado reunidos bajo una corporación que tomó el título de Real Tribunal del Consulado. Sin llegar a tener la importancia que tuvo en el Perú, el Consulado de México desempeñó un papel importantísimo en la vida económica de la Nueva España. Dos grupos se disputaron bien pronto la dirección del Consulado: uno que se conoció con el nombre de "Montañeses" y otro con el de "Vizcainos", los primeros originarios de la Montaña, los segundos de las Provincias Vascongadas. Los Montañeses se habían agrupado en una cofradía bajo la advocación del Santo Cristo de Burgos, imagen venerada en el Convento de San Francisco de México; erigieron capilla en el atrio del templo

y cada año celebraban una fiesta sumuosa. Todo esto les hacía estar muy unidos, y los vascongados pensaron en la conveniencia de tener ellos un lazo semejante. En el mismo atrio del convento franciscano había una capilla pequeña dedicada a Nuestra Señora de Aranzazú. Este título es el de una Virgen aparecida a mediados del siglo XV en las estribaciones de los Pirineos que separan Guipúzcoa de Navarra y de Álava. Su nombre significa en vascuence “*¿Vos en un espino?*”, palabras que dirigió a la Virgen el pastorcillo Rodrigo de Balzátegui, a quien Ella se apareció. En el lugar del milagro se levantó una ermita, transformada más tarde en santuario, cuya guarda se confió tiempo después a los franciscanos. Esto explica por qué en muchos conventos de la Orden existieron capillas bajo esta advocación.

Los vascos comprendieron que no podían escoger mejor titular de la cofradía, ya que, como digo, la Virgen domina por su situación tres de las provincias, lo que evitaría regionalismos. El 15 de octubre de 1681, un grupo de miembros distinguidos, encabezados por el primer Conde de Miravalle, D. Alonso Dávalos de Bracamonte, pasó a tratar la cesión de la capilla. En el libro de Escrituras está relatado el asunto en la siguiente forma:

El Reverendísimo Padre y Ministro Provincial de esta Provincia del Santo Evangelio, Fr. Bernabé Vergara, informado por el R. P. Fr. Joseph Velarde, Guardián de este Convento Grande de México, de los ardientes deseos con que se hallaban los señores de la nación vizcayna de fundar una Hermandad en la Capilla de Ntra. Señora de Aranzazú, cita en dicho Convento, porque en ella se enterrase todos los que entrasen en dicha Hermandad, despachó su patente en 26 de octubre de 1681, autorizando al P. Guardián para que, juntándose con los PP. Discretos del Convento y los caballeros vizcaynos interlocutores de la materia, confirieran, ajustaran y resolvieran las condiciones con que se había de hacer



Fachada de la Capilla de Aranzazú, según una fotografía antigua



El Colegio de las Vizcaínas, según una litografía antigua



Vista general de la fachada principal

la fundación y la mutua correspondencia que había en útil de una y otra parte, haciéndose también las Constituciones necesarias para el mejor gobierno, conservación y aumento de la Hermandad.

Donación de la Capilla de Aranzazú y su aceptación en 23 de noviembre de 1681. Llamados y convocados en 23 de noviembre de dicho año los naturales hijos y originarios del Señorío de Vizcaya y sus encartaciones, de las Provincias de Guipúzcoa y Álava y del Reyno de Navarra, que tenían su vecindad y residían en esta Corte para que aceptasen la donación que en virtud y conformidad de dha. patente se les hacía por el Padre Guardián de la referida Capilla de Ntra. Señora de Aranzazú, la aceptaron y procedieron a la elección canónica de Rector, Diputados y Tesorero... y pactaron entre otras cosas que se había de hacer la fundación por instrumento público, ajustándose las capitulaciones y condiciones, las que ajustadas y aceptadas por el Definitorio en 5 de diciembre del propio año a los 18 días del mismo mes, se otorgó la escritura ante Joseph Muñoz de Castro, Escrivano Real.³

Las capitulaciones fueron las siguientes:

Primeramente, en conformidad con lo ofrecido, por el dicho Convento y donación hecha de la referida Capilla y entierro que está debajo de ella con el adorno que al presente se halla de colaterales, pinturas y lo demás, que tiene de manifiesto, todo ello recibimos nos, el dicho Rector, Diputados y Tesorero, sin estipendio de cosa alguna, quedando como queda el dicho Convento y sus Religiosos, desapoderados del uso, propiedad y señorío de dicha Capilla y entierro, cuyo aseo y acrecentamiento corre y queda a cargo de la dicha Hermandad.

Item, que se hayan de enterrar en el dicho entierro todos los dichos Hermanos y naturales de los Señoríos de Vizcaya Provincias de Guipúzcoa y Álava y Reyno de Navarra, sus mujeres, hijos y descendientes como entierro suyo y que les pertenezcan en conformidad de lo paccionado.

Item, que no se hayan de enterrar en el referido entierro otras personas ningunas, menos que siendo a pedimento del Rector y

³ Libro I de la Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú.—Archivo del Patronato.

Diputados, sin que por parte de dicho Convento se altere en ello y para el conocimiento de los que fallecieren y se enterraren en dicho entierro para saber si son naturales de dichas Provincias, hijos o descendientes, bastará la simple declaración del Rector que fuere.

Item, que para los Hermanos pobres de dicha Hermandad que fallecieren, y aunque no lo sean, como sean naturales de dichas Provincias, y que quieran enterrarse en dicho entierro, se le hayan de dar a dicho Convento doce pesos de limosna sin obligación de más, por ser pobres, y haya de salir la Comunidad a recitir el cuerpo del hermano difunto a la puerta principal que sale del claustro de dicho Convento a la calle, sin que se le haya de dar más estipendio; y por el que fuere sumamente pobre dará los dichos doce pesos la dicha Hermandad.

Item, que cada y cuando por el dicho Rector se pidiere al dicho Convento lugar a propósito para hacer nueva Capilla para mayor culto y reverencia de Ntra. Señora y entierro de los dichos Hermanos, se les haya de dar por dicho Convento sin estipendio alguno ni obligación de dar ninguna cantidad, y según lo reconocido al presente, sea el sitio para dicha Capilla el hueco que queda desde frontero de la capilla de la Tercera Orden hacia la Capilla de los Indios, por la pared de la calle y otro lugar el que pareciere más conveniente para dicha capilla.

Item, que se haya de dar un Capellán o dos a dicha Hermandad, los cuales ha de proponer el Rector y Diputados en concurrencia de tres sujetos religiosos y que residan en dicho convento, y el que fuere señalado por el R. P. Provincial de dicha Provincia de los que fueren propuestos, que siempre se ha de atender a que sean hijos o descendientes de dichas naciones, ha de asistir a dicha Hermandad como tal Capellán para que diga las Misas que le fueren encargadas, pagándole su limosna según al hora que se le señalaré y cada y cuando que les pareciere lo han de poder quitar, sin causa o con ella, y se les ha de dar otro.

Item, que la dicha Hermandad se obliga a hacer la fiesta titular de Nuestra Señora de Aranzazú o la Asunción Santísima, el día quince de agosto de cada un año o el domingo infraoctavo, y para la asistencia que el dicho Convento y su comunidad ha de tener, se le hayan de dar de limosna cincuenta pesos por la Hermandad y al Predicador diez pesos de limosna, el cual ha de ser

el que nombrare el dicho Rector; y para el lucimiento de la fiesta de dicha Hermandad, costeará la cera necesaria, la de volver acabada la dicha fiesta y procesión, que ha de andar por el claustro de dicho convento llevando los religiosos en hombros a la Santísima Imagen de Nuestra Señora de Aranzazú.

Item, que en cada un año se ha de hacer y celebrar el aniversario por los Hermanos vivos y difuntos en el dia más a propósito después de la conmemoración de difuntos y se han de dar de limosna al dicho Convento cincuenta pesos y al predicador diez pesos y acabada la Misa y el responso solemne que se ha de cantar por la comunidad, ha de ir a cantar otro a dicha capilla y entierro con luces en las manos, las cuales ha de costear el dicho convento, que en cuanto al túmulo, ceras y ofrendas, queda a disposición de la dicha Hermandad, a la cual se le ha de devolver la cera que pusiere, después de acabada la dicha fiesta.

Item, que el dia que se celebre la fiesta principal, se ha de hacer Cabildo en la tarde por el dicho Rector, Diputados y Tesorero de dicha Hermandad, por la cual le ha de señalar parte decente para que haga la elección de dichos oficiales en cada un año y elijan de nuevo los que les pareciere... y en todo se ha de hacer como la Cofradía del Santísimo Sacramento sita en la Santa Iglesia Metropolitana... y en las juntas no ha de haber ningún superior, sino los de dicha Hermandad... .

Item, que ningún Superior ni Prelado de dicho Convento pueda decir, alegar y pretender, el que dicha capilla se quite a la dicha Hermandad con ningún pretexto... y en la nueva Capilla que se pretende fabricar... se han de dejar en ella ornamentos, lámparas, y todo lo demás que sea de la dicha Hermandad... .

Item, que si esta Hermandad... se extendiere y ampliare y la devoción de los Hermanos aumentare... el Rector y Diputados podrán poner las fiestas que les pareciere, dando al dicho Convento diez pesos de limosna... .

Item, que cualesquiera limosna que le hiciera a la dicha Capilla y su Imagen de Ntra. Señora de Aranzazú en joyas, vestidos y otros cualesquiera efectos, entren todos en poder del Tesorero que fuera, el cual haya de dar cuenta cada año al Rector y Diputados... sin que tenga en dichas cuentas intervención ninguna Superior ni Prelado.

Item, que la dicha Hermandad pueda costear y poner una rexa de hierro o madera en la puerta de dicha capilla para que esté patente la imagen... para consuelo de sus devotos... y que el Capellán que fuere tenga una llave para que asista a confesar o a dar la Sagrada Comunión a los Hermanos que quisieren hacerlo en dicha capilla... y si se quiere tener una persona que cuide de su aseo y limpieza... la pueda nombrar el dicho Rector y Diputados, pagándole su trabajo, sin que se les pueda impedir por dicho Convento.

Item, que todos los días de fiesta se haya de abrir dicha capilla hasta el medio día para que todos gocen de la vista de Nuestra Señora de Aranzazú.

Añadió el dicho P. Fr. Joseph Velarde antes de firmar que los predicadores que se señalaren para predicar... han de ser de su Sagrada Religión, y la persona que se hubiere de nombrar para el aseo de la capilla, ha de ser secular.

El Muy Reverendo y Venerable Definitorio, en 3 de enero de 1682, la confirmó y aceptó añadiendo: que los Hermanos que fueren pobres de solemnidad, la dicha Hermandad pague por ellos los doce pesos consignados.

Por las *Capitulaciones* antecedentes podemos darnos cuenta de dos cosas especialmente: primera, la unión que se trataba de formar entre todos los originarios de las Provincias Vascongadas al amparo de la devoción de la Virgen de Aranzazú y, segundo, del espíritu de independencia que, desde sus comienzos, caracterizó a esta hermandad, pues aunque aceptaba la leve sujeción en que quedaba, permaneciendo dentro de los límites del convento franciscano, trataba de que los superiores tuvieran que ver lo menos posible en sus asuntos.

Desde el principio del año de 1682 la hermandad tomó posesión de la capilla que se le había cedido, y en una pequeña sacristía anexa celebró sus juntas. El 24 de agosto del mismo año el rector, diputados y tesorero de la cofradía dieron a conocer las *Constituciones* que para el gobierno

de ella habían formado, las que ampliaron y reformaron a principios del año de 1696.

En este asunto habían procedido con una total independencia del Arzobispado, y como se les hiciera notar que debían solicitar autorización de la Mitra, ocurrieron con esta pretensión al Arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seixas, pidiendo al mismo tiempo que la hermandad fuera erigida en cofradía. El promotor fiscal del Arzobispado que se avocó el conocimiento del asunto, D. Andrés Moreno Bala, opinó no sólo que no se aprobasen las *Constituciones* de la hermandad, sino que sus individuos "fueran gravísimamente castigados y declarados por incursos en las censuras establecidas por Derecho, Santos Concilios y Bulas Apostólicas; y como tal, excomulgarlos, rotularlos, para que sirviesen de castigo suyo y escarmiento a otros. . ." ⁴ No conformándose la Mesa (nombre que se daba a la directiva de la hermandad) con tan duro dictamen, pidió que pasara el asunto al juez provisor y vicario general D. Antonio de Anuncibay Anaya, el cual moderó el parecer fiscal y pidió la aprobación de la hermandad y su cambio en cofradía, eximiendo de excomunión a sus miembros, pero no al escribano real D. José Muñoz de Castro, "el que como tal Escribano Real no puede haber autorizado ninguna de las diligencias hechas. . . y que como tal quede incurso en las censuras y se fixe y rotule en las tablillas de la Santa Iglesia Catedral. . ." ⁵

Poco después el escribano fué absuelto solemnemente de las censuras, y el 14 de agosto del mismo año le nombró el Arzobispo, a pedimento del Rector, para que en calidad de notario eclesiástico asistiera a las Juntas de la Mesa y las autorizara.

⁴ *Libro de Escrituras*, 1682.—Arch. Vizcaínas, 6-1-2.

⁵ *Libro de Escrituras*, 1682.—Arch. Vizcaínas, 6-1-2.

Por acuerdo del 20 de agosto del mismo año, se estableció la multa de seis libras de cera blanca, para el gasto de la cofradía, a los que sin legítima causa ni impedimento repitieran faltas en su asistencia a los sermones, salves, funciones de fiesta y aniversarios de los hermanos.

La Mesa de la Cofradía componíase de un rector, dos diputados por cada una de las tres provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, dos por el antiguo Reino de Navarra, dos descendientes de vascos nacidos en cualquier provincia de la Nueva España y dos más sin otra distinción que la de ser vascongados. Completaban dicha Mesa el tesorero y el secretario, función la de éste que desempeñaba el escribano. El rector tenía la obligación de dar una cuota anual de \$ 50.00 y los diputados de \$ 25.00 para los gastos, mientras la Cofradía no tuviera fondos propios; cuando había algún gasto extraordinario, se prorrataeaba entre los miembros. La Cofradía tenía absolutamente prohibido admitir donación alguna que no fuese de vasco o descendiente...: “esta Hermandad no tiene plato ni pide limosna como las demás cofradías...”, dicen las *Constituciones* haciendo gala de una independencia que, como vimos ya, constituye uno de sus rasgos distintivos.

Casi inmediatamente que tuvieron asegurado el sitio, los principales cofrades pensaron fabricar una nueva y más suntuosa capilla. Se decidió esto en noviembre de 1681, y las limosnas que se colectaron a finales del mismo mes ascendieron a \$ 7,142.00. Se concluyó en dos años y tuvo de costo \$ 43,130.00 un real, según las memorias de su fábrica.⁶

Nos podemos dar cuenta de lo que fué esta capilla, viendo el plano del Convento de San Francisco antes de su destrucción. La capilla corría paralela a la primera calle de San Francisco, de poniente a oriente, a este lado su pres-

⁶ *Cuentas... de la construcción de la capilla de Ntra. Sra. de Aranzazú.*—Arch. Vizcainas, 6-1-3.

biterio, y estaba dividida en cuatro tramos. De sus dos portadas una hacia escuadra con la puerta grande, que aún subsiste, de acceso al atrio; la otra era lateral. Detrás de la capilla se construyó una amplia casa para el capellán, derribada al abrir la actual calle de Gante.

D. Antonio García Cubas, que conoció la Capilla de Aranzazú, la describe en esta forma: "Los vascongados erigieron una Capilla en el interior del Convento, la cual se hallaba en el descanso de la escalera principal (sin duda la capilla que fué después del Noviciado); mas deseando poseer otra de mayor extensión y en paraje más público, resolvieron levantarla en frente de la del Tercer Orden y hacia la calle de San Francisco, que se hallaba limitada por un portal en el que se había consagrado un altar a San Antonio, perteneciente a los indios otomíes, circunstancia que ofreció a los vascongados dificultades que no sin gran trabajo hubieron de vencer. La obra dió principio el 27 de septiembre de 1682 y se terminó con la solemne dedicación el año de 1688. La capilla estaba situada de oriente a occidente, teniendo a este rumbo la puerta principal y a aquél el altar mayor. Su extensión era de 31 metros de longitud y 10 de latitud y se hallaba cerrada por tres bóvedas de lunatos y la mayor baída, en forma de cúpula, todas sostenidas por espesos muros y por pilastras.

"La portada principal era de orden corintio y sus columnas de piedra de cantería gris, y las bases, capiteles y entablamiento de piedra blanca, teniendo arriba del medio punto de la puerta un escudo, también de piedra, con la imagen de Ntra. Señora de Aranzazú, que reposaba sobre la copa de un árbol, y a la cual imagen dirigía sus miradas un pastor que cerca del tronco se hallaba. Todo el cuadro de medio relieve. Abajo del escudo se leía esta inscripción que, como las que siguen, nos conservó el Sr. Ramírez Aparicio:

CAPILLA DE LA MILAGROSA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZÚ
Y ENTIERRO DE LOS HIJOS Y NATURALES DE LAS TRES PROVINCIAS DE
VIZCAYA Y REINO DE NAVARRA, DE SUS MUJERES, HIJOS Y DESCENDIEN-
TES, A CUYA COSTA SE FABRICÓ Y DEDICÓ EN EL AÑO DE 1688.

En el friso se hallaba grabada esta otra inscripción:

SACRO SANCTA LATERANENSIS ECCLESIA.

Otra más en la parte superior de la fachada decía:

TU HONORIFICENCIA POPULI NOSTRI.

Adornaba la otra portada un relieve que representaba a San Prudencio.⁷

El adorno interior era magnífico. Los inventarios de 1710 nos hablan de los cinco sumptuosos colaterales, "el maior" con la imagen de Nuestra Señora de Aranzazú en su nicho con vidrieras, a los lados dos efigies de sus Santos Padres... seis lienzos de su vida, once primorosas efigies de cuerpo entero... dos de marfil como de dos quartas... quatro espejos grandes, dos con marcos de vidrio de Venecia y dos dorados, dos tibores de China, grandes... Otro colateral dedicado a Ntra. Señora de Guadalupe... con varias pinturas y labor de espexos..." Toda la capilla estaba cubierta de altares dorados que, a juzgar por la época de construcción, deben haber sido barrocos. No he encontrado en los libros de cuentas el nombre de los entabladores; la única mención es la referente a un pintor, Nicolás de Arteaga, que hizo los lienzos del altar mayor.

Que en esta época la Cofradía de Aranzazú había llegado ya a tener fondos considerables, lo demuestra el que se había suprimido la contribución que para su sostenimiento tenían que dar los rectores y diputados de ella. Lo testimonia igualmente la cantidad de joyas y plata labrada que

⁷ ANTONIO GARCÍA CUBAS, *El libro de mis recuerdos*, México, 1934, pp. 67 ss.

aparece en los inventarios. Entre las primeras vemos: "Un torno de esmeraldas con ciento ochenta piedras... cuatro pulseras de perlas gruesas de dos ilos cada una... un rostrillo de diamantes tablas con 64 piedras, en oro..." Entre las piezas de plata había seis lámparas y cinco candiles, cuatro frontales, dos custodias, ocho cálices, de los cuales dos eran de oro, candeleros, atriles, etc... En los inventarios de años posteriores aparecen nuevas piezas, cuya mención sería inútil, ya que todo se perdió.⁸

Además de estos bienes, la Cofradía recibió diversas donaciones y legados. Algunos de los socios, al morir, la dejaban como patrona de capellanías y obras piadosas. Éstas fueron, sobre todo, para dotar huérfanas, bien fuera para casarse, bien para entrar en un convento.⁹

En 1714, con motivo de la elección de capellán, las autoridades eclesiásticas trataron de intervenir; pero la Mesa, con esa misma independencia de que ya la hemos visto hacer gala, pasó por encima de los mandatos del Arzobispo. Dos años después, en 1716, al pretender intervenir asimismo la Mitra en la imposición de capitales de la floreciente Cofradía, obligó a la Mesa a resolver agregarse a la Congregación de San Ignacio de Loyola, instituida por los nacionales vascongados en Madrid. Se hizo la solicitud que Felipe V aprobó por real cédula de 6 de noviembre de 1729, y en ella encuentro fuertemente subrayado lo de que "elian y nombren en los casos que se ofreciere el Ministro que les pareciese...".¹⁰

La fausta nueva se celebró con repique y gran función de acción de gracias, a la que con cierta ironía fueron invitados el Arzobispo y el Promotor Fiscal...

⁸ *Inventarios de las alajas q. hoy tiene la Hermandad...*—Arch. Vizcainas, 6-1-6.

⁹ *Libros de Obras Pías con las fundaciones de huérfanos de Gárate y de Da. María Leocadia de Estrada.*—Arch. Vizcainas, 6-1-9, 6-1-10, 6-1-13, 6-1-1.

¹⁰ Transcrito en el *Libro de Juntas*.—Arch. del Patronato, 11.

Ya agregados a la congregación matritense, lo primero que hacen es solicitar por su conducto dos breves pontificios: uno para que, en lo sucesivo, no se permitiera la entrada de pobres pedigüeños y religiosos mendicantes, que muchas veces se metían en la capilla sin importarles que hubiera función o que estuviera expuesto el Santísimo, molestando a los fieles con sus voces,¹¹ y otro para que se les prohibiera prestar la plata y adornos de la capilla, "porque la vecindad de la Iglesia Grande de San Francisco, junto con las obligaciones que con los religiosos tenemos . . . , hazen que éstos, con frecuencia, nos pidan las lámparas, blandones y demás objetos de plata labrada, por ser todo ello de luzida hechura . . . , maltratándose y perdiéndose, lo que en lo sucesivo queremos evitar . . . "¹²

Esta fué, hasta 1732, la vida de la Cofradía de Nuestra Señora de Aranzazú de México. La he reseñado con cierto detalle, ya que puede servir como tipo de las asociaciones piadosas que tanta importancia tuvieron en la vida de la Nueva España. Es además, el origen del Colegio de San Ignacio, y tiene en él, durante su primer siglo, una influencia decisiva.

¹¹ *Diversos papeles*.—Arch. Vizcaínas, 5-4-Caja 12.

¹² *Ibid.*

CAPITULO II

LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVIII. LA SOCIEDAD, LA MUJER. COLEGIOS EXISTENTES EN LA CAPITAL: EL DE SANTA MARÍA DE LA CARIDAD O DE NIÑAS; EL DE SAN MIGUEL DE BELEM. SU ORIGEN, SU ORGANIZACIÓN, SUS DEFECTOS.

Al finalizar el primer tercio del siglo XVIII, la capital de la Nueva España era, sin duda, la metrópoli más importante de las colonias españolas. Asentada sobre los restos de la antigua ciudad azteca, pese a terremotos e inundaciones que casi periódicamente la destruían, renacía orgullosa de sus cenizas como el ave Fénix, a la cual comparábanla los escritos de la época. Situada en un valle fértil y de clima célebre por su bondad, levantaba al cielo las torres y cúpulas de sus iglesias y las almenas de sus residencias señoriales. Los viajeros que la visitaron durante el siglo XVII nos hablan de la riqueza de sus templos y la amplitud de sus conventos, y se hacen lenguas del boato y fasto de los criollos mexicanos. El comercio numeroso y bien surtido, el tráfico constante, las fortunas hechas rápidamente a base de las bonanzas mineras, se transformaban después en mayorazgos que, junto a los existentes, constituyan una nobleza rica y pretenciosa. Era la parte superior de una sociedad pintoresca y abigarrada en que se codeaban el hacendado rico y el prócer arruinado, la burguesía y los aventureros de distintas naciones, los frailes mendicantes y el canónigo ostentoso, la gran señora y la hechicera mulata.

Pero tras esta fachada barroca, que conocemos por los minuciosos diarios de Robles y Guijo, se adivina la miseria y el abandono de la gente que vivía en los suburbios de la capital, por San Lázaro, o el Puente de Pipis, o la Cruz Vidriada. Son los mismos "léperos" que un siglo más tarde

encontrará Beullock envueltos tan sólo en una sucia fraza-
da, dedicados al robo o, cuando estaban imposibilitados,
atenidos a la sopa que se repartía en los conventos. Sus
vidas se encuentran en el "Ramo de Criminal" que, casi
intocado, existe en el Archivo General de la Nación.

En esta sociedad las mujeres tenían la mayor parte de
las obligaciones y muy pocos derechos. "Es sabido, dice
Ots Capdequí, que en el derecho español de entonces, sólo
en situaciones de hecho excepcionales se reconocía a la
mujer una plena capacidad civil; el orden jurídico familiar
absorbía de tal modo la personalidad de la mujer, que úni-
camente en circunstancias muy calificadas podía aquélle
destacar su individualidad con una plena soberanía de sus
actos. La cosa es tan conocida que no es necesaria una par-
ticular aportación documental para corroborarla. Vivía la
mujer soltera sometida siempre a la autoridad paternal o
a una tutela desempeñada por el mayor de sus hermanos
varones o por el más próximo de sus otros parientes. El
matrimonio, única causa de emancipación familiar, la liber-
taba de estas estrechas redes, pero la hacía caer dentro de
la órbita de un nuevo poder, tan acusado como el primero.
Sólo el estado de viudez permitía a la mujer gozar de su
plena capacidad civil."¹

Por una mujer que quedaba viuda y con dinero, ¡cuántas
quedaban materialmente en la miseria! Y lo que decimos
de las viudas se puede extender a las doncellas solteras.
Este problema de muchachas desamparadas y sin hogar
preocupó a los legisladores desde los primeros tiempos de
la Colonia, y hay una serie muy numerosa de disposiciones
encaminadas a difundir y fomentar en Indias la creación de
colegios y casas de recogimiento para niñas y mujeres.² El

¹ J. M. OTS CAPDEQUÍ, *El Estado Español en Indias*, El Colegio de México, México, 1941.

² *Recopilación de las Leyes de Indias de 1680*.

mismo autor antes citado dice a este respecto: "En la recopilación de Leyes de Indias de 1680, recogiendo y sistematizando las doctrinas establecidas en disposiciones reales anteriores, muy numerosas y dispersas, se ordenaba a las autoridades coloniales que se informasen de 'qué hijos o hijas de españoles y mestizos hay en sus distritos que anden perdidos y los hagan recoger... y provean que las mujeres sean puestas en casas virtuosas donde sirvan y aprendan buenas costumbres... y si estos medios no fuesen bastantes, pongan las hembras en casas recogidas... Y porque así conviene ordenamos que alguno de los dichos mestizos o mestizas, si quiere venir a estos Reinos, se le dé licencia'."

Los testimonios particulares de cédulas reales en que se ordenaba la creación de colegios para niñas y "casas de recogidas" para mujeres, o en que se autorizaba la fundación de instituciones de este género, debidas a iniciativa privada, abundan en los documentos de la época, con referencia a todos y cada uno de los diversos territorios coloniales. La política tutelar del Estado español no se detuvo en las mujeres de raza blanca —españolas o mestizas—, sino que extendió su protección a las mujeres de raza india. En efecto, en una Ley de la citada Recopilación de 1680 la xix, tit. iii del lib. iv— se ordena en términos generales "que se hagan y conserven casas de recogimiento en que se críen las indias"; y en otra del Libro iv se dispone: "...mandamos que en los campos de Arauco y Yumbel haya dos o tres casas donde se recojan de noche todas las indias solteras". También se hubo de disponer con mayor generalidad, en una real cédula de 6 de abril de 1601, que "en las ciudades, villas y lugares y pueblos de todas las Indias, se pusiesen escuelas donde se enseñase la lengua española, advirtiendo que, en los lugares que lo permitiesen, se estableciesen dos, para que a una concurriesen los niños y a la otra las niñas solamente; y en las que no pudiese haber

más de una, y hubiesen de convivir ambos sexos, fuese con separación y que a las niñas, en pasando de diez años, no se les permitiese más ir a la escuela.”³

En la Nueva España, desde muy temprana época, los virreyes tienen encargada la creación de colegios o recogimientos para niñas indígenas. A medida que se iban mezclando las razas, esta preocupación se hizo extensiva a las niñas mestizas, muchas de las cuales fueron fruto de los amores de los conquistadores con las mujeres de la raza vencida.

A la par del Colegio de San Juan de Letrán, y casi por los mismos años, aparece un colegio para niñas llamado “Colegio de Doncellas de Nuestra Señora de la Charidad”. La fecha de la fundación no he podido averiguarla exactamente, (ya en 1782 el contador Illescas, al hablar del archivo de la Cofradía del Santísimo, se queja de la pobreza de documentos primitivos relativos al colegio).⁴ Sin embargo, calculo que debe fijarse entre 1530 y 1535. Al principio fué un mero recogimiento para niñas mestizas desvalidas, establecido por iniciativa de los franciscanos. Así como éstos fundaron el de San Juan de Letrán para niños, probablemente tuvieron intención de hacer uno igual para doncellas; me baso, para decir esto, en las pretensiones que hasta el siglo XVIII tuvieron los franciscanos sobre este establecimiento, dándolo como obra de Fray Pedro de Gante, y en el hecho de que se fundó realmente en terrenos pertenecientes al Convento. Por razones que no conocemos desistieron de continuarla, y entonces la tomó a su cargo la Cofradía del Santísimo.

Esta cofradía se había fundado en 1538 en San Francisco, de donde pasó a Catedral. Rápidamente tomó incre-

³ Recopilación de las Leyes de Indias de 1680.

⁴ Plan de los caudales de la M. I. Archicofradía... formada por su Censor D. Juan Joseph de Illescas.—Arch. Vizcaínas, 8-1-13, 8-1-14.

mento y llegó a ser, con el tiempo, la más rica y prestigiada de la capital. En esta época (1545) en que su asiento estaba aún en San Francisco, ya era lo bastante rica para tomar a su cargo el Colegio de las Doncellas.

Es muy probable que los mismos religiosos hayan cedido todos sus derechos sobre el Colegio, ya que la Cofradía ni siquiera lo cambió de sitio, sino que se limitó a reedificar las casas, y, como si quisiera dar testimonio de que en adelante quedaba íntimamente unido a la Cofradía, agregó a ésta la advocación de Nuestra Señora de la Caridad y desde entonces se llamó "Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad", título que le fué ratificado por una bula de Paulo III en 1544.

El Colegio ocupaba la parte noroeste del Convento Grande de San Francisco, en la esquina de las calles que se llamaron Coliseo Viejo y Estampa del Colegio de las Doncellas. Ocupaba el edificio la parte más alejada del Convento y quedaba separado de éste por una acequia que atravesaba diagonalmente formando una manzana irregular que corresponde aproximadamente a la hoy limitada por Bolívar, 16 de Septiembre, Gante y Capuchinas. Tanto la fachada del Colegio como la iglesia, daban a la calle ya mencionada del Coliseo Viejo, y al fondo se extendía la huerta. No se crea que, por el hecho de llamarse Colegio, correspondiera a lo que hoy se conoce como tal. Ya Cervantes de Salazar, hablando de él en 1554, dice: "SUAZO: ... A la izquierda queda muy cerca un Colegio de niñas mestizas donde hay tantas como varones en el otro [el de San Juan de Letrán]. ZAMORA: Sujetas allí a la mayor vigilancia, aprenden artes mujeriles como coser y bordar, instruyéndose al mismo tiempo en la Religión cristiana, y se casan cuando llegan a edad conveniente."⁵

⁵ FRANCISCO CERVANTES DE SALAZAR, *Méjico en 1552*. México, 1939.

Como se ve, el régimen era casi conventual. La misma disposición del edificio, por lo que permanece actualmente, acentúa esta impresión. La iglesia, aunque rehecha en el siglo XVIII, conservó las líneas generales que tenía en el XVI. Es de una sola nave, con dos puertas en el costado y con coro alto y bajo. El Colegio lo conocemos gracias a una vieja fotografía reproducida por Baxter, y es impresionante la severidad de la fachada: unos enormes paños de tezontle rotos solamente en el piso bajo por una gran portada almohadillada; sobre ella un balcón del mismo estilo, y todo rematado con una galería abierta como mirador. El primitivo edificio se debió a Claudio de Arciniega, el arquitecto de la Catedral, y aunque en el siglo XVIII Lorenzo Rodríguez lo reedificó en parte, se conservaron las líneas generales de la construcción antigua.⁶

El Colegio, como he dicho, fué fundado para niñas mestizas. Sin embargo, poco a poco llegaron a predominar las españolas criollas y fueron excluidas las indias. Las niñas que pretendían ingresar hacían una solicitud a la Archicofradía y, al vacar uno de los lugares de gracia, se sorteaba entre las solicitantes. Éstas debían ser doncellas de pocos años, hijas legítimas y con buenos antecedentes familiares.⁷

Al entrar al Colegio quedaban sujetas a la autoridad de la Rectora, que dependía, a su vez, de la Archicofradía. Los empleos del Colegio se renovaban cada año el día de la fiesta de la Visitación.

En lo espiritual, estaba el Colegio administrado por tres capellanes; después aumentaron a cuatro, todos nombrados por la Archicofradía. Vivían en una casa que daba a la

⁶ *Obras en el Colegio de las Doncellas.*—Arch. Vizcaínas, 5-4-Caja 3; *Crédito de la fábrica del Colegio de Sta. María de la Caridad*, 8-5-18.

⁷ *Libro de Visitas... al Colegio de Ntra. Sra. de la Caridad*, 1652-1698.—Arch. Vizcaínas, 9-1-2.



Portada principal del Colegio



Portada de la Capilla

calle de Zuleta, contigua al Colegio aunque enteramente independiente de él.

A pesar de que la Cofradía poseía cuantiosos fondos, el número de niñas admitidas fué siempre bastante reducido. Los datos que quedan sobre su vida interior nos dan la impresión de un colegio aristocrático. Había numerosas esclavas, unas de la comunidad y otras de las niñas; el servicio de la mesa era de plata y porcelana de Sajonia, y en los inventarios hay muchas alusiones a tibores chinos, espejos, pinturas enmarcadas en plata, alfombras y muebles en maderas finas.⁸ Vivían en comunidad; había un dormitorio común y reectorio; oían misa y rezaban el rosario en los coros o en la tribuna, aunque ésta, generalmente, se destinaba a la Rectora.

Como se ve, era una vida casi monástica. Cuando una colegiala entraba, ya sabía que no podía volver a salir, si no era para casarse o entrar en un convento. Las licencias que se daban para ausentarse debían ser motivadas por enfermedad, rara vez concedidas y por poco tiempo. Algunas de las colegialas morían sin haber vuelto a poner los pies en la calle.⁹ En el Libro de Cabildos correspondiente a 1682, se encuentra esta anotación: "Doña Isabel Ríbero, colegiala, solicita que se le permita salir a la profesión religiosa de su sobrina en el Convento de la Concepción.—Se le concedió dicho permiso teniendo en consideración que hace más de quarenta años que no sale del Colegio, con la precisa condición que ha de estar de regreso antes de las cinco de la tarde."¹⁰ Este régimen interno del Colegio continuó invariable desde el siglo XVI en adelante. Poco sabemos de las discordias y turbulencias que indudablemente existieron; los documentos que sobre esto hubieran podido

⁸ *Inventarios...*—Arch. Vizcaínas, 2-5-12.

⁹ *Permisos dados a las Colegialas.*—Arch. Vizcaínas, hojas sueltas.

¹⁰ *Libro de Juntas...* de la Archicofradía...—Arch. Vizcaínas, 7-6-12.

ilustrarnos, no existen. Más adelante tendremos ocasión de volver a hablar de él.

El otro colegio existente en esta época era el de San Miguel de Belén. De muy humildes principios, llega, con el tiempo, a adquirir importancia extraordinaria. Es muy poco conocido, a pesar de que Orozco y Berra dice que "es la institución acaso la más antigua y que ha servido de modelo a las demás en su género". En las siguientes páginas lo reseñaré con cierta amplitud, aprovechando fuentes impresas y manuscritas.¹¹

Hacia mediados de 1664 llegó al puerto de la Veracruz, en uno de los galeones que hacían el servicio entre la Metrópoli y la Nueva España, un joven asturiano, Domingo Pérez de Barcia, decidido, como otros muchos, a labrarse una fortuna en los prodigios reinos de las Indias.

Radicóse primero en la capital, dedicándose al comercio, pero con motivo de una visita que hizo a un tío suyo que vivía en la Puebla de los Ángeles cambió de proyecto. Convenciólo D. Alonso Niño, que éste era el nombre del pariente, a que se quedase a vivir con él y que estudiara, comprometiéndose a conseguirle una beca del Obispo para el Colegio de San Juan. Aceptó el joven Barcia y, conseguida la beca, radicóse definitivamente en la Angelópolis. El ambiente de religiosidad en que vivía y una natural tendencia al misticismo influyeron en él en tal forma, que se determinó a abrazar la carrera sacerdotal.

Acabados los estudios de latín y filosofía, alcanzó en 1678 el doctorado de Leyes y, dos años después, el de Cánones. Más que por el éxito de sus exámenes se distin-

¹¹ Para el Colegio de Belém he aprovechado las siguientes fuentes impresas: JULIÁN GUTIÉRREZ DÁVILA, *Vida y virtudes del... V. Padre Domingo Pérez de Barcia...*, Madrid, 1720; del mismo, *Memorias históricas... de la Congregación del Oratorio... en la ciudad de México*, México, 1736. Las fuentes manuscritas son los papeles procedentes del Colegio de Belém existentes en el Archivo de las Vizcainas.

guió por la austeridad de su vida, y esto fué en aumento cuando, al transladarse a la ciudad de México, se puso bajo la dirección espiritual del P. Antonio Núñez de Miranda, el célebre jesuíta que tanto influyó en la vida de Sor Juana Inés de la Cruz.

En esta misma época trabó amistad con el capitán D. Juan Pérez Gallardo, que, aunque seglar, era de tan extraordinaria religiosidad que "no desdeñábanse muchas personas no sólo seculares, sino aún eclesiásticas y religiosas, de ponerse bajo su dirección, entregándole el gobierno de sus almas".¹² Para poder ambos dedicarse con más libertad a ejercicios y prácticas de piedad, se retiraron a unas casas que el capitán poseía "extramuros de la ciudad, tras los caños que llaman de Bethlem, junto a la Cruz Vidriada".¹³

En 1680 Pérez de Barcia se ordenó de sacerdote, y se le dió una capellánía fundada sobre unas casas de Gallardo. En esta época distribuían las limosnas que acostumbraban dar tanto su protector como D. Juan de Chavarría y Valera; pero habiendo fallecido el primero el 29 de abril de 1681, y el segundo el 29 de noviembre del siguiente año, cesaron los donativos.

Entre los pobres que eran socorridos con estas limosnas había algunas mujeres viudas y otras ancianas que quedaban en el mayor desamparo. No teniendo el P. Barcia dinero con que ayudarlas, les ofreció albergue en una casa a medio construir, que formaba parte de su capellánía y que estaba como a un tiro de piedra de su morada. Las que aceptaron, entraron el 25 de abril de 1683 en aquellos cuartos, donde vivieron con grandes incomodidades, pues las casas, sobre no estar enteramente acabadas, estaban hechas de adobe y su piso era de tierra.

¹² *Vida...*, pág. 16.

¹³ *Vida...*, pág. 18.

Otras mujeres que estaban en las mismas condiciones de pobreza, al saber de aquel inesperado refugio, solicitaron ser admitidas, y un año después había ya cincuenta recogidas, materialmente amontonadas. Se comprende la utilidad de esta obra si reflexionamos que por aquella época, contando la ciudad de México con tantos hospitales y conventos, no existía una casa de asilo para mujeres. De las tres que anteriormente se habían fundado, la de Jesús de la Penitencia se transformó en Convento de Balvanera; la de Santa Mónica en el de San José de Gracia, y la casa que edificó el Br. Cristóbal Xavier Vidal fué dada por el Arzobispo Enríquez de Rivera a los betlemitas para que fundaran un hospital de convalecientes. Muchas contradicciones hubo de vencer el P. Barcia para sostener aquella obra, que tan inesperadamente se había formado. Unos criticaban el modo de vivir, asegurando que no duraría por falta de fondos; otros objetaban que no podía subsistir una casa que no tenía reglamento ni manera determinada de vivir.

Sin embargo, poco a poco se fué apreciando su utilidad; los ejemplos de vida austera y penitente, que no faltaban, convencieron a los más reacios. Afluieron los donativos, se construyeron más cuartos, y la obra, pequeña aún, tomó un carácter de estabilidad que decidió al P. Barcia a dar un paso trascendental: establecer la clausura. Hasta allí las mujeres entraban y salían a voluntad, y como no había capilla se veía todas las mañanas al P. Barcia, seguido de sus cincuenta hijas, atravesar aquellos parajes despoblados rumbo a la iglesia del Oratorio. Los vecinos sonreían, entré compasivos y burlones, al ver lo que se llamaba “el ganadero del Padre Domingo”.¹⁴

A principios de mayo consiguió permiso del Arzobispó D. Francisco de Aguiar y Seixas para tener oratorio parti-

¹⁴ *Vida...*, pág. 36.

cular, lo que notificó a las mujeres recogidas, advirtiéndoles que de allí en adelante la reclusión sería total. Aunque todas, por su misma vida pasada, estaban acostumbradas a una libertad casi absoluta, ninguna quiso retirarse. Sentían el afecto paternal del fundador, eran testigos de sus trabajos y humillaciones para conseguirles el pan, y se decidieron por el encierro.

Dos consecuencias tuvo esta clausura. Una, el que a ejemplo de los conventos de religiosas, tapiaran las ventanas y puertas que daban a la calle, y que las mozas y criadas, que algunas tenían (pues no todas vivían allí por pobreza), fueran despedidas, queriendo el P. Barcia que no hubiera distinciones por fortunas. La segunda fué que quedó bajo la protección inmediata de los arzobispos, esto es, pasó de la categoría de obra meramente privada a la de establecimiento público. Tan importante innovación se debió al Sr. Aguiar y Seixas, quien presidió las elecciones en que se nombró superiora (a quien se dió el nombre de prepósito), una ministra para ayudarla y suplirla, dos celadoras secretas y dos públicas, y todos los empleos necesarios a una comunidad.

En septiembre de este mismo año de 1684 se comenzó a edificar una amplia casa, toda a base de limosnas. El mismo P. Barcia ayudaba a acarrear el material necesario, "y hizo tanto, que en no mucho tiempo les edificó un oratorio, con su coro correspondiente y capaz de casi trescientas mujeres que en él caben, con adorno y decencia no muy común, antes sí muy lucidamente compuesto de variedad de lienzos de primorosos pinceles, con que así el oratorio como el coro se atienden hermosamente adornados, afuera de un proporcionado hermoso retablo que puso en el oratorio. Fabricó también suficiente habitación para bastantes mujeres, con las oficinas necesarias que semejante comunidad necesita para su político gobierno. . ." ¹⁵

¹⁵ *Vida...*, págs. 41 ss.

Era imposible que todo el peso de la comunidad cargase sobre él. Para ayudarle tenía al celoso y emprendedor P. Lázaro Fernández, que le fué de mucha ayuda en aquellos difíciles comienzos; pero no faltaban disgustos, ya de las mujeres entre sí, ya de algunas insubordinadas poco conformes con aquella vida claustral. Las más atrevidas enviaron a los religiosos de la Merced, del vecino Colegio de San Pedro Pascual, unas coplas que acababan con los siguientes versos:

Estas coplas remitimos
a los padres mercedarios,
porque como redentores
procuren el rescatarnos.

Y en otras, que cantaban en el interior del Recogimiento, se decía:

La que en esta casa entrare,
ponga remedio en su vida,
que en su mano está la entrada
y en la de Dios la salida.

No faltó alguna que fingiera volverse loca, otra que se tirara del corredor con ánimo de matarse, y aun algunas que se desnudara públicamente en un acto de comunidad. Estos incidentes, sin embargo, no fueron lo bastante graves para perturbar la armonía que por lo general reinaba.

Es necesario señalar aquí que, en esta que llamaremos primera época, el Recogimiento de Belem no fué más que un lugar de retiro. Si bien es cierto que el Sr. Aguiar y Seixas señaló “una maestra de niñas para que tuviera cuidado de instruirlas en quanto mugeres, para que en sus manuales haciendas y labores saliesen aprovechadas”, todo esto era considerado como accesorio y subordinado a la instrucción religiosa y a los ejercicios de piedad en común.

He encontrado noticias del reglamento que regía en Belém. Es interesante, pues nos da una idea perfecta de lo que era la vida en el interior del establecimiento:

Primeramente [el P. Barcia] hacía que se levantassen a las cinco de la mañana y después fuessen todas al Oratorio, y haviendo con rendida humildad postrádose en tierra a besar el suelo, adorassen el Mysterio Altíssimo de la Beatíssima Trinidad, rezando tres veces con atenta devoción el Credo. Hecho esto, rindiessen a Su Majestad debidas gracias por el beneficio que les había hecho de quitarlas del mundo y sus peligros, habiéndolas llevado a aquella casa donde pudiessen llorar sus culpas, y ponerse en camino de salvación.

Después, para encenderles en el afecto y devoción para con la Puríssima Reyna de los Ángeles, María Señora Nuestra, hacia se leyesse un exemplo que correspondiesse al dia en el libro del Año Virgíneo en que para cada dia se hallan prodigios que leer y admirar de la Señora; assistían después al Santo Sacrificio de la Missa, y acabado se iban a sus aposentos. Luego que daban las doce, hecha la señal con la campana, acudían al Oratorio todas y en espacio de media hora se ocupaban de leer un punto para la oración que tenían un quarto, rezando después el Rosario de las Llagas, finalizaban con hacer particular examen de su conciencia dando a Dios debidas gracias por recibidos beneficios y pidiéndole perdón por los cometidos defectos.

A la tarde, como a las dos y media, hacía tocassen la campana para que fuessen otra vez al Oratorio, donde rezaban a la Reyna de los Ángeles el Rosario que llaman de las Aleluyas. Ybanse después hasta la noche, en que acudían luego que daban la Oración y oían la campana; y juntas en el Oratorio, se leía por espacio de media hora de algún libro espiritual y devoto, tenían después otra media hora de oración mental, y finalmente rezaban la Coróna de Nuestra Señora, y media hora después de concluidos todos los ejercicios, se tocaba la campana para que se recogiesen.¹⁶

Dos cosas interesantes podemos notar en este Reglamento: la primera, lo minuciosamente reglamentadas que están

¹⁶ *Vida...*, págs. 48 ss.

las prácticas religiosas, y la segunda, la libertad que fuera de ellas se dejaba a las recogidas para entregarse a los trabajos que cada quien buscara o escogiera.

Gutiérrez Dávila, que es quien nos proporciona más datos sobre esta época, nos cuenta de muchos casos de conversiones y cambios de vida que hubo en Belem, como aquel célebre de María la Jara, famosa comedianta del Coliseo de Puebla, el otro de Bernarda de la Encarnación, y finalmente el de aquella María de Guadalupe, actriz también, de quien se dice que llegó a poseer el don de profecía, tras de una vida de austeridad y penitencia. Estos ejemplos de virtud, que fueron comunes en Belem, como en todas las fundaciones, abundaron más al principio, cuando el espíritu del fundador parece que comunicaba a todas las que lo rodeaban la caridad que lo consumía.

Los trabajos que durante este tiempo había experimentado el P. Barcia, las aflicciones, las penas materiales y morales, quebrantaron su salud, y repentinamente se vió acometido por fuertes ataques de epilepsia, que naturalmente se atribuyeron a influencia diabólica. Durante 17 años vivió aquejado de esta enfermedad; en los ocho primeros fueron tan graves los ataques, que hubo necesidad de recluirlo enteramente; poco a poco fueron desapareciendo, permitiéndole el trato con otras personas. En este período el gobierno de Belem estuvo a cargo del P. Lázaro Fernández, que se sujetó estrictamente a las normas que el fundador había dejado establecidas. Bajo su dirección se empezaron a construir unos cuartos para el capellán del Recogimiento; pero no pudieron ser concluidos, pues murió en noviembre de 1691.

Es de considerar el estado de amargura en que esta muerte sumergió al P. Barcia. Pudo temer, y con razón, que toda su obra perecería; pero afortunadamente fué nombrado capellán el Dr. D. Juan de la Pedroza, uno de los fundadores de la "Pía Unión", sacerdote que unía a un

virtud acrisolada una gran prudencia. La demostró al seguir estrictamente el plan establecido, contentándose con formar unas *Constituciones* que estuvieron en vigor hasta la extinción del Colegio, y a las que tituló "Gobierno que en su colmena guardan las industriosas abejas del Recogimiento de Señor San Miguel de Bethlem."

Durante este tiempo el número de recogidas había llegado a ciento cincuenta, sustentadas y vestidas gracias a la caridad de algunos bienhechores, entre los cuales se contaban el Arzobispo Aguiar y Seixas, el Capitán Jubera y el Virrey Marqués de la Laguna.

En noviembre de 1713 murió el P. Domingo Pérez de Barcia, fundador del Recogimiento, cuyo nombre puede figurar al lado de muchos insignes benefactores de la ciudad de México. Pocos meses antes había tomado posesión del Arzobispado Fr. José de Lanciego y Eguilaz, benedictino. Desde un principio mostró por el Colegio de Belem un afecto que parece que transmitió a sus sucesores. Mantenía a muchas niñas, suministraba mensualmente gruesas cantidades, dotaba a las que querían entrar de religiosas, y en el año de 1723, en que sobrevino una terrible epidemia de viruela, redobló su solicitud, dando órdenes de que no les faltase nada en medicinas o alimentos. Las visitaba casi diariamente, sobre todo a las enfermas, sin temor al contagio. "Hijas, acostumbraba decirles, estáis tan bien atendidas que si me enfermo, me vengo con vosotras."

Hacia 1719 hubo un pleito emprendido por el Br. Santiago de la Sierra, que reclamaba el derecho de patronato como heredero del P. Barcia. Tras una larga información se falló el proceso en su contra y desde entonces quedó el Colegio dependiendo directamente del Arzobispado.

En 1732 ingresa en Belem un grupo de niñas puestas allí por la Cofradía de Aranzazú. Son las que más tarde van a entrar como primeras alumnas en el de Vizcaínas, que

entonces comienza a salir de sus cimientos. Estas colegialas, y otras a quienes diversos fundadores van dotando, permanecen en Belem durante treinta y tres años, y al pasar al de San Ignacio introducen costumbres y hábitos que habían adquirido durante su larga permanencia en el primero de los dos colegios. Se puede decir que el de San Ignacio no es, en su régimen interno, más que copia del de Belem.

Por varias circunstancias se había ido implantando en Belem el sistema de viviendas. Esto se debió, sobre todo, a la distribución interior de la primitiva casa, a la que con el tiempo se fueron agregando nuevos departamentos, según lo permitían los medios disponibles o las limosnas de los bienhechores, lo que hizo que existiera una serie de pequeños grupos que sólo se reunían para determinados ejercicios en común.

Aparte de esto, el P. Barcia, que había querido al principio que su amado Recogimiento fuera copia exacta de los monasterios más observantes, pronto desistió de su empeño y se contentó con que se guardara la misma disciplina que existía en los conventos de religiosas concepcionistas. Ahorá bien, en éstos estaba en pleno auge el sistema de viviendas individuales, cosa que en Belem, por lo reducido del espacio, no se hubiera podido implantar; entonces se siguió la costumbre de agruparlas formando "familias" de seis u ocho niñas al cargo de una que llamaban "nana" o "señora mayor", que a su vez dependía de la Prepósita o Directora de todo el Colegio. Esta misma forma de agrupación la vamos a encontrar repetida en San Ignacio, cuando estudiemos la vida interior del Colegio.

Con el fin de ayudarse en sus necesidades, las colegialas de Belem se dedicaban al bordado. En 1736 se instaló una clase de música y canto para que las niñas que aspirasen al estado religioso y no tuviesen dote pudiesen obtener en algún convento un "velo de gracia" como cantoras o como

organistas. En un informe privado que el capellán del Colegio, Br. Luis Bernardo Gilforte, dirigió al Sr. Haro y Peralta al final del siglo, enumera a las que gracias a este recurso han podido ser religiosas y llegan a treinta y siete, contando las repartidas entre los dieciocho conventos de la capital, el de Querétaro de capuchinas, el de Valladolid y el de Oaxaca.¹⁷

Para acabar con una vista general sobre el Recogimiento, copio un informe que el Arzobispo Rubio y Salinas dirigió al Rey de España en 1751. Dice así:

Señor: En Real Cédula de 22 de abril de este presente año se sirve V. M. decirme que por cartas del Virrey de estos reinos de 16 de agosto de 1748, y el Informe que a éste hizo el V. Deán y Cabildo de esta mi Santa Iglesia y Sede Vacante de que remitió a V. M. copia, ha entendido el origen, fundación y progreso del Colegio de Niñas Huérfanas de esta ciudad nombrado San Miguel de Bethlem, y de sus rentas, limosnas y distribución de ellas, causando en el religioso ánimo de V. M. una muy agradable satisfacción, expresándome V. M. que para que sea mayor la protección promueva la permanencia de esta casa facilitando todo lo que puede conducir a su mayor bien, mandando en el mismo tiempo dé cuenta a V. M., en cuantas ocasiones se ofrezcan, de lo que en él se ejecutare porque V. M. desea hallarse enterado de todo.

En la inteligencia de este Real despacho, debo decir a V. M. que luego que llegué a esta ciudad y tomé noticia de las cosas que eran a mi cargo, fué este colegio una de las que más ocuparon mi atención, sabiendo el cuidado y vigilancia que emplearon mis inmediatos predecesores en el gobierno de esta casa, su subsistencia y permanencia y los grandes frutos espirituales que se han seguido después de su establecimiento, pues además de las muchas que han entrado religiosas en los conventos de esta ciudad, y los del Reyno, muchas han salido al estado del matrimonio solicitadas sin más dote que la virtuosa y santa educación que han recibido en esta casa, siendo lo más estimable que a proporción que ha aumentado el número de niñas, se ha disminuido en este gran pueblo

¹⁷ *Papeles... de Belem.*—Arch. Vizcaínas, 13-4-5.

el de mujeres españolas perdidas, según me han informado personas ancianas de entera fe y crédito de uno y otro sexo; pero contemplando que un número considerable de niñas y la muchedumbre de expedientes que causa su dirección pedían a un hombre solo que a todas horas pudiera cuidar de lo que ocurre, ya que esto era muy difícil a mi Provisor, ocupado continuamente en el gobierno de esta vasta Diócesis, tomé la providencia de nombrar por Vicario de esta casa al Dr. D. Francisco Jiménez Caro, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, moviéndome a esto principalmente el saber que este sujeto había siempre socorrido largamente a estas niñas y que a sus instancias y bajo su dirección dotó mi inmediato antecesor la escolta de música, de que han sacado tantos frutos que ya han profesado treinta y una niñas religiosas en los conventos de esta ciudad, sin más dote que la excelencia de sus voces y su habilidad en la música, causándome las que al presente hay más adelantadas un agradable embarazo para distribuirlas en los conventos, porque todos a porfia las solicitan. El éxito ha comprobado que esta elección fué acertada, y no obstante no he abdicado de mi este cuidado, pues continuamente me da cuenta el Vicario de todo lo ocurrente en el gobierno de esta casa, para cuya subsistencia le señalé desde luego ciento diez y seis pesos mensuales, no pudiendo alargarle más por ser preciso atender a otra muchedumbre de pobres para cuyo remedio no alcanzan facultades algunas; y no obstante, siempre que voy a ella, es preciso dejar otra tanta limosna por lo menos como la que doy cada mes, para vestir a las niñas y proveerlas de aquel pobre aunque aseado ajuar que necesitan, y también aplico algunas multas pecuniarias que impongo, para que la piedad y lo bien logrado del destino endulce la pena a los que la sufren.

Por lo que toca al gobierno de esta casa, no he tenido que hacer más que cuidar que se mantenga con el mismo pie que se fundó, pues las Reglas de su establecimiento son lo más conveniente que se puede imaginar, siendo lo más admirable el que el principal fondo del que se mantienen sea el trabajo de las mismas niñas, que con su costura y labor y lavar la ropa de las iglesias tienen una entrada considerable, a la que contribuye mucho tiempo ha este Cabildo, ordenando que en esta casa se cosiese y lavase la ropa de la Sacristía de esta Santa Iglesia Catedral, que es cosa de bastante consideración, de modo que en el estado del matri-

monio estas niñas son estimadas de los maridos y salen unas buenas madres de familia. Por lo que toca al recogimiento y honestidad, es tanta, que son vulgarmente llamadas "las Capuchinas Seculares", y, con voz festiva y vulgar, "las mochas", que en este país vale tanto como beata y santurróna, asegurando las que se han pasado a los conventos de esta ciudad que es más suave y dulce la vida en ellos que la del Colegio de Belem, y, para mejor asegurar esto, es práctica en esta Secretaría Arzobispal exceptuar esta cara a los confesores a quienes se dan licencias generales para confesar mujeres, reservando esto a pocos sujetos ancianos y de reconocida prudencia y virtud. Esto es lo que puedo informar a V. M. en este punto, asegurando que en lo sucesivo continuare haciéndolo de lo que se ofreciere para que V. M. tenga muchos motivos de su más religiosa complacencia que para mayor honra y gloria de Dios y bien de esta ciudad se logren en este Colegio. México, y octubre 7 de 1751. Manuel Joseph, Arzobispo de México.¹⁸

Este informe es valioso por los datos que suministra, por el paternal cariño que demuestra al Colegio de Belem y porque es el primer documento oficial que le da el nombre de Colegio, que se ha de seguir usando. Este cambio se debe, bien a que el nombre de Recogimiento no pareciese apropiado a las que allí estaban, o bien a que el número de huérfanas fuera muy superior al de recogidas. El total de mujeres que vivían entonces era de doscientas cincuenta.

Más tarde tendremos ocasión de volver a hablar de este Colegio, y de la forma en que su historia se relaciona con la de las Vizcaínas.

¹⁸ *Papeles... de Belem*.—Arch. Vizcaínas, 12-4-6.

CAPITULO III

PROYECTO PARA LA ERECCIÓN DE UN NUEVO COLEGIO. SUS ORGANIZADORES. LEYENDA DE LA FUNDACIÓN. LAS PRIMERAS GESTIONES.

Ya vimos en el capítulo anterior los colegios de mujeres que existían en la ciudad de México en el primer tercio del siglo XVIII. Hemos visto igualmente que por una u otra causa eran insuficientes para satisfacer las necesidades de la sociedad.

¿A quién de los miembros de la Cofradía de Aranzazú se le ocurrió la idea de establecer un Colegio para Niñas? Desgraciadamente no he podido averiguar este punto. Sin embargo, me inclino a creer que la iniciativa partió de D. Francisco de Echeveste. Una tradición antigua y constante designa a Echeveste, Aldaco y Meave como fundadores del Colegio. En realidad, como veremos, la fundación fué obra colectiva; pero el papel preponderante que tuvieron hace que puedan considerarse como símbolos; así, si Aldaco encarna la voluntad tenaz de lograr la independencia del Colegio, si Meave es el comisionado para encargarse de la fábrica material, es creíble que Echeveste, que en esta época ocupaba el cargo de diputado en la Mesa, haya sido quien lanzó la primera idea del grandioso establecimiento.

Una tradición que data del siglo pasado, puesta más tarde en verso por Juan de Dios Peza, nos cuenta cómo cierto tarde, a fines de 1732, paseaban tres acaudalados comerciantes españoles por el barrio llamado "de la Cruz Vidriada" cuando se toparon con un grupo de niñas desarrapadas retozando y gritándose palabras malditonas. Conmovidos

por este espectáculo resolvieron emplear sus caudales en la creación de un colegio en aquel mismo sitio.

Este relato no tiene ninguna base documental. No es creíble que Echeveste, Aldaco y Meave, que son los tres personajes aludidos, hubieran escogido para pasear un sitio lleno de muladares y pantanoso como era el citado barrio. Además, el lugar escogido primeramente para la erección del Colegio no fué el que hoy ocupa. Todo esto hace creer que aquella tradición no es sino un invento poético de la época romántica.

Son muy pocos los datos que tenemos respecto de los fundadores. D. Francisco de Echeveste nació en la villa de Usurbil, en Guipúzcoa, el 23 de noviembre de 1683. Fué hijo del capitán D. Jerónimo de Echeveste y de Da. María Ana de Abalía, vecinos de dicha villa. Ingresó en la milicia y por dos veces obtuvo el grado de General por S. M. de los galeones de Filipinas. Fué enviado como embajador cerca del Emperador de la China, con el fin de establecer relaciones comerciales. Al finalizar su cargo se retiró a la ciudad de México. Aquí fué nombrado cónsul y prior del Real Tribunal del Consulado. Rector de la Cofradía de Aranzazú entre 1740 y 1741, murió en la ciudad de México el 20 de octubre de 1753. En su testamento, después de declarar "que me he mantenido y estoi soltero, libre de todo matrimonio . . .", instituye como herederos a D. Manuel de Aldaco, D. Ambrosio de Meave y D. Juan Joseph de Echeveste, posiblemente su sobrino.¹

Su retrato, de cuerpo entero, nos lo muestra vestido a la moda de mediados del siglo; traje oscuro de terciopelo labrado, casaca ajustada al talle y de amplio vuelo, bajo la cual apenas asoma el chaleco en blanco y oro, medias y zapatos negros. Sobre este severo atavío resaltan los puños y

¹ Poder otorgado por D. Francisco de Echeveste ante el escribano Felipe Romo de Vera, en 10 de agosto de 1738.—Arch. Gral. de Protocolos.

parte de la camisa con vuelos de encaje. Un cortinaje rojo, que ocupa el fondo del cuadro, hace resaltar la peluca y el rostro, severo y bondadoso a un tiempo, de ojos penetrantes, nariz larga y boca firme. Para recordarnos el puesto que ocupó, sobre la mesa en que apoya la mano descansa un bastón de mando y en el extremo superior izquierdo un complicado escudo rematado por una corona de marqués.

D. Manuel de Aldaco, también guipuzcoano, era nativo del Valle de Oyarzu, donde vió la luz en 1696. Fueron sus padres D. Diego de Aldaco y Da. Ma. Ángela de Urbiet^a. Los datos que he podido recoger sobre su vida son muy escasos. En el testamento de Echeveste se le llama "mercader de plata", y en su retrato se dice que fué apartador general de oro y plata y prior del Consulado. Fué el alma del pleito que, como veremos más tarde, sostuvo la Cofradía para lograr la independencia del Colegio. En su testamento otorgado ante el escribano Felipe Romo de Vera, expone:

Digo que por quanto mis muchas ocupaciones no me dan lugar a hacer y ordenar mi testamento y última voluntad, lo qual y lo que conviene al bien de mi alma y descargo de mi conciencia lo tengo comunicado con D. Francisco de Fagoaga, vezino y mercader de plata desta dicha ciudad... declarando estar, al presente, libre de matrimonio y mi caudal consta en las partidas de mi Libro de Caja... instituyo por mi único y universal heredero, aparte de ciertas mandas, al dicho D. Francisco de Fagoaga...²

El retrato que se conserva de Aldaco nos muestra un tipo muy distinto del de Echeveste. La figura, de cuerpo entero, se destaca sobre un fondo que representa una habitación, medio cubierta por un cortinaje verde. El traje no presenta también una época distinta: pantalón y casaca de color café leonado, esta última suelta dejando lucir el chaleco.

² Poder otorgado por D. Manuel de Aldaco ante el escribano Felipe Romo de Vera en 28 de septiembre de 1770.—Arch. Gral. de Protocolos.

leco, que generalmente era de una tela vistosa. Aquí es con ramajes oro y rojo, puño y cuello blancos, lo mismo que las medias. La fisonomía de asceta, con los ojos cerrados, es verdaderamente impresionante. Hay la tradición de que el Sr. Aldaco no quiso dejarse retratar en vida, y esto se consiguió sólo después de muerto. La actitud rígida de la figura, la extremada delgadez de las piernas, el tono de cera de la cara, la boca sin color, los mismos ojos cerrados, hacen que, al examinar el retrato, esta creencia se torne en certidumbre. Morlete Ruiz, el autor de la pintura, quiso dar al retrato cierta vida, haciendo que Aldaco apoyara su mano izquierda sobre la mesa, en la que se ve una escribanía de plata y diversos papeles.

El tercer retrato, de D. Ambrosio de Meave, es el que tiene menos valor artístico. De cuerpo entero, se destaca sobre un fondo gris uniforme, cortado en diagonal por una cortina azul y un remedo de mesa en el extremo derecho. Su traje marca una tercera época de la indumentaria. Parecido al de Aldaco, se diferencia en que es de un color salmón uniforme, adornado con ricos galones de oro. La peluca también es diferente, lisa y con el pequeño moño negro que persistirá hasta fines del siglo. La cara, de rasgos duros y ojos penetrantes, corresponde muy bien a lo que de él sabemos: su pericia en los negocios, su exactitud en las cuentas, hizo que se le confiaran importantes misiones. El Ayuntamiento de México le encomendó la administración de los fondos durante la construcción del Hospital de San Hipólito. El mismo cargo le dió la Archicofradía del Santísimo al reedificar el Colegio de las Doncellas, y, finalmente, la de Aranzazú puso en sus manos todo lo referente a la fábrica material del Colegio.

Meave había nacido en Villa de Durango, en Vizcaya, el 7 de diciembre de 1710. Fueron sus padres D. Francisco de Meave y Da. Úrsula del Castillo Veytia. En su testamento

declara "ser almacenero", y haberse conservado soltero sin tener hijo natural alguno. De sus bienes aparta lo necesario para dieciocho mil misas por su alma que se han de decir, sobre todo, en Tacubaya y en "Santa María Opolopocheo" (Churubusco).

En el mismo documento nombra por albaceas y tenedores de sus bienes a D. José de Ayarzagoitia y Meave, su sobrino, y a D. Manuel Ramón de Goya, "quien por muchos años manejó mi casa y almacén". Nombra por albaceas y tenedores de sus bienes a los ya mencionados, y en su falta a otro sobrino, D. Miguel de Ayarzagoitia, a D. Antonio Bassoco, D. Juan Joseph de Echeveste, del mismo Orden de Santiago, capitán del Regimiento Provincial y tesorero de las Reales de Rentas de tabaco, pólvora y naipes, y finalmente a D. Francisco Xavier de Gamboa, del Consejo de S. M. Acaba esta cláusula del testamento excusándose de no dejar los por tenedores de sus bienes:

Por no causar a cada uno con semejante encargo nuevos cuidados a más de los que les traen sus destinos y ocupaciones que para expeditarlas necesitan de toda su respectiva atención, que diariamente la piden. Y sería muy importuno que dexándolos yo así nombrados, los necesitase el afecto y estrecha amistad, con que siempre nos hemos mirado y manejado, a aceptar tan costoso y gravoso encargo de que puede prescindirse la vigilante custodia que de si lleva ni las otras formalidades que en sí envuelve.

En la parte última del testamento, con motivo del reparto de sus bienes, menciona a dos hermanos que han permanecido en Durango de Vizcaya, y que son D. Domingo de Meave y el Pbro. D. José Manuel de Meave.³

³ Testamento otorgado por D. Ambrosio de Meave ante el escribano Mariano Buenaventura de Erroyo en 28 de junio de 1774.—Arch. Gral. de Protocolos.

Me ha parecido interesante incluir aquí todos estos datos absolutamente desconocidos sobre los tres fundadores, a los que el Colegio de las Vizcainas siempre ha mirado con verdadero afecto.

La Cofradía de Aranzazú los escogió para que se encargasen de la difícil obra de colectar los fondos que habían de servir para la fábrica proyectada. Sólo admitieron donativos de vascos y sus descendientes. En la lista que se conserva están el Arzobispo Vizarrón, con seis mil pesos, Echeveste con cinco mil, otros con cantidades menores, y no falta la mención de "la Madre María Nicolasa del Señor San Joseph con real y medio, por no tener más" y una dama, Da. Juana de Silva de Portilla, que entregó los aretes de diamantes que llevaba puestos.⁴

En cuanto se hubo acordado la fundación, la Mesa empezó a dar los primeros pasos para llevarla a efecto. El 6 de noviembre del mismo año de 1732 se nombraron los comisionados para que se hiciesen las gestiones necesarias. Fueron D. Manuel de Ageta, D. José Dávalos y Espinosa, regidor de la nobilísima ciudad, D. Miguel de Amozorráin, prior del Tribunal del Consulado, D. Francisco de Fagoaga, D. Pedro de Ugarte y D. Juan Francisco de Santamarina. Eguiara y Eguren, entonces rector de la Cofradía, y Ageta, habrían de formar las instrucciones a que se sujetaría la Comisión; pero en junta de 12 de diciembre se acordó dejarla en completa libertad, extendiéndosele poder amplísimo ante el escribano D. Juan Francisco Benítez de Trigueros, el 18 de abril de 1733.

La Mesa insistió con los comisionados para que ante todo buscasen un lugar a propósito para la fundación proyectada:

⁴ *Libro de Cuentas de la Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú.* —Arch. Vizcainas, 6-1-7.

Lo primero que han de hacer los señores obreros mayores, directores y sobrestante mayor, es juntarse con toda la brevedad posible para conferir, tratar y determinar el sitio que por más competente y mejor se debe elegir para esta importante santa fábrica, teniendo presente la indispensable circunstancia que sea en campo libre donde poderse extender cuanto se necesite, así en lo presente como en lo venidero, porque el diseño que la aplicación y esmero del difunto D. Pedro Bueno Basori levantó, comprende más de cien varas en cuadro; y también mirarán los mencionados señores que sea muy inmediata a los arcos por donde se conduce el agua de Santa Fe, como que es el alimento más principal y la cosa más apreciable y urgente en una comunidad, y luego que se resuelva darán cuenta verbal al señor Rector para que en nombre de la Mesa se presente escrito a la ciudad como pidiendo el referido sitio que, naturalmente, será perteneciente a ella.⁵

No sabemos cuánto tiempo tardaron en encontrar el sitio requerido, pero a mediados del año de 1733 se dirige un escrito al Ayuntamiento en la siguiente forma:

M. Ilte. Señor: el Rector y Diputados de la Ilustre Cofradía de Nuestra Señora de Aranzazú, sita en su Capilla del Convento Grande de Ntro. Seráphico P. San Francisco de esta ciudad, como más aia lugar, parezemos ante V. S. y decimos que haviéndose considerado por los naturales patrizios y originarios del mui noble y muy leal señorío de Bizcaia, Provinzia de Guipúzcoa y Álava y Reino de Navarra, vezinos de ella nuestros cofrades, la espezialissima cassi estrema nezessidad a que llegan muchas mugeres donzellas y viudas reduziéndolas al último exterminio del pundo nor, con corrupción lastimosa de sus costumbres que infieren notables escándalos y perturvación de la pública modestia que especialmente deven acompañar a las gentes que nacieron con notorias obligaciones propias del ser de sus passados, movidos de piedad christiana y procurando socorrer esas miserias y en ella aseguraf el maior lustre de esta república, hemos esforzado (y esperamos que cada dia se ausilie más con nuestras limosnas) la fundación de una casa o colegio de refugio de donzellas y viudas para que

⁵ *Libro de Cuentas...*—Arch. Vizcaínas, 6-1-7.

todas las que se hallaren estrechadas de las mesmas miserias por falta de medios o las que quisieren asegurar su onestidad, buena educación y costumbres, la haviten debajo de las reglas y buena conducta de una politica christiana, razional y prudente, manteniéndose con las propias expensas que por sí tuvieren, que por tenues que sean les bastaren en el refugio, al paso que en la ziudad no serian suficientes para su manutención o con las limosnas y asignaciones mensuales de sus bienhechores, padres o tutores, de donde pueden salir a tomar los estados de casadas o religiosas, como latamente está ordenado por expresas constituciones que se han de aprobar en la forma ordinaria, y siendo esta empresa tan útil, pública y dezente a esta nobilísima ziudad, su ser y circunstanzias que la adornan nada gravosas a sus abitadores ni a la futura zub-
zessión, como el innato zelo de V. S. prácticamente por su dilatada experienzia podrá meditar, pareze sea digna de su especializima atencion y cooperación para su completo, mediante lo cual, debiendo ser el asunto y sumptuosidad de dicho edifizio consecuente a la presente constitución y ópulencia de México y gran copia de nezes-
sidades, discurriéndose sitio oportuno para su fábrica, en parte cómoda, sin disipar el capital que para su costo se ha juntado) de los bienhechores, hemos a cordado ocurrir ala piedad de V. S. suplicando se digne conzeder la merced de duzcientas baras de sitio a las goteras de esta novilissima ziudad, de los sitios que hoy se hallan inservibles e ynútiles en el paraje que corre linea recta de la calle que llaman de San Francisco para el occidente, desde la cassa que hoy habita el Capitán D. Miguel Belázques de Lores, Provinzial de la Santa Hermandad, su aspecto del norte, frente de las últimas Ermitas del Calvario, disponiéndose su medida de calidad y el refugio que se huviere de edificar queda el hueco de una calle regular de norte a sur... y así mismo pedimos una merced de agua que baste a proveer más de quatrocientas señoras mugeres de las calidades dichas que según su extensión podrán habitarle libres de penalidades... igualmente suplicamos a V. se sirva conzeder al dicho sitio y refugio la merced de medio li-
món de agua que se tomará de los arcos que por la calzada de San Cosme viene para la provisión de esta nobilísima ziudad...⁶

⁶ Libro de Juntas de la Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú.—Arch. del Patronato.

Como se verá por la petición que antecede, el primer sitio en que se pensó levantar el Colegio quedaba en lo que hoy es avenida Juárez, aproximadamente en el sitio en que años más tarde se había de erigir el convento de Corpus Christi. No sé por qué motivos no se concedió esta demanda. El segundo sitio elegido y pedido fué un solar de ciento cincuenta varas de frente “en la plaza o tianguis que llaman de San Juan, inmediata al Portal de Tejada”. Igualmente se pedía la merced de dos reales de agua “de la que viene de los barrios del Hornillo y San Pablo, por la atarjea de Chapultepec”.

D. Felipe Cayetano de Medina Saravia, regidor de la ciudad, fué encargado de hacer un estudio sobre dicha petición e informó el 5 de noviembre de 1733 que:

Para hacer dicha merced no se ofrece reparo ni inconveniente alguno, antes sí fortísimas razones y fundamentos: lo primero la facultad... que reside en V. S. de repartir y hacer mercedes de sitios y solares... [viene varios ejemplos históricos], y más cuando de dicha fábrica no se encuentra inconveniente alguno que sirva de disformidad a la ciudad. antes sí, ejecutada con la sumptuosidad que espera de la generosidad de los Fundadores, la hermosería notablemente y resultará el gran beneficio de quitar un muladar que se halla en dicha plazuela y sitio que se pretende, que además de evitarre por este medio las malas consecuencias que de él resultan, se obviarán también los daños que se experimentan de robos por el desamparo y ninguna población del sitio...⁷

Se concedió tanto el terreno como la merced de agua, y el 17 de noviembre de 1733, a las cuatro de la tarde, estando presentes D. Juan José de Eguiara y Eguren, rector de la Cofradía, y varios diputados, entre ellos D. José de la Borda, se les dió posesión, por el alguacil mayor D. Luis Inocencio de Soria Villarreal, del sitio pedido.

⁷ *Libro de Juntas...*—Arch. del Patronato.

Contra esto se presentó ante el Virrey Marqués de Casa-fuerte, D. Juan Manuel Hernández, gobernador de la parcialidad de indios de San Juan, alegando antigua posesión y pertenencia y exigiendo que en caso de mantener el Ayuntamiento la cesión, los Vizcaínos satisficiesen a la parcialidad una suma anual en calidad de censo. No pudieron probar su derecho, y en cambio el Ayuntamiento sí probó el suyo. Se evitó un pleito, que, como todos los que emprendían indios, hubiera sido interminable.

A solicitud de los comisionados por la Mesa, el Virrey, en decreto de 23 de febrero de 1734, concedió licencia para comenzar la fábrica, en vista de haberse expuesto por la Cofradía los sesenta mil pesos presupuestados para la fundación y dotación del establecimiento,

teniendo presente que por las leyes 17, 18 y 19 del Título Tercero, Libro I, de la Recopilación de Indias, tiene S. M. aprobado, prometido y encargado se funden y conserven casas de recogimiento que tengan doctrina y crianza virtuosa..., máxime siendo esta obra pía y el caudal de que ha de hacerse de los sujetos que voluntariamente han querido destinarlo a ello...⁸

Vencidos todos los obstáculos que se habían presentado, se dió principio a la obra abriendo zanjas para los cimientos el día 4 de mayo de 1734, y tres meses después, 30 de julio, víspera de San Ignacio, se puso la primera piedra ante una numerosa concurrencia entre la que se contaba el Arzobispo de México D. Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, que por muerte del Virrey ocupaba su cargo. El Obispo electo de la Nueva Vizcaya, D. Martín de Elisacoechea, colocó en una caja de piedras monedas de las que corrían en la Nueva España, varios relicarios de oro y una lámina de plata escrita en latín y en castellano con la siguiente inscripción:

⁸ *Papeles varios referentes a la fundación*.—Arch. Vizcaínas, 2-5-15.

A MAYOR GLORIA DE DIOS, OCUPANDO EL SUPREMO TRONO DE LA UNIVERSAL IGLESIA NUESTRO SANTÍSIMO PADRE CLEMENTE XII, REINANDO EN LAS ESPAÑAS NUESTRO CATÓLICO REY Y SEÑOR DON FELIPE V EL ANIMOSO, GOBERNANDO ESTA NUEVA ESPAÑA EL EXMO. ILMO. SEÑOR DOCTOR DON JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN Y EGUIARRETA, ARZOBISPO DE ESTA INSIGNE IMPERIAL CIUDAD DE MÉXICO, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, SU VIRREY GOBERNADOR, CAPITÁN GENERAL Y PRESIDENTE DE ESTA REAL AUDIENCIA, SE BENDIJO Y PUSO POR SU MANO, HOY 30 DE JULIO DE 1734 AÑOS, LA PRIMERA PIEDRA DE ESTE COLEGIO QUE LA PIEDAD DE LOS VASCONGADOS FABRICA A SUS EXPENSAS, PARA NIÑAS, DONCELLAS Y VIUDAS, CON LA ADVOCACIÓN DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, Y PONE AL CUIDADO DE SU ILUSTRE COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZÚ, CUYO ES EL PATRONATO, SIENDO SU RECTOR EL DOCTOR DON JUAN JOSÉ DE EGUIARA Y EGUREN.

La construcción del Colegio durará dieciocho años, y durante todo ese tiempo no desmayará la Cofradía en su vigilancia ni los Vizcaínas en sus limosnas. En el voluminoso expediente que se conserva en el Archivo de las Vizcaínas se pueden seguir paso a paso los progresos del edificio.⁹ Y aquí se plantea un problema: ¿quién fué el arquitecto de esta grandiosa fábrica? Ya hemos visto en las instrucciones a los comisionados que se habla “del diseño que la aplicación y esmero del difunto D. Pedro Bueno Basori levantó, comprende más de cien varas en cuadro...” La expresión es un poco vaga, y se podría creer que este señor fué el arquitecto. Contra esta suposición están los siguientes datos: D. Pedro Bueno Basori fué uno de los primeros miembros de la Cofradía, ya que encuentro su nombre desde 1706. Otros miembros de su familia también pertenecieron

⁹ *Rayas y otros papeles de cuentas de las obras que se han hecho en el Colegio de San Ignacio de Loyola desde 16 de Enero de 1734...—Arch. Vizcaínas, 6-2-17.*

a ella, como D. José Bueno Basori, tesorero en 1693.¹⁰ D. Pedro tuvo varias veces puestos importantes en la Mesa. No parece haber sido comerciante, sino un rico particular, con marcadas aficiones artísticas e intelectuales, ya que en su testamento, según me hizo observar D. Manuel Tous-saint, se habla de numerosos libros y grabados y se menciona una colección de pinturas. No es difícil que, sabiendo esto, la Mesa le encargara una especie de esbozo de la planta del futuro Colegio, sus oficinas y su distribución. Su muerte, acaecida antes aún de que se fijara el sitio en que se había de levantar el edificio, debió impedir que tuviera una influencia decidida en su construcción. Sin embargo, la Mesa se sujetó a este plan y debió de imponerlo al arquitecto que dirigió la obra. Éste fué Miguel de Rivera, pues es el que firma como "Maestro Mayor" todas las "memorias de gastos" que semanariamente se enviaban a la Cofradía. La actuación de Rivera como arquitecto nos es muy imperfectamente conocida, pues las obras que él dirigió han desaparecido. Los datos que el señor Henrich Berlin me ha facilitado son los siguientes: nace hacia 1680, ya que en 1730 declara tener 50 años; levanta el plano de la ciudad de México en 1720 (hacia esta fecha vivía en las casas del Marqués del Valle); un poco más tarde, en 1721, levanta otro plano de Coyoacán, existente en el antiguo Archivo del Hospital de Jesús; el 11 de agosto de 1722 se examina como maestro de Arquitectura, y en 1727 construye el puente del Hospital Real de Indios, planea y construye igualmente la iglesia del Carmen de México, hoy desaparecida, y por los datos que hay en el famoso expediente del Desagüe, muere antes de 1742.¹¹

¹⁰ *Libro de Juntas de la Cofradía de Aranzazú*.—Arch. Vizcaínas, 6-2-16.

¹¹ *Rayas y otros papeles de cuentas*.—Arch. Vizcaínas, 6-2-17.

CAPITULO IV

GESTIONES DESDE EL PRINCIPIO DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO HASTA LOS PERMISOS DE 1767

Desde los primeros proyectos para la erección del Colegio, los fundadores contaban con la decidida protección del Arzobispo D. Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, que era oriundo de las Provincias Vascongadas. Además, siempre testimonió una confianza absoluta en D. Manuel de Aldaco, y prueba de ello fué que lo dejase como ejecutor testamentario del dinero y alhajas que envió a sus sobrinas.¹

Murió Vizarrón el 25 de enero de 1747, pérdida muy sensible, ya que con él se habían tratado todos los preliminares de la fundación, y él había accedido a una de las condiciones esenciales que para la erección había puesto la Mesa de Aranzazú, a saber, la total independencia del proyectado Colegio respecto a la autoridad eclesiástica. Esta pretensión, bastante extraña en la época, consistía sobre todo en que la Mitra no tuviera la menor intervención en el gobierno interior del Colegio (nombramiento de lugares de gracia, designación de Capellanes y empleo de fondos).

Para sustituir a Vizarrón en el arzobispado se nombró a D. Manuel Rubio y Salinas, cuyo carácter, intransigente y rencoroso, había de hacerle enemigo decidido de las pretensiones vizcaínas. El 10 de septiembre de 1749, tomó posesión de la Sede. D. Manuel de Aldaco, rector entonces de la Cofradía, se apresuró a sondear el terreno, tratando de ver si se contaba con la misma protección del anterior Prelado. El Arzobispo acogió la idea con benevolencia, y aseguró a

¹ Información testimonial ante el escribano Felipe Romo de Vera.—Méjico Arch. de Protocolos.

Aldaco que los patronos manejarian con absoluta independencia el gobierno y dirección del Colegio, reservando sólo a su autoridad la visita espiritual.

Satisficha la Mesa, quiso apresurar en Madrid otro asunto a que había ya dado principio desde 1732, a saber: la independencia de toda autoridad civil. Felipe V se había mostrado favorable, en principio, a esta pretensión, pero a su muerte (12 de julio de 1746), con la subida al trono de Fernando VI, se retrasó un poco el negocio. Con el fin de activarlo, la Mesa solicitó se levantase una información sobre la necesidad de la obra y su utilidad social. Así lo hicieron, en efecto, el oidor de la Real Audiencia D. Domingo de Traspalacios, el Virrey, el Arzobispo, la Real Audiencia, los dos cabildos, el cura del Territorio y los prelados de las órdenes religiosas, dedicando todos grandes elogios tanto a la Cofradía como al Colegio; pero al tratarse el punto de la absoluta independencia del Colegio, el Arzobispo se negó en absoluto a concederla.

Uno de los factores que posiblemente influyeron en este radical cambio de actitud fué el triunfo que acababa de obtener en el asunto de la Colegiata de Guadalupe. Este negocio fué como sigue: El 6 de marzo de 1749, el Sr. Rubio y Salinas, ya electo Arzobispo de México, pero aún residente en Madrid, en cumplimiento de una bula pontificia, hizo la solemne erección de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe. El Abad y canónigos de la misma solicitaron y obtuvieron, tanto del Papa como del Rey, que la Colegiata fuera exenta de la jurisdicción ordinaria y que la autoridad la tuviera el Cabildo, como la tenían en España varias iglesias del mismo orden, particularmente la de Córdoba, a cuya planta quiso acomodarse la de Guadalupe. Al llegar a la Nueva España recibió el Arzobispo una bula y una real cédula que le causaron malísima impresión, ya que lo desposeían por completo de toda jurisdicción sobre el san-

tuario. Empeñó en seguida un ruidoso pleito, y obtuve decisión a su favor, pues el Rey anuló cuanta concesión había hecho anteriormente a la Colegiata.

Era una verdadera locura el que la Cofradía, en vista de este precedente, insistiera en solicitar lo que había sido anulado en favor de Guadalupe. Sin embargo, los Vizcaínos insistieron, y en carta privada concretaron sus peticiones. Éstas eran que, sin dejar de reconocer la jurisdicción del Prelado para visitar el culto divino e informarse de la vida y costumbres de las colegialas, esa visita sólo pudiera hacerla en el Colegio el Arzobispo en persona, sin que el Provisor, ni en caso de sede vacante, pudiera entrar en el establecimiento. Los curas de la Santa Veracruz, parroquias dentro de cuya jurisdicción caía el Colegio, dejarían libres los entierros de las colegialas mediante una pensión. El gobierno y economía temporal de renta, nombramiento anual de capellanes, rectora y empleadas, había de ser privativo de la Mesa, sin que potestad alguna eclesiástica o secular pudiera intervenir nunca para hacerse reconocer sobre ella o tomarle cuentas.

El Arzobispo contestó a Aldaco el 14 de junio de 1752; después de asegurarle su particular aprecio y estimación, se negaba en absoluto a condescender con ninguna de las peticiones de la Mesa, diciéndole al final:

en medio de las muchas ocupaciones que me gravan, el deseo de servir a V. M. con la prontitud que solicita me ha dado lugar para examinar las proposiciones que me ha hecho sobre la fundación de la Casa de San Ignacio; vistas con reflexión, he encontrado tantas dificultades para poderlas pasar, que me ha parecido lo más conveniente apuntarlas y remitirlas a Ud. para que, consultando los letrados que han intervenido en este negocio, se pueda reducir éste a lo justo...²

² *Libro de Juntas de la Cofradía de Aranzazú...—Arch. del Patronato*

D. Manuel de Aldaco respondió que así lo haría con el beneplácito de la Mesa, a la que tenía que dar cuenta de todo lo que actuara.

La falta absoluta de lealtad que caracterizó la conducta del Arzobispo sublevó tanto a Aldaco, que el mismo día que recibió esta respuesta envió un recado a D. Ambrosio de Meave, que decía:

Ambrosio, acompaña a ésta la respuesta del Sr. Arzobispo sobre las condiciones que le propuse para convenio con que su Ilma. me brindó en otro tiempo; llevará V. M. a D. Franco Xavier de Gamboa y le dirá que, por lo que a mí toca, no se ablará más palabra sino a la Corte y a Roma por todo, **Y SI SALIÉSEMOS DESLUZIDOS, PEGARLE FUEGO A LO QUE NOS HA COSTADO NUESTRO DINERO.** Adiós, hasta la noche.³

Por esta esquela se podrá dar uno cuenta de la resolución que tenían los fundadores de salir adelante con la empresa. En toda la trayectoria que siguió el pleito, de que el recado antecedente es muestra significativa, se notan dos de las cualidades que siempre han caracterizado el modo de ser de los vascongados: la independencia y la tenacidad. Ni un solo momento desmayaron en la empresa; muchos de ellos murieron antes de verla concluída, pero se encontraron otros que recogieron la carga y tuvieron el mismo espíritu.

Acorde la Mesa con la solución que proponía Aldaco, en junta celebrada el 18 de junio decidió dirigirse a la Congregación de San Ignacio de Madrid, dándole poderes e instrucciones para tramitar el asunto. Entre otras cosas le decía:

Ahora veinte años se juzgó por entusiasmo en el Tribunal de la emulación, en que siempre se critican las grandes obras, la que

³ Esta carta autógrafa de Aldaco se conserva, ricamente enmarcada, en la Sala de Junta del Patronato.

hoy dia tiene en su absoluta perfección esta Mesa, a costa no sólo de las expensas de los individuos que sucesivamente la componen, sino de la eficaz solicitud de los originarios de las Provincias Vascongadas; de suerte que bien se deja explicar en la colocación de más de seiscientos mil pesos de fondos en su fábrica y dotaciones, siendo la primera tan primorosa en su situación, oficinas y grado de arquitectura, que se han apurado todas las destrezas del arte, habiéndose dedicado por intendentes o sobrestantes los principales sujetos de la Nación, para lograr en tan corto tiempo obra tanta, que no tiene similar en el Reino, y las dotaciones tan pingües que el duodenario prometido en un principio se halla el dia de hoy duplicado en las firmes esperanzas de crecidos aumentos de colegialas, estando empeñados los ánimos de los compatriotas en llevar adelante fin de tanto honor y piedad que hasta el número de quinientas o seiscientas podría albergar cómodamente el muro...

A esta carta siguen las instrucciones a que habría de atenerse la Congregación:

Lo que se ha de pedir a S. M. es no sólo se sirva conceder su Real Licencia para la fundación del gran Colegio, sino de admitirlo bajo de su Real inmediata protección, de su Consejo y Cámaras de Indias, aprobando las treinta Constituciones que se sujetan, en conformidad de la Ley, a la Real aprobación: la segunda de ellas contiene esta precisa indispensable calidad, en que consiste todo el aire de la Nación y perpetua duración de las rentas del Colegio; y las razones convincentes de este preciso pacto son las siguientes: La primera, que la Nación Vascongada, desde la primera idea de esta obra, por noviembre de 1732, sólo quiso emplear sus caudales y fatigas eximiéndola *absoluta y enteramente* de cualquiera jurisdicción y *principalmente de la eclesiástica ordinaria del Arzobispo, Provisor y Juez de Obras Pías, sus notarios y oficiales, y de la Sede Vacante y los suyos*; y continúa la Nación en contribuir bajo de esta precisa condición que, como honesta, no hay mérito para que deje de admitirse: La segunda, que aunque la Mesa llevó por primera máxima esta absoluta independencia, con todo, al visitar el año de 1751 el actual Arzobispo el Colegio para divertirse en su obra, con la confianza y amistad que gasta con el actual Rector D. Manuel de Aldaco, le dijo: que Arzobispo y Mesa se componer

drian y la Mesa correría con independencia en lo temporal y su Illma. con su espiritual visita; y ahora, al tiempo de los informes a España, y después que había dado el Arzobispo el suyo, se le pasó bajo de la misma confianza por el Rector un papel cuyo tenor arguye la misma satisfacción con que se le hablaba; y habiendo sido su resulta, al parecer de la Mesa, menos acorde a lo que antes había expresado, se le volvió la sana respuesta que consta entre los instrumentos que se remiten, y al margen de ella van anotados los autores y Derechos que fundan lo contrario de lo que su Illma. expresa; pues en los preliminares de las fundaciones deben los Ordinarios eclesiásticos admitir cualesquiera pactos y condiciones que pongan los patronos, aunque sean contra Derecho, como no sean torpes o menos honestas; y la exención no sólo es justa y honesta y con ella exemplifican los dichos autores, sino usada práctica en Catedrales, Colegiatas, Capellanías, Colegios y Comunidades, y el admitir estas o semejantes condiciones a los Patronos es para mayor aliento de los fieles en las fundaciones, hasta decir los Canonistas que si el Obispo se negara a admitirlas, debe compelérsele por el Superior; pero hemos huído de este medio así por contemplarlo infructuoso en el Reino como porque consiguiéndose que S. M. apruebe las Constituciones, especialmente la segunda, y tome bajo de su inmediata protección el Colegio, su Illma. mismo se contenta con el beneplácito y Apostólico, el cual también se ha de requerir, solicitar y conseguir por la Real Congregación, sobre que abajo se dirá en lo pertinente a Roma; y si hubiera que ir más adelante, es el punto más esencial, honorífico y pondonoroso para toda la Nación, que no quiere ver sojuzgado su dinero ni hacer serviles sus fatigas, *sobre que los ánimos se han exasperado en tal forma que, de no conseguirlo, DICEN QUE ARDERÁ EN FUEGO EL COLEGIO.* La tercera, que aunque considere su Illma. el hecho que le salió tan favorable en la Colegiata de Guadalupe, hay las disparidades siguientes: que el Santuario le estaba antes sujeto; que el Rey lo dotó, y como lo eximió, pudo después sujetarlo; que esto no se operó en el Consejo y Cámara, y aunque fuese por otras vias tan autorizadas como la misma Cámara y Consejo, las mismas sabría andar la Congregación, por la justicia y el honor de la Nación, que siendo un cuerpo tan dilatado y de tanta recomendación, singularmente por la liberal y amplísima dotación, se hará siempre muy expectable y digna de llevarse las atenciones;

pues ¿qué aliento le había de quedar ni qué amor a la fundación viéndola enajenada con la servilidad de cuentas y otra dirección en el gobierno que no fuera la suya ? Supone la Mesa todos los casos que pueden acontecer, y por eso va tan específica esta instrucción, porque acaso podrá su Illma., por medio de sus conductos, impedir en España o en Roma el pase y aprobación de las Constituciones; o podrá, después que vengan aprobadas por el Papa y Rey, decir que tienen que informar; por lo cual, y para evitar el perjuicio que en uno y otro caso resultaría, es el mayor empeño que de ambas Curias venga la aprobación específica de todas las constituciones y de cada una, singularmente de la segunda y veintiocho, en que han de venir individuales Rescriptos y Cédulas en que Su Santidad y Su Majestad presten su consentimiento para la absoluta exención; si bien cree la Mesa o debe creer que su Illma. no se opondrá cuando es de su gusto el beneplácito Apostólico según sus citados papeles, que guardará esta Mesa sus originales con mucho cuidado por lo que toca al punto de la exención; el otro punto de la Constitución, veintiocho, es sobre los entierros libres dentro del Colegio y Capilla que no tienen puerta para la calle y se hizo con puerta interior para la casa de los Capellanes como se demuestra con el mapa, con el fin de que no salieran a la calle los entierros; parece corriente su admisión en España y Roma, así por las razones de la pobreza de las colegialas como de las demás que abraza la constitución, como por ser condición preliminar de la fundación que debe admitirse, pues los curas nada pierden como nada pierde la jurisdicción del Obispo en entierros de colegialas, si Colegio no hay, y que como dicen los paisanos era *antes* un muladar que costó mucho dinero el desmontarlo, por lo que consintiendo Su Santidad como Ordinario de los Ordinarios, y pasándose el Breve por el Real Consejo, no tendrán su Illma. ni los curas qué echar menos. *Advertencia esencial:* Aunque por ir de conformidad con el Arzobispo en lo mismo que había brindado al Rector se le hicieron las cuatro proposiciones, una vez que *ella* nada consintió ni aceptó cosa alguna, sino que volvió el papel al parecer sin haberse impuesto en su tenor, porque no son congruentes sus respuestas a las preguntas, y que pide el beneplácito apostólico y se le ha contestado por el Rector sobre ello, van arregladas las constituciones excluyendo visita de Culto Divino, de vida y costumbres y demás sobre que ha de recaer el Apostólico beneplácito.



Cúpula de la Capilla



Detalle de uno de los patios



Patio principal



Fuente del patio principal

tito y aprobación de S. M.: estamos en los preliminares y todas estas condiciones en un Colegio de seglares, dotado con rentas profanas, y en que ninguna demanda ni cepos se han puesto, ni precedido licencia del Sr. Arzobispo ni de su Provisor para colectar limosnas, sino que la Nación y sus originarios han contribuido, no deben excluirse dichas condiciones sino admitirse por todo el rigor de Derecho. Y cuando mucho la Visita del Culto Divino podrá Su Santidad cometerla cada año al R. P. Provincial de la Sagrada Compañía.⁴

Sigue a estas instrucciones, notabilísimas por su claridad y entereza, la que debe servir de guía con respecto a Roma:

Lo primero que ha de impetrar de Su Santidad por medio del orador en quien sustituyere la Real Congregación los poderes, es la aprobación de las Constituciones y que en lo respectivo a total exención, entierros y Capellanes (que han de ser aprobados por el Ordinario sin otro nombramiento más que el de la Mesa), supla Su Beatitud el consentimiento del Ordinario y Curas bajo de santa obediencia y en caso necesario les prevenga la ejecución y que no impidan el efecto por ninguna causa ni pretexto con todas las cláusulas más expresas; lo segundo, el que la Real Congregación ha de solicitar el que después del pase del Consejo y aprobación de S. M. se interese Su Real Persona por medio de su Ministro en hacer la súplica a Su Beatitud; y todo cuanto se hiciera en España se ha de insertar en las Bulas, para que no haya el refugio de obrrección o subrrección ni defecto de voluntad en el Príncipe y parte que lo impetrar... Se advierte que con el ejemplar de la Colegiata de Guadalupe hay por acá noticia de que no venga Cédula del Consejo y Cámara, sin verse por la vía reservada; y así, por todas vías y caminos ha de correr el Colegio de San Ignacio, cuyo nombre será bien aceptado yendo las Constituciones y partos revestidas de piedad y justas condiciones.⁵

Acaba la carta noticiándoles que D. Juan José de Arambide, del comercio de Cádiz, suministraría cuantos recur-

⁴ Copiador de cartas... de la Cofradía de Aranzazú.—Arch. Vizcaínas, 6-2-1.

⁵ Ibid.

sos en metálico fueran necesarios para lograrlo en una y otra Curia.

En enero del siguiente año de 53, contestó la Congregación de San Ignacio haber recibido la carta, y sugería que el Rey podía dispensar de los trámites en Roma. La Mesa, previendo que este camino, a pesar de lo fácil, podía no ser muy seguro, respondió en 19 de mayo:

Siendo nuestro fin evitar el más ligero tropiezo con este Sr. Illmo., a quien tanto respetamos por su dignidad y prendas amables que le adornan, tímidos de lo acaecido en la Real Colegiata de Guadalupe, en que clamando por Bulas no bastaron Cédulas, esperamos de la protección de V. S. venga allanada cualquiera dificultad; pues en ocurriendo a Roma mediante el consentimiento Real quedarán indemnes las autoridades de S. M., al paso que seguiras en este Reino nuestras intenciones; pues la Visita, en cuanto a costumbres en el Colegio, no la dificultaremos; pero nuestras facultades de Patronos para la dirección, nombramientos y economía en lo temporal y rentas, queremos, por ley de la fundación, que sean privativas en nuestra Cofradía.⁶

Aunque para esta fecha el edificio del Colegio estaba ya perfectamente concluido, la Mesa decidió permanecer cerrado mientras no se concluyese el pleito que se estaba tramitando. La real aprobación de las *Constituciones* vino en una cédula de fecha de 1º de septiembre de 1753, que aprobaba al mismo tiempo la fundación, poniéndola bajo el patrocinio inmediato del Rey, y que autorizaba a la Mesa a mandar esculpir el escudo real sobre las puertas del edificio. Desgraciadamente en lo tocante al pleito sobre jurisdicción eclesiástica, no resolvía nada en concreto, y sólo recomendaba que se llegara a un acuerdo sobre derechos parroquiales.

⁶ Copiador de cartas... de la cofradía de Aranzazú.—Arch. Vizcaínas, 6-2-1

Al desagrado que la Cofradía sintió con esta resolución se unió la pesadumbre causada por la muerte de D. Francisco de Echeveste. Era uno de los miembros más antiguos de la Hermandad, a la que constantemente favoreció, ya que, estando de general en los galeones de Filipinas, o desempeñando el cargo de embajador en China, envió valiosas remesas de sedas y telas finas, porcelanas y marfiles, bien para el adorno de la capilla o para que, con el producto de su venta, se acrecentaran los bienes de la Cofradía. Murió el 20 de octubre del citado año de 53 y fué enterrado con gran solemnidad en el presbiterio de la capilla de Aranzazú. En poder amplísimo otorgado algunos años antes, después de declarar: "que me he mantenido y estoí soltero, libre de todo matrimonio y no haber tenido como no tengo ningunos hijos naturales que puedan deducir el menor derecho a parte alguna de mis bienes...", manifiesta que deja la totalidad de éstos a D. Manuel de Aldaco, D. Ambrosio de Meave y D. Juan Joseph de Echeveste, probablemente su sobrino.⁷ El monto de la fortuna debe haber sido bastante cuantioso, ya que los herederos, por instrucciones del difunto, entregaron a la Cofradía la suma de ochenta mil pesos para que con ella se fundaran veinticuatro lugares de gracia. La mesa dispuso que, para que las intenciones del Sr. Echeveste no sufrieran por el retardo de la apertura del Colegio, se escogiese a las beneficiarias y pasaran al Colegio de Belem, donde se habría de construir para ellas un departamento especial.

A mediados del siguiente año de 1754, la Cofradía escribió a Madrid dando cuenta a la Congregación de los pasos infructuosos que había dado. El Sr. Rubio y Salinas se había retirado a Tacubaya, al palacio que allí tenían los arzobispos, a donde varias veces lo había ido a ver tanto

⁷ Testamento citado (cf. *supra*, pág. 47).

la Mesa como el Sr. Aldaco en lo particular, sin conseguir más que desaires y malos modos, provenientes, dicen ellos con prudencia, "del delicado y vidrioso genio de este Sr. Illmo. . . ; concluyen las cartas con estas palabras:

En fin, toda obra del servicio de Dios es justo que padezca dificultades y que ofrezca mérito a la paciencia. Nosotros la tenemos muy constante y como que logramos bien dispuesta la de V. S. a nuestras insinuaciones, vivimos con la mayor satisfacción de que el Colegio llegará a su colmo y que se abrirá no sólo con veinticuatro de número sino que puede ser con otras veinticuatro de más, si el Concordato se efectúa a satisfacción nuestra, dadas por la piedad y buena memoria de D. Francisco de Echeveste que ahora ha cien días falleció.⁸

La real cédula a que antes hemos hecho referencia tuvo el pase del Virrey el 22 de abril, el del real acuerdo el 24, y se dió conocimiento oficial al Arzobispo el 7 de mayo. Éste comprendió que la táctica más segura era ganar tiempo, y, después de detener la cédula, mandó que se corriese trazo lado a los curas de la Santa Veracruz. Lo eran D. Manuel de Eguiara y D. José Tirso Díaz. Éstos se negaron en absoluto a tener la menor avenencia, pretextando el perjuicio que a sus sucesores se les seguiría. Tras la negativa de los párrocos, vió la Mesa, y con justa razón, la mano del Arzobispo, lo mismo que en el escrito que a su vez presentó el promotor fiscal apoyando a la Santa Veracruz y negando toda posibilidad de una transacción.

A la Cofradía le hubiera sido fácil entablar un pleito por desobediencia de la real cédula, pero habiendo sabido de trasmano que éstas eran las intenciones del Arzobispo, no cayó en el lazo que se le tendía. Sabía perfectamente que sus más fuertes apoyos estaban en la metrópoli, donde

⁸ *Libro de Juntas de la Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazu.* —Arch. del Patronato.

la idea de la absoluta independencia del Colegio había encontrado ardientes defensores. Procuró evitar asimismo una total ruptura de relaciones y, conociendo el particular aprecio que por D. Manuel de Aldaco tenía el Arzobispo, lo reelegió como rector, aun cuando esto iba contra sus *Estatutos*, y en carta de 7 de julio comunicó a Rubio Salinas:

...que el Colegio y la Iglesia se abrirán, siendo satisfacción de V. Illma., con la mayor complacencia de la Mesa, pero que primero se quedará cerrado y se vendrán abajo las pesadumbres de sus techos, que por la Mesa se presente el más ligero escrito sobre controversia judicial, y los efectos acreditarán a V. Illma. las intenciones de la Mesa, que, aunque ha tenido no poco valor de ver echadas todavía las cerraduras del Colegio, se hace cargo que alguna contradicción había de experimentar.⁹

Transcurre inútilmente todo el año de 54. El Arzobispo ideó una junta con el Dr. Zeballos, juez de testamentos y obras pías, que no dió ningún resultado, pues empezó tratando a los fundadores de irracionales y acabó burlándose de ellos. El Sr. Rubio y Salinas pidió en octubre se le presentase nuevo escrito sobre los derechos parroquiales, a lo que la Mesa obedeció con prontitud. Se corrió traslado a los curas de la Santa Veracruz y éstos, después de demorar cuanto pudieron la respuesta, enviaron a finales de enero de 55 un escrito difuso, largo e indigesto.

La Mesa, viendo que no se conseguía nada por este camino, envió un nuevo memorial a Madrid, en el cual, hablando de este escrito de los párrocos, dice: "Corrió tan libremente la pluma del cura que es familiar del Arzobispo, que llama a la obra del Colegio ociosa, inútil y aún innecesaria, apellidando su magnificencia hipérbole y a los Fundadores, irracionales". Acaba el memorial en el mismo tono justo y mesurado que lo caracteriza, diciendo:

⁹ *Libro de Juntas de la Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú*.—Arch. del Patronato.

Éste es el pago, Señor, de nuestros sudores de veinte años; ésta es la retribución de más de seiscientos mil pesos, erogados a impulsos de nuestra piedad, sin molestar al público ni a Prelados; éste es el concepto que al cura territorial le deben los fundadores; si así trata el cura de atraernos y sujetarnos, ¿cómo nos trataría si ya nos tuviese subordinados y sujetos? Si hubiéramos visto antes el escrito del cura, no hubiéramos respondido otra cosa que el que ocurríamos a V. M.; y habiendo recaído el Auto sin audiencia y sin translado sobre él, ya se deja entender la intención y fin de haberse puesto en los Autos un libelo tan infamatorio como éste, y tan ofensivo no ya a nuestros servicios y personas que siempre serán muy cortos y muy humildes, sino de los respetos a V. M. y del mismo Rmo. Arzobispo, ante quien debió su Familiar abstenerse de reproducirlo por los motivos que hasta solamente insinuar...; el Auto define graves puntos que V. M. no hallará deducidos por las partes, como el de declarar por lugar sagrado e inviolable el Colegio, que en esto se verificaría solamente concedernos más de lo que pedimos, si acaso consintiésemos, que no ha sido ni es nuestro ánimo; pues estando declarado por secular, laical y profano el Colegio, no queremos que sea lugar sagrado ni inviolable; pues aunque tenga iglesia pública, ésta es anexa al Colegio, *pues la iglesia se hace para el fruto espiritual del Colegio y no el Colegio para la iglesia...* Lo que únicamente hemos pretendido y deseamos desde los umbrales de la fundación, es la absoluta independencia y que nuestra iglesia en ninguna forma esté sujeta... El querer nosotros estas exenciones, no es por fausto ni por ostentación, por vanidad o soberbia, como clama el cura familiar; sino únicamente por el bien temporal y espiritual del Colegio y su más pronta y más fácil administración; y esto nos ha motivado a no abrir el Colegio para empezar a sembrar controversia en el mismo día de la dedicación de su iglesia, que el cura nos convertiría en amarguras debiendo ser de nuestros mayores júbilos. Y más vale una espera corta para una perpetua consistencia y gobierno invariable, que no el exponernos al mayor desaliento; que si el obedecimiento de la Real Cédula se ha demorado como quince meses, aún habiéndose dado todo el impulso de nuestros ruegos y clamores, en otro igual espacio de tiempo esperamos consolidar nuestro derecho y el invariable gobierno que deseamos para el Colegio y su Iglesia, y que nos sirva de mayor estimulo

a nuestros piadosos fines. Pues ¿qué ánimo, Señor, ni qué vigor podría quedarnos para ver la obra de nuestro trabajo en ajena potestad ni nosotros acosijados por los que debían darnos las gracias? Nada avanza la Mesa en lo temporal con este Colegio: sólo para conservar el edificio es menester renta; mucha más para la iglesia y sus fiestas. Crecerá nuestro ánimo, alentándonos nuestras intenciones; y será preciso y natural que desfallezcan, si se repelen nuestros fines, en que sólo aspiramos al servicio de Dios, de V. M. y de este Reino... Al Exmo. Sr. Virrey no ocurrímos por no ser punto de autoridad, y porque el mismo que inclina al Arzobispo las intenciones, podrá hacer tenga impuesto al Exmo. Virrey en que somos tenaces, intrépidos y tan irracionales que no nos aquietamos, aún concediéndose más de lo que pedimos; lo insinuamos a V. M. en prevención de lo que pueda informarse.¹⁰

He querido insertar casi completa esta notable exposición porque, aparte de que pone de manifiesto cuáles eran las verdaderas intenciones de los fundadores, está escrita con tal dignidad y alteza de miras, que verdaderamente impresiona. No tuvo, sin embargo, contestación.

— Un poco desorientados los Vizcaínos por la recia oposición que habían encontrado, y como tal vez no faltaba en el seno mismo de la Cofradía quien considerara exageradas las pretensiones de sus dirigentes, resolvieron consultar a varios sujetos bien conocidos por su prudencia y letras. Aparte de varios capitulares de la Metropolitana, cuyos nombres no se encuentran consignados, tal vez por temor de que pudiera tomarlo a mal el Arzobispo, se dirigieron al P. Juan Francisco López, provincial de la Compañía, al P. Cristóbal de Escobar, rector de San Ildefonso, al P. Joseph Carrillo, director de la Casa de Ejercicios de Aracoeli, al P. Francisco Xavier Lazcano y al P. Miguel Quijano, todos de la misma Compañía. Unánimemente los consultados estuvieron acordes en la justicia que amparaba a los fundadores en sus peticiones, y los alentaron a seguir luchando.

¹⁰ *Papeles varios referentes a la fundación, . . . — Arch. Vizcaínas, 2-5-15.*

En el curso de este larguísimo pleito tuvieron como asesor legal a D. Francisco Xavier de Gamboa, tal vez el jurisconsulto más notable de nuestro siglo XVIII, y una de las más brillantes glorias del período colonial. Entró en la Cofradía como hijo y nieto de vascongado y siempre se distinguió por el empeño que puso en su aumento. A él se deben las *Constituciones* del Colegio y una serie de mejoras importantes en su organización. En años posteriores a los de que hablamos, fué elegido rector de la Cofradía. Con motivo del viaje a España que efectuó a mediados de 1755, la Mesa le encomendó otro memorial en el que se renovaban sus peticiones. Este memorial pasó al Consejo de Indias, en donde durmió todo el año de 56.

Los cambios en la monarquía influyeron en forma decisiva en la marcha del asunto. La muerte de la reina Da. María Amalia de Sajonia, y la melancolía que esto causó en Fernando VI, se tradujeron en un abandono progresivo de los negocios públicos. Si esto pasó aun con los más importantes, ¿cómo no habían de quedar completamente olvidadas las pretensiones de unos insignificantes comerciantes vizcaínos? Durante cuatro años, todos los escritos que se presentan quedan sin respuesta, prueba la más dura tal vez que tuvieron que soportar los fundadores. Los virreyes que se van sucediendo en la Nueva España no pueden o no quieren hacer nada, temiendo acaso disgustarse con el Arzobispo, que había dicho estar resuelto a no ceder en nada, aunque para conseguirlo tuviera que vender hasta el último pectoral.

El 1º de agosto de 1759 pasó a mejor vida el Rey de España. La noticia llegó a las Indias con el acostumbrado retraso. Despues de haber concluido las honras fúnebres y el luto riguroso que era de obligación para todos los súbditos del Rey Muy Católico, la Mesa, apenas tuvo noticias de que su sucesor había tomado posesión del trono, se apresuró a renovar sus peticiones. Estas encontraron en la Corte

un ambiente muy favorable. El tipo de colegio que era el de San Ignacio, la obra social que representaba, las intenciones de los fundadores, todo estaba muy de acuerdo con las tendencias filantrópicas y regalistas de los ministros de Carlos III. Se le prestó un decidido apoyo, y el Monarca declaró que la petición de la Cofradía era "muy conforme a su Real Voluntad", y ordenó se insistiera en Roma para la pronta solución del negocio.

La Congregación de San Ignacio de Madrid formó prontamente un nuevo, claro y enérgico ocreso al pontífice reinante, que era Clemente XIII, pidiendo la aprobación, o, mejor dicho, la resolución de los puntos en litigio. Como prólogo hacía una exacta relación de lo ocurrido, concluyendo por manifestar que la Cofradía de Aranzazú, confiada en el logro de sus pretensiones, había seguido perfeccionando la obra comenzada, haciendo mejoras en el edificio, hermoscando la capilla y haciendo nuevas dotaciones de colegialas, "en cuyas dotes y todo lo demás se ha gastado cerca de un millón de pesos..."¹¹ El memorial pasó para su dictamen al Cardenal Rossi, prefecto de la Congregación Romana. Con esa sabia lentitud que es característica del Vaticano, tardó la resolución más de dos años, pero finalmente se condescendió en todo lo que se pedía.

La bula en que se concedieron todas las mercedes solicitadas fué juzgada poco explícita por la Congregación de San Ignacio, y en forma reservada lo escribió así a la de México. Ésta optó, a pesar de las dificultades, tiempo y gastos que representaba, porque se pidiera otra nueva perfectamente clara. Los Vizcaínos tuvieron la suerte de que su negocio fuera tratado por D. Manuel de Roda, el habilísimo ministro de Carlos III en la Curia Romana. A pesar de todos los resortes que éste movió, costó mucho

¹¹ *Cartas de la Cofradía de Aranzazú de México*.—Arch. Vizcaínas, 45-7.

trabajo obtener otra bula; pero, finalmente, el 3 de febrero de 1766, quedó expedida.

El año anterior, a principios de julio, había muerto, en su palacio arzobispal, D. Manuel Rubio y Salinas. Excelente como prelado, inteligente y culto, su carácter puntilloso y exagerado no le dejó reconocer que se había extra-limitado en el asunto del Colegio de San Ignacio. Tuvo siempre especial predilección por D. Manuel de Aldaco, y las disputas que sostuvieron no amenguaron la estima que le demostró. La Cofradía de Aranzazú, olvidando los disgustos que con su actitud le había causado, le hizo suntuosísimas honras fúnebres en su capilla, presididas por su rector D. José Ignacio de Guraya.

El 17 de julio de 1766 expidió Carlos III una real cédula, datada en San Lorenzo del Escorial, en la cual tomaba al Colegio bajo su real protección, declarando sus exenciones e insertando la cédula de 1º de septiembre de 1753, las *Constituciones* y la bula de Clemente XIII.¹²

En la silla arzobispal de México había sucedido, mientras tanto, al Sr. Rubio y Salinas, el Sr. Lorenzana, ilustre por tantos títulos. Expresó en lo particular a la Cofradía el deseo que tenía de ver abierto el Colegio, pero también la imposibilidad en que estaba de hacer algo mientras no recibiera el comunicado oficial de Madrid. Ya la Congregación de San Ignacio había notificado a la de México que las reales cédulas estaban firmadas, y se concibe la justificada impaciencia con que todos los que habían intervenido en tan dilatado pleito las aguardarían. En este intervalo, el Virrey Marqués de Croix se dirigió en forma oficial al Rector para pedirle el local del Colegio para cuartel del Regimiento de Blancos, tan sólo mientras se reparaba el edificio que se les había destinado. La Mesa se negó cortés,

¹² Estas cédulas, con un ejemplar de las *Constituciones* firmado por el Rey, se conservan en el archivo del Patronato.

pero firmemente. Ésta fué la última prueba que tuvieron los fundadores. A principios de agosto de 1767, coincidiendo casi con la expulsión de la Compañía de Jesús, se recibieron en la capital de la Nueva España los originales de la bula pontificia y dos reales cédulas, una que ya he mencionado, y otra, dirigida al Arzobispo, para que se trasladasen al nuevo Colegio las niñas depositadas en Belem y se verificase la apertura.

Con ellas termina la lucha emprendida por los tenaces Vizcaínos por la independencia de su Colegio, lucha que duró diecisésíis años. Este hecho, sin precedente en nuestra historia colonial, no sólo se debió a la firmeza de los fundadores, sino también a ciertas circunstancias favorables de la época. Los ministros que rodeaban a Carlos III no podían menos de ver con simpatía a un grupo de particulares que trataban de hacer en una esfera reducida lo que ellos intentaban ejecutar en grande escala: liberarse de la tutela de la Iglesia.

CAPITULO V

APERTURA DEL COLEGIO. SU FUNCIONAMIENTO. SUS CONSTITUCIONES. VIDA INTERIOR DEL ESTA- BLECIMIENTO. DISTRIBUCIÓN DEL COLEGIO SEGÚN LOS PLANOS PRIMITIVOS.

Teniendo ya en su poder todos los permisos necesarios para la apertura del Colegio, se citó a una junta extraordinaria, que debía verificarse el jueves 23 de agosto, para en ella tratar todo lo relativo a la apertura del Colegio. Se convino en que se verificaría el 13 de septiembre, domingo. Se conservan todas las instrucciones relativas a las medidas que se tomaron. Los comisionados, que lo fueron el rector Conde de San Mateo Valparaíso y D. Ambrosio de Meave, organizaron una misa solemnisima en la capilla; se decretó adornar exterior e interiormente la fachada durante el día con palmas y flores, que hubiera por la noche vistosas luces, e invitar para la fiesta al Arzobispo, Virrey, cabildo eclesiástico y secular y a multitud de personas distinguidas.¹

Presentó la Mesa con cierta anticipación al Sr. Lorenzana una lista de doce eclesiásticos para que viera si no había inconveniente para que de entre ellos se eligiesen el primero y segundo capellán. Aprobó el Arzobispo, y la Mesa, en votación secreta, designó para capellán primero a D. José Ignacio Guraya, rector que había sido de la Cofradía, y para capellán segundo a D. Manuel de Gorostiaga; finalmente, el cargo de sacristán mayor recayó en el Br. D. Manuel del Castillo-Veytia, sobrino de Meave. Aceptados los nombramientos, se notificó al Arzobispo, teniendo cuidado

¹ *Cartas citatorios de la Cofradía de Aranzazú.—Arch. Vizcaínas, 15-3-1*

de que no fuera por oficio, sino en forma "extrajudicial y verbal", como lo autorizaba la bula de Clemente XIII.²

El 1º de septiembre del mismo año se hicieron elecciones de empleadas del Colegio de entre las niñas que estaban depositadas en Belem, pidiendo antes informes confidenciales sobre su conducta y disposiciones. Como rectora del flamante Colegio fué designada Da. María Teresa Magaña, vice-rectora Da. Ana Lozano y secretaria Da. Teresa Lejarza.

El Sr. Lorenzana había señalado el miércoles 9 de septiembre para la bendición del edificio y celebración, en su capilla, de la primera misa. Este día, a la hora señalada, se reunieron en la amplia portería del Colegio todos los miembros de la Cofradía. Mientras llegaba el Arzobispo, diez de los principales cofrades recibieron orden de ir en sus carrozas o en coches que se tenían ya preparados a buscar a las colegialas que estaban en Belem y a un pequeño número que en este Colegio no había cabido y se alojaba, mientras tanto, en alguno de los conventos de monjas.

Llegó el Arzobispo en la riquísima estufa de gala, acompañado del maestrescuela D. Cayetano Antonio de Torres y de D. Ignacio de Esnaurízar, dignidad de la Santa Iglesia Catedral. Fueron recibidos por toda la Mesa de Aranzazú, y se les pasó a la segunda portería. El Arzobispo bendijo el agua e inmediatamente comenzó a bendecir el Colegio, patios, corredores y capillas, departamentos y sala de labor. Finalmente bendijo los muros exteriores dando la vuelta al edificio ante la expectación de cientos de curiosos que no perdían detalle de la ceremonia; todo se efectuó en el mayor orden, pues, previendo la Mesa la concurrencia que habría, pidió con anticipación al Virrey presentara una de las compañías de Milicia de Blancos, que formó valla en todo el frente.

² *Libro de Juntas de la Cofradía de Aranzazú*.—Arch. del Patronato.

Mientras duraba esta larguísima ceremonia, llegaron los coches en que venían las niñas acompañadas de los diputados, y fueron bajando, retirándose a la portería interior. El último fué el coche del Rector "con tiros largos"; en él venían la Rectora y la Vice-Rectora. Reunidas ya las colegialas y acabada la bendición, empezó la misa, que oyeron las niñas desde el coro y la concurrencia en la nave de la Iglesia. Concluida la misa se sirvió un rico desayuno, después del cual, reunidas las niñas en la sala de labor, el Sr. Lorenzana les hizo una exhortación sobre la vida de trabajo que debían allí llevar y la unión que entre ellas tenía que existir. Después de visitar detenidamente todas las oficinas del Colegio, se retiró con la misma solemnidad con que había llegado.³

La Mesa pasó a la sala de juntas que en el Colegio se había dispuesto, a celebrar la primera de ellas. Hizo comparecer a las colegialas, dió a conocer los nombramientos hechos y los grupos en que las había dividido.

Y entraron [en esta fecha de la apertura] once niñas de la fundación de D. Joseph de Gárate, doce de la de D. Pedro Negrete Sierra y una viuda, madre de cuatro hermanas, que se obligaron a mantenerla en su compañía y cuarenta de la fundación del Sr. General D. Francisco de Echeveste. En total, sesenta y cuatro dotadas y seis porcionistas. [Estas últimas eran las que pagaban una cantidad mínima por vivir en el Colegio.]⁴

Se acordó igualmente nombrar médico del Colegio y celebrar una iguala con el dueño de una farmacia situada en el Puente del Espíritu Santo, para que proveyera de medicinas a las que lo necesitaran.

Desde este momento, asegurado como habían querido los fundadores "el sólido y estable gobierno independiente

³ *Libro de Juntas de la Cofradía de Aranzazá*.—Arch. del Patronato.

⁴ *Libro de elecciones de empleos en el Colegio*.—Arch. Vizcaínas, 6-1-15.

del Colegio", la vida se desliza serena y tranquila al abrigo de sus muros. Se nombró una llamada "junta menor", que se reunía cada semana, dependiente de la Mesa, para que estuviera pendiente de lo que el gobierno del Colegio fuera necesitando y lo comunicara al Rector, si esto era de importancia.

Cuando los fundadores tuvieron la primera idea de un establecimiento para mujeres, se les presentaron dos formas de vida a que podrían sujetarse las colegialas. Una era la que se seguía en el Colegio de Niñas, la otra en el de Belén, ya vistas detalladamente en capítulo anterior. Ambas correspondían a la vida religiosa sin votos. La primera tal como se entendía en la primera mitad del siglo xvi, la segunda como se practicaba a finales del xvii. Los dadores de las Vizcainas eligieron la segunda forma de vida, esto es, la de viviendas separadas. En su elección influyó posiblemente la magnitud del edificio que se pensaba construir, y el que en su época las comunidades de monjas, especialmente las concepcionistas, no practicaban la vida en común.

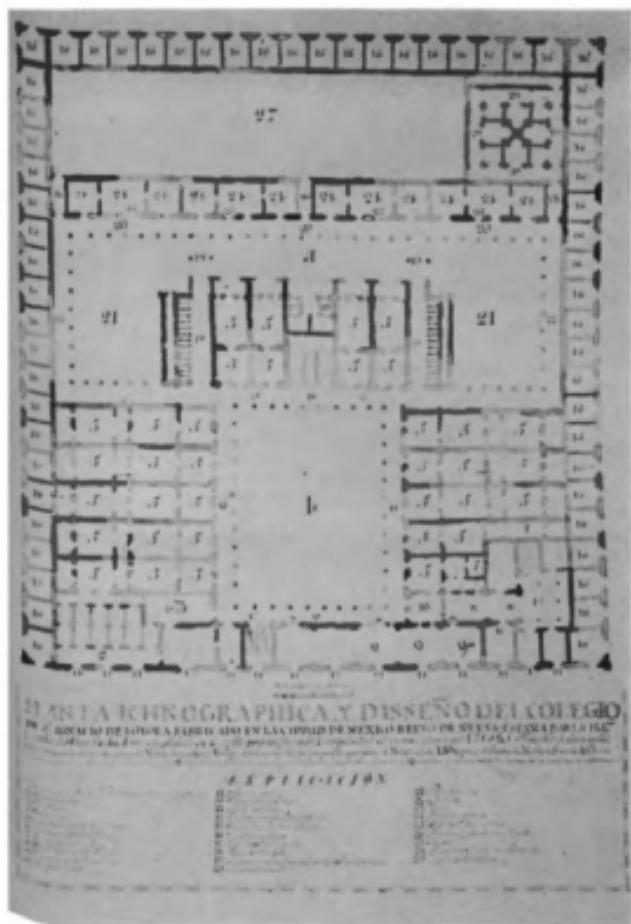
Para darnos cuenta de cuál fué la vida que en el interior del Colegio se llevó, es indispensable ver lo que dicen las *Constituciones* desde el artículo 7º en adelante.⁵ En los artículos 7, 8 y 22, se reglamenta la admisión de las colegialas en relación con sus calidades. Las casadas no podían por ningún concepto ser admitidas, ni como nombradas ni como "porcionistas" o de paga; las doncellas y viudas que entra-⁹sen deberían ser españolas, esto es, o nacidas en España, o hijas de españoles radicados en México, prefiriéndose, como era lógico, las hijas de las viudas de vascongados y originarios de las cuatro Provincias. Antes de entrar, la Mesa, exigiendo la fe de bautismo, se aseguraba de que fueran hijas legítimas; las que no lo eran, bajo ningún pre-

⁵ *Constituciones del Colegio de San Ignacio de Loyola de México...* Madrid, Imp. de Juan Antonio Lozano, s. f.

texto podían ser admitidas. Las porcionistas asegurarian, a satisfacción de la Mesa, diez pesos mensuales, cuando menos, para su alimentos. Entrada y salida de colegialas era asunto que sólo la Mesa podía autorizar.

Los artículos 9 a 18 inclusive prescriben sus deberes y derechos a las empleadas del Colegio; éstas eran, de mayor a menor importancia: rectora, vice-rectora, secretaria, primera y segunda portera, "las que atenderán a la clausura sin permitir trato o conversación; este oficio sólo se confiará a las colegialas más exemplares, maduras y discretas". Había también primera y segunda tornera, con el mismo oficio; una sacristana a cuyo cargo estaba la guarda y aseo de cálices, ornamentos y demás alhajas pertenecientes al culto divino, las prefectas de coro, que tenían a su cuidado el coro alto y el coro bajo, la enfermera con cuatro ayudantes, dos o más escuchas para los locutorios y, finalmente, varias celadoras para todo el Colegio.

La clausura del Colegio era muy estricta y por ningún motivo se abría torno ni locutorio sino después de misa y hasta las doce, según lo disponía el artículo 20. Los ejercicios piadosos hacían parecer al Colegio un convento de religiosas. Era obligatoria la comunión mensual y los ejercicios de San Ignacio, para los cuales se habían construido especialmente cuatro capillas. La vida diaria en el Colegio, minuciosamente reglamentada, nos la ofrece el artículo 25. Resumido, es el siguiente: las colegialas se levantaban a las cinco y media, oían misa de seis o de siete...; de nueve a doce se dedicaban a la costura o al bordado, a las doce comían en la vivienda respectiva, pudiendo dormir siestas o salir a dar una vuelta por los corredores. De tres a cinco se reanudaba la costura. Descansaban hasta la oración, y a esta hora rezaban el rosario. Tres días a la semana habían "disciplina" a "puertas cerradas". Se cenaba, y a las nueve se tocaba a dormir. Sólo en determinados días y bajo con-



Planta del Colegio, según el plano existente en el Archivo de Indias



Reja del coro alto



Desembarque de la escalera

diciones especiales se podían recibir visitas. Éstas se hacían como en los conventos de monjas, a través de rejas que separaban a las colegialas de los visitantes y siempre con alguna "escucha".

Al principio de la fundación, las "primeras de vivienda" tenían a su cargo cuatro niñas; posteriormente se aumentaron, pero sin que pudieran pasar de nueve. La colegiala de mayor edad y más discreta era la encargada de ellas; su obligación era esmerarse en la educación y crianza de las niñas a su cargo e instruirlas, "enseñándolas toda clase de labor, bordado y demás habilidades de mujeres nobles y honestas, sin desdeñarse de las operaciones humildes y caseras". A esta primera de vivienda le entregaba el tesorero, al principio de mes, los diez pesos que correspondían a cada una de las que tenían lugares de gracia, y las porcionistas hacían lo mismo con la pensión. Las *Constituciones* dan, en todo lo relativo a la economía interna de cada vivienda, una serie de normas prudentísimas:

Ésta [la "primera de vivienda" o "nana", como se les llamaba comúnmente] procurará el ahorro que nace de gastar en común, y lo que sobrare, después de costeada la comida y chocolate, lo destinará para ropa blanca, zapatos y otras cosas con toda igualdad entre las compañeras según su necesidad, como verdadera madre, a quien en éste y semejantes puntos se le encarga gravemente la conciencia. Para costear vestidos exteriores, no teniéndolos de su casa o bienhechores, se aprovecharán del precio de su trabajo en costuras, labores y cosas semejantes, cuidando la primera de la vivienda que las otras y principalmente las que por su corta edad no tienen madurez para gobernar sus cosas, no gasten en inútiles y vanas las que adquieran por su industria o en otra manera, si bien no se les prohibirá algunos moderados y honestos regalos a sus padres, benefactores y personas decentes, sin excederse.

Estas *Constituciones*, de las que he extractado los párrafos esenciales para dar una idea de la vida que se lle-

vaba en el interior del Colegio, son un verdadero modelo de prudencia y tino que honran a D. Francisco Xavier de Gamboa, su autor, y a la Mesa que las adoptó para su fundación. Para nuestra época tal vez nos parezcan demasiado severas; para aquella en que fueron redactadas, esto es, el primer tercio del siglo XVIII, época que aún estaba bajo la influencia rigorista de la centuria anterior, son un modelo de buen criterio y benevolencia.

La planta misma del Colegio está adaptada a esta manera de vivir. Conocemos un plano del Colegio en la época en que se acabó el edificio, que se conserva actualmente en el Archivo de Indias de Sevilla y que reproduzco aquí en copia fotostática. La manzana que ocupa es ligeramente rectangular, y tres de sus lados, esto es, los frentes que dan al oriente, poniente y sur, están ocupados en la parte baja por accesorías enteramente independientes con cuya renta se ayudaba la Cofradía en el sostenimiento del plantel. El frente que da al norte empieza con una amplísima habitación dividida por tabiques paralelos que dan a un corredor. Éstas son las famosas "rejas" o locutorios, desesperación de los novios de las colegialas. El lugar donde pasaban las visitas da directamente al gran vestíbulo exterior (nº 1), al que da también el despacho. Sigue la escalera llamada "de los coros", porque comunicaba el coro alto con el bajo.

La capilla se extiende a lo largo de la fachada, abarcando más de la mitad de ella. Recuerda por su disposición la de los conventos de monjas. Es de una sola nave, de cinco tramos, dos de los cuales están ocupados por el coro alto y el bajo, separados de la iglesia por rejas de hierro. Las colegialas no podían bajar a la capilla; sus devociones, misa, rosarios, etc., se efectuaban en los coros, exactamente igual que si fuesen monjas. Había también tribuna para la Rectora y demás empleadas de categoría o para las enfermas. La iglesia estaba comunicada con la casa de los capellanes.

(nº 15), amplia habitación calculada para que los dos sacerdotes vivieran independientes. Estos capellanes no tenían entrada para el Colegio sino en contadas ocasiones, y siempre en ejercicio de su ministerio. Los confesonarios estaban hechos en el espesor del muro, de tal modo que las niñas entraran por el Colegio y los sacerdotes por la capilla, sin tener más comunicación que el hueco de la rejilla. Se distinguen en los núms. 10 y 11.

El gran patio central (nº 4) se puede decir que es el corazón del Colegio. A él dan la capilla y las puertas de los coros, y las viviendas de la Rectora y de las principales. No tienen el aspecto austero de los claustros monjiles; los bantanales, de recio hierro vizcaíno, han sido adaptados para recibir macetas; en medio de él se ve una bellísima fuente rodeada de granados y multitud de pájaros se colgaron en sus muros desde los primeros días. Dos escaleras comunican los corredores, una de la que ya he hablado, y otra, verdaderamente monumental, cubierta por una gran cúpula.

A parte de la vivienda de la Rectora, que es la más amplia, las demás tienen la misma distribución y dimensión. Se componen de dos piezas de muy buen tamaño (10 m. por 8), una cocina con su brasero de azulejos y una amplia azotehuella. En el plano, marcadas con los números 5 y 24, se ve cómo están distribuidas las piezas alrededor de cinco grandes patios, aparte del principal, cuyos nombres se han conservado: patio de los Cedros, de los Azulejos, del Arco, de la Estrella y del Relox.

Hay además otra serie de salas de uso común, como la sala de labor, que en el plano no vemos porque estaba colocada en el piso superior; lo que en él sí encontramos son los "lugares comunes", colocados prudentemente en el centro del edificio (nº 19), la enfermería, los baños o placeres (nº 23) y los lavaderos (nº 22). Al fondo, en casi todo lo ancho del edificio, hay un extenso jardín o huerta y, en el

extremo de él, lo que se llamaban capillas de ejercicios, donde las colegialas que hacían anualmente los de San Ignacio se retiraban para aislarse. Estas capillas eran cuatro (nº 29), en forma de cruz griega, y en los huecos que formaban los brazos había lugares destinados para los cuerpos de las que morían en el Colegio.

Como se ve por lo expuesto, los fundadores del Colegio tenían todo previsto. Las que en él entraban podían salir por dos motivos: uno de ellos era el tomar estado, ya fuera el casamiento o la profesión religiosa. El otro, el renunciar al lugar de gracia. Las licencias que se concedían para salir a curarse eran raras y por poco tiempo. Por regla general, la que entraba en el Colegio debía hacerse a la idea de que, ni aun muerta, saldría de él. A pesar de que esto nos parece hoy duro, para la mujer de la época que no era en general de muchas aspiraciones, un lugar de gracia en un colegio como éste debió de haber sido un verdadero sueño, y muchas encontraron, al amparo de sus muros, asilo y refugio.

La vida de las colegialas transcurrió sin demasiados enredos, cosa rara en un grupo de mujeres solas. Se conservan, en el archivo del Colegio, los informes secretos resultantes de las visitas que periódicamente se hacían. No mencionan más que faltas de menor cuantía y leves infracciones al reglamento. Como muestra de ello, pongo a continuación el de julio de 1773:

RESUMEN de las declaraciones tomadas en la visita al Real Colegio de Niñas de Señor San Ignacio, hecha en los días 23, 24 y 27 de julio de 1773.

Primeramente, por acorde y general declaración consta que en este año no se ha tenido respeto ni atención a las preladas y oficiales, especialmente a la Rectora, que abusando de su bondad y humildad la han tratado con mucho menosprecio.

Que las primeras de vivienda han sido poco respetadas y atendidas en los consejos que han procurado dar a las niñas para el cumplimiento de las *Constituciones* y determinaciones de la Ilustre Mesa, amenazándolas con que se mudarán a otra vivienda.

Que especialmente en la puerta no se han observado las *Constituciones* y repetidas providencias de la Ilustre Mesa, pues se ha abusado mucho con largas y continuadas visitas en ellas, particularmente por tres niñas.

Que estas mismas tres niñas han continuado también en la reja. En éstas ha habido también bastante abuso, cargándose de muchas niñas sin que les corresponda asistir a ellas. Que algunas procuran tapar las escuchas poniéndose delante para que no puedan observar lo que se hace. Que suelen hablar en voz sumisa y secreta con visitas para que no las oigan las escuchas.

Que en el torno no se observa la constitución de registrar los papeles que entran y salen. Han solidado patrocinar este abuso algunas primeras de vivienda saliendo a la defensa de niñas suyas a quienes se ha querido registrar los papeles.

Que hay algunas amistades demasiado estrechas que llaman "piñones", en donde se murmura públicamente de otras, causando disensiones y riñas.

Que se evite toda concurrencia de visitas en la reja del coro.

Que en la sala de labor suele haber sus faltas, aunque no tantas como los años antecedentes, y que se ponen a chupar con poco respeto de las preladas que asisten en ellas.

Que en el rosario también suele haber sus faltas, y que con pretexto de alguna enferma, suelen faltar todas las de aquella vivienda aun cuando haya seis u ocho.⁶

⁶ *Visitas...* al Real Colegio...—Arch. Vizcaínas, 2-5-7.

CAPITULO VI

LA ENSEÑANZA EN EL COLEGIO. ESTABLECIMIENTO DE LAS CLASES PARA EXTERNAS. SUS FUNDADORES. IMPORTANCIA DE LA INNOVACIÓN. RESULTADOS QUE PRODUJO.

La enseñanza en el Colegio se redujo a la que en la época colonial se le dió a la mujer, y en sus líneas generales ya la hemos visto al tratar del método de vida que en el interior del establecimiento se llevaba. El título de Colegio no hay que tomarlo en la acepción moderna de la palabra; mucho más apagado a la verdad era el de "recogimiento voluntario", como se llamó al de Belén en sus principios, aunque también se le denominó Colegio poco tiempo después.

Partiendo del principio de que la mujer debe ser educada para el hogar, se le enseñaba todo lo que pudiera hacerla apta para él: costura, cocina, bordados, labores de chaquira, manufactura de encajes, etc. La enseñanza religiosa era también parte fundamental, tomando como base el *Catecismo* de Ripalda, algo de historia sagrada y muchas vidas de santos, amenizadas con relatos de apariciones y milagros. La lectura y escritura fueron miradas con cierta desconfianza, aunque, como vimos al analizar la constitución respectiva, era una de las obligaciones de las "primeras de vivienda" el enseñarlas a las niñas a su cargo.

A pesar de todo, dada la época en que se creó, el método que se seguía en el Colegio de San Ignacio (o de las Virgencañas, nombre con que ya se le conocía) marca un verdadero progreso. La Mesa de Aranzazú, deseando perfeccionarlo, dispuso la creación, en el interior del establecimiento, de una serie de talleres para la fabricación de galones y

blondas en hilo de oro y plata. Respondía en esto la Mesa a las excitativas que en España habían hecho Campomanes y Floridablanca para la creación de talleres femeninos. Varias cédulas reales se mandaron a México con el fin de que el Virrey fomentara esta clase de talleres. A lo que sé, los talleres de las Vizcaínas fueron los únicos que se llegaron a crear y que prosperaron rápidamente. La demanda de galones para los ornamentos eclesiásticos era muy grande, la de blondas para el adorno de casacas de los señores y de los vestidos de las damas fué incesante. La buena calidad de los que se obraban en el Colegio, y su precio notablemente más bajo que el de los importados, hicieron que en muy poco tiempo fueran los preferidos.¹ Aparte de ello, los bordados que también hacían las niñas adquirieron merecida fama por su manufactura exquisita. Muchos personajes de la nobleza hacían confeccionar allí su ropa, y en varias ocasiones se enviaron como presentes a los Reyes de España bordados hechos por las colegialas. Los ejemplos que de estos trabajos quedan justifican su reputación.

Ayudándose con estas industrias, algunas de las más laboriosas reunieron el dinero suficiente para completar una dote de convento, fundar una capellanía o lográr un piadoso fin; así, por ejemplo, la colegiala que tras de ahorrar varios años pudo mandar hacer una escultura de Nuestra Señora del Tránsito, advocación de la que era muy devota, y no se contentó con ésto, sino que adornó a la Virgen con ricos vestidos y una preciosa corona de plata.² Casi todas las imágenes del Colegio conservan recuerdos de las industrias que en él florecieron, ya sea en los trajes que poséen,

¹ *Libro de cuentas del Colegio de Señor San Ignacio que principió en 1 de agosto de 1794.*—Arch. Vizcaínas, 6-1-24.

² *Año de 1803. Noticia de cómo nos hicimos de la Sma. Virgen del Tránsito.*—Arch. Vizcaínas, 5-5-Caja 9.

ya en las aureolas, diademas u otras joyas costeadas por la piedad de las colegialas.³

El número de lugares de gracia fué aumentando progresivamente. Parte de ellos fueron instituidos por D. Ambrosio de Meave y D. Francisco de Fagoaga como herederos de D. Manuel de Aldaco. Este ilustre fundador, sin duda de los tres el más notable, murió en la ciudad de México el 28 de septiembre de 1770. En poder que otorgó ante el escribano Felipe Romo de Vera, el 22 de diciembre de 1752, declara que deja como herederos de sus bienes, aparte de las mandas forzosas, a los ya nombrados.

D. Francisco de Fagoaga, señalado como heredero, y a quien el poder citado califica de "mercader de plata", fué posiblemente amigo íntimo de Aldaco y padre del primer Marqués del Apartado. Pertenecía también a la Cofradía de Aranzazú y encuentro, en el número de lugares de gracia del Colegio, tres fundados por Doña Ana Josefa de Arózqueta y ocho por D. José Aldaco y Fagoaga. He aquí la lista completa de estos lugares de gracia:⁴

12 instituidos por D. José de Gárate, Vista de la Real Aduana de México, sobre la casa núm. 3 de la calle de San Agustín.

12 instituidos por D. Pedro Negrete Sierra;

8 de los ya nombrados por D. José Aldaco y Fagoaga. Lo efectuó su albacea D. Luis de Oyarzábal;

10 fundados por D. Felipe Iriarte. Esta fundación la llevó a cabo su albacea D. Francisco Ignacio de Iraeta, miembro de la Mesa;

10 instituidos por D. Juan de Urrutia Lezama;

³ *Inventarios*.—Arch. Vizcainas, 8-12-6. Algunas piezas tienen una inscripción que relata su origen. Así la que está en la parte posterior del riquísimo expositor, que dice "fué costeado por la niña Dolores Vega".

⁴ *Libro de la Dotación de las colegialas del Real Colegio de San Ignacio*.—Arch. Vizcainas, 6-1-18.

40 fundados con el capital del Sr. Echeveste por su heredero y albacea D. Manuel de Aldaco;

1 fundado por disposición de Da. María Bernarda Lucio y Carrera. La llevó a cabo su albacea D. Juan de Sierra Uruñuela;

3 dispuestos en memoria de la Sra. Arózqueta, por su hijo el Marqués del Apartado;

22 fundados por D. Manuel de la Llantada e Ibarra, rico comerciante, que dejó a la Cofradía como heredera universal;

8 fundados por el Sr. Meave;

2 fundados respectivamente por D. Diego de Aperaín y D. Juan Bautista Echeverría;

12 fundados de los bienes del Sr. D. Pedro Pablo del Villar por su albacea D. José Patricio Fernández de Uribe;

5 fundados por Da. María Magdalena Villavicencio;

7 dotados por la Ilustre Mesa de N. Sra. de Aranzazú;

6 instituídos por D. Manuel Joaquín de Lardizábal.

Los fundadores, al instituir uno o varios lugares de gracia, establecían las condiciones que las solicitantes debían reunir, que generalmente se referían a legitimidad, pobreza, orfandad, edad, etc. Al recibir un lugar, la agraciada se presentaba en traje de huérfana para oír misa en la Capilla en determinada festividad y después entraba al Colegio. Cada mes se le daban diez pesos para su alimentación, y algunos de los fundadores agregaban cada año una cantidad para que se repartiese como ayuda de vestuario. Las colegialas de Gárate, Negrete y Echeveste recibían anualmente treinta pesos.⁵ Las niñas se renovaban con cierta frecuencia, bien porque unas se casaban o entraban de monjas, bien por renunciar otras a los lugares que ocupaban. Las salidas

⁵ *Libro de la Dotación de las colegialas del Real Colegio de San Ignacio.*—
Arch. Vizcainas, 6-1-18.

del Colegio eran muy raras; sólo se permitían en caso de enfermedad o por negocios de familia.⁶

En la segunda mitad del siglo XVIII, la educación femenina en México sufre un profundo cambio gracias a una nueva fundación: la del Convento del Pilar de la Enseñanza. Aunque no influye por lo pronto en la educación que se impartía en el Colegio de San Ignacio, es justo hablar de esta fundación, aunque sea brevemente, por el adelante que significa en la sociedad colonial. Interviene en esta institución una de las mujeres más notables que encontramos en el siglo, la Madre María Ignacia Azlor y Echeverz. Hija de los Marqueses de San Miguel de Aguayo, parecía destinada a convertirse en una de las primeras damas de la corte virreinal, pero desde corta edad, al mismo tiempo que demostraba una decidida vocación religiosa, dió pruebas de un gran sentido práctico y profundo amor a su patria. Había oido hablar a su madre de una nueva orden religiosa que hacía poco se había establecido en España, la de la Compañía de María, originariamente fundada en Francia por la M. Juana de Lestonnac, y cuyo objeto era educar a la mujer y darle un nivel cultural muy superior al que entonces privaba. Cuando María Ignacia supo y comprendió el valor de esta educación, entonces desconocida por completo en la Nueva España, tomó la firme resolución de entrar en esa orden y traerla a México. Quien conozca el ambiente social de la época apreciará las dificultades que traía consigo semejante resolución, los obstáculos que la familia consideró obligado poner, y lo mal visto que fué por la sociedad el que una joven bella, rica y encumbrada, emprendiera tan largo y penoso viaje, acompañada sólo por una prima. De todo esto salió victoriosa, y ya en España, después de visitar a la Virgen del Pilar, permaneciendo al-

⁶ *Solicitudes de diversos años. Licencias de colegialas.*—Arch. Vizcaínas, 2-1-10.

gunos días con sus parientes en Zaragoza, tomó el velo en el convento de Tudela.

Faltaba la segunda parte, esto es, el permiso para traer monjas de su instituto a México, y si su primer paso había parecido difícil, éste era casi imposible. Los monarcas de la Casa de Borbón autorizaron en contadísimas ocasiones la fundación de nuevos conventos en América, dando por razón que las poblaciones estaban recargadas por los antiguos que ya existían. Diez años duran las gestiones que emprende, desde 1742 hasta 1752. A la par que se hacía toda clase de presiones en la Corte para conseguir el ansiado permiso, la Madre Azlor, que siempre se distinguió por su espíritu emprendedor, al saber que en la ciudad de México se estaban fabricando dos edificios que podrían convenirle para el fin que se había propuesto, ni corta ni perezosa se dirigió al Rey pidiendo uno de ellos para su proyectada fundación. El 27 de septiembre de 1752, es decir cuando se acababa ya el edificio de San Ignacio y comenzaba lo más tenido de la lucha, la Mesa recibió el siguiente escrito:

M. II. Mesa de la Vene. Archi-Cofradía de N. S. de Aranzazú: La Ma. Soror María Ygnacia de Azlor y Echeverz, religiosa en el Convento de la Compañía de María o de la Enseñanza de la ciudad de Tudela, de Navarra, ha ocurrido a S. M. representando el caudal con que se halla en este Reyno, y la utilidad que resultará a esta capital de que en ella se funde un Convento de la mencionada Religión, que intenta facilitar con la renuncia de todos sus caudales y con las quantiosas limosnas con que espera coadyuben los habitadores de esta ciudad, a que añade que fuera de él hay un Colegio de niñas cuyo Patronato pertenece al Cabildo de esta Santa Yglesia Metropolitana y no se dudaba que por él o por la Nación Vizcayna que también fabrica otro para la educación de sus descendientes, se diese de uno de los dos citados Colegios, lo conducente a la referida Religión...⁷

⁷ *Legajos de varias solicitudes, 1748-1803*.—Arch. Vizcainas, 2-1-1.

A este escrito la Mesa contestó negándose rotundamente a lo pedido y añadiendo que dos años antes el cuñado de la Madre Azlor, Conde de San Pedro del Álamo, había ya solicitado la cesión del edificio en que se llevaban gastados más de \$ 400,000.00, mediante la limosna de \$ 20,000.00, solicitud que la Mesa rechazó con indignación.

Un mes después de este escrito, es decir, en octubre de 1752, Sor María Ignacia consiguió el deseado permiso para la fundación. No nos toca referir el viaje de regreso, ni las dificultades con que tropezó en la Nueva España. Tuvo que lidiar con el Arzobispo Rubio y Salinas, que dificultó la obra cuanto pudo, pero que finalmente, tras dos años de regateos, concedió las licencias. El convento y la iglesia se fundaron en unas casas de la calle de la Encarnación, de donde pasaron después a Cordobanes. El Colegio empezó a funcionar en el mismo año de 54, aunque en realidad no llega a ser institución seria hasta el año de 72, cuando, muerta ya la fundadora, su sucesora la M. María Teresa Bonstet levanta el edificio desde sus cimientos.

Lo importante de esa fundación es el nuevo tipo de educación femenina que implanta en México. Siendo el instituto religioso a que pertenecía el Colegio creación francesa de la segunda mitad del siglo XVIII, contemporáneo, pues, del Colegio de Saint-Cyr, es indudable que el tipo de educación femenina que en esas escuelas se daba pareció a los habitantes de México un verdadero adelanto, y efectivamente lo era. En ellos no se formaba tan sólo a la mujer para que supiera cocinar o bordar, sino que se le enseñaba a hacer cuentas, elementos de ciencias naturales, algo de historia europea, etc. Es de suponer que este sistema, que revolucionaba las ideas ancestrales sobre la educación de la mujer, encontró furiosos opositores y defensores convencidos. Entre estos últimos estaba el Canónigo de la Catedral D. José Patricio Fernández de Uribe. Sobre este insigne benefactor

del Colegio tenemos noticias abundantes y precisas. Nació en la ciudad de México, de padres nobles, sin fortuna alguna. Gracias a la protección que le dispensaron algunos jesuítas, pudo obtener una beca en el Colegio de San Ildefonso, que años después mudó por la real de Oposición. Siendo aún estudiante, fué presidente de academias de filosofía, teología escolástica y teología moral. De él dice Osores:

Raro será el que como el Sr. Uribe haya honrado más por Literatura, haya estimado más ni más haya protegido a dicho su Colegio. Ni las atenciones de sus empleos ni gravísimas comisiones, ni su saud siempre quebrantada, le impidieron establecer allí la cátedra de Humanidades y Bellas Letras y asistir a ella todos los miércoles; influir en la dotación de becas, cátedra de Teología y premios del Dr. Villar y auxiliar a los alumnos. Y por eso el Exmo. Sr. Virrey Conde de Revillagigedo lo nombró Visitador del mismo Colegio en unión del Sr. Oidor D. Cosme de Mier y Trespalacios, y esta Casa de las Letras disfrutaría hoy de ventajas apreciabilísimas si a muerte de dicho señor le hubiera dejado perfeccionar los grandiosos planes que empezó a bosquejar desde que comenzó la visita. Fué Maestro de Filosofía, Doctor en Sagrada Teología, Catedrático de Retórica, Prima de Filosofía y, finalmente, de Sagrada Escritura; Rector y Diputado de Hacienda de la Real Universidad.⁸

Aparte de la estimación que disfrutó el Canónigo Uribe en los círculos universitarios gracias a sus méritos, conquistó en breve tiempo una serie de altos empleos dentro de la curia eclesiástica. El primero que tuvo fué el de calificador del Tribunal de la Inquisición; más tarde fué nombrado cura interino y juez eclesiástico primero del pueblo de Calimaya, después del de Tlalmanalco ambos dilatadísimos. Hay que considerar, además, que le tocó la difícil misión de secularizarlos, tarea ingrata, ya que los indios se resis-

⁸ FÉLIX OSORES, *Alumnos distinguidos del Colegio de San Ildefonso*. México, 1920.

tieron tenazmente a que pusieran seglares en lugar de los religiosos. Usó de tanta prudencia y moderación, que le encomendaron igual tarea en Zinancatepec. De aquí fué trasladado a la capital con el cargo de cura rector del Sagrario metropolitano. Se le debe la riquísima pila bautismal de plata y el arreglo interior de todo el templo, muy deteriorado con motivo del incendio de 1786. Adquirió justa fama como orador y, en efecto, sus sermones, impresos después de su muerte, nos lo hacen conocer como un excelente predicador, correcto, original y brillante.⁹

Como descendiente de vizcaíno, pertenecía desde antiguo a la Cofradía de Aranzazú. Rector en el período de 1786-87, se preocupó constantemente por el aumento material y espiritual del Colegio de San Ignacio. Una serie de circunstancias iban a ayudarle en sus proyectos.

El 29 de marzo de 1790 falleció en la ciudad de México el Br. D. Manuel Eduardo Zorrilla. Era poseedor de un regular patrimonio y en su testamento, otorgado ante el escribano real Lic. José Burillo, después de nombrar albaceas al Dr. D. Valentín García Narro, Deán de la Catedral metropolitana, pone como heredera a "su alma". Esto, en el lenguaje del tiempo, quería decir que todo su capital debía de ser invertido en obras piadosas. El Dr. Narro habló con Uribe, íntimo amigo suyo, y de común acuerdo distribuyeron el capital en lo que les pareció más necesario. Casi todo se destinó a obras sociales, indicio de que la época era muy distinta de aquella en la que la mayor parte del dinero se hubiera invertido en capellanías. Una de las que sugirió el Dr. Uribe fué la creación de una escuela para niñas pobres del barrio de Regina y del Salto del Agua, escuela que se podría instalar en uno de los locales de la planta baja

⁹ Los sermones del P. Uribe fueron publicados con el título de *Sermones náufragos...* en Madrid, por Ibarra, 1821.

del mismo Colegio de San Ignacio. La escritura en que se divide el capital dice, en sus cláusulas 5 y 6:

Destina igualmente [el Dr. García Narro] nueve mil pesos para que sus réditos se invirtieran en las Escuelas de Enseñanza Pública en el Real Colegio de San Ignacio, pues aunque el Testador quiso que solamente se consignaran ocho mil... el otorgante, usando de sus amplias facultades agrega otros mil. En dichas Escuelas se ha de admitir a la enseñanza las niñas que allí ocurran, ya sean españolas, yndias y de todas calidades. Y aunque el fundador puso como condición para ser admitidas que habían de pasar de la edad de trece años, el señor albacea revoca esta condición y consiente en que se admitan de todas edades, como mejor parezca a la Ylustre Mesa. Las Maestras a las que se haya de encomendar la instrucción y la enseñanza de las niñas han de ser precisamente colegialas del Real Colegio de San Ignacio, aunque para este destino sea necesario aceptar otras...¹⁰

En junta de 13 de junio de 1790 el Sr. Uribe, que entonces desempeñaba el cargo de diputado mayor, dió cuenta de este legado a la Mesa, que aceptó desde luego el patroñato que se le brindaba, y puso mano en la fundación de las escuelas públicas,

que si bien no habían entrado en el primer pensamiento de los insignes creadores del Colegio, no podían menos de ser gratas a sus preclaros espíritus, puesto que tendían a hacer extensivo a mayor número de gente infeliz el beneficio de la educación, alejando por este medio de la ociosidad a la mujer y acercándola a la virtud, objeto primordial del Colegio y Conservatorio de San Ignacio de Loyola.

Para realizarlo era preciso que estuviese terminado el arreglo de la testamentaria del piadoso Br. Zorrilla, dispuesto local conveniente para las dichas escuelas y obteníose

¹⁰ Testamento del Br. D. Eduardo Zorrilla. Arch. Vizcaínas, 1-5-8.

el consentimiento del Virrey como vice-patrono real. En el allanamiento de todo, de que fué encargado Uribe, corrieron tres años. La Junta destinó, para asiento de las nuevas clases, una de las salas de los bajos del Colegio, del lado del jardín, y en una extensión de setenta y cuatro varas, por cuenta de la Mesa. Y con el fin de no disminuir el legado de Zorrilla, se procedió por su cuenta al conveniente arreglo del sitio, no sin fuerte gasto, pues fué necesario romper grandes ventanas en las fortísimas paredes y emprender una ardua obra de desagüe, por hallarse casi en totalidad anegada la planta baja del edificio a consecuencia de las lluvias caídas en 1789 y 90.

Terminado el aderezo y provisión de útiles escolares, la Mesa de Aranzazú, en junta de 18 de abril de 1793, acordó inaugurar la nueva fundación, previo aviso al público de la ciudad. Una comisión compuesta del Rector y de Uribe recibió el encargo de dar el respectivo aviso al Virrey y pasar oficios a las autoridades y Nobilísima Ciudad. El mismo Uribe se encargó de formar constituciones o reglamento de las escuelas y cumplió su cometido presentando esas reglas en la junta del 16 de mayo; acto continuo se remitieron esas *Constituciones* al Virrey para su aprobación, que se obtuvo el 10 de junio, juntamente con el permiso de apertura. Desgraciadamente no se conserva ese *Reglamento* primitivo, y sólo ha llegado hasta nosotros el compuesto en 1803 por uno de los sucesores de Uribe en la dirección de las escuelas. La Mesa hizo nombramiento de maestras en la junta del 18 de julio de 1793, y redactó un papel en que se daba noticia al público de la erección de las clases e invitaba a la niñez a aprovechar aquel beneficio. La apertura de las escuelas públicas se efectuó el viernes 21 de junio de 1793, día de San Luis Gonzaga, declarado patrono de ellas.

Al año de inauguradas, el Sr. Uribe, en junta de 6 de julio de 1794, dió cuenta a la Mesa del estado de la fundación. El acta respectiva dice así:

El señor Uribe informó de los extraordinarios progresos que la mano poderosa de Dios, mediante la intervención de N. P. San Ignacio, ha hecho ver en las Escuelas públicas, con admiración y aún pasmo de cuantos han concurrido a diferentes exámenes que ha habido en el año y especialmente en las últimas oposiciones para los premios generales que hicieron ciento cuarenta y siete niñas discípulas; con ocasión, pues, de uno y otro, manifestó el Sr. Uribe la cuenta de los gastos que ha erogado en las Escuelas, por las que se deja ver que ha impedido de su caudal cerca de dos mil pesos; expuso también que los cuatrocientos, rédito de los ocho mil que el piadoso Br. Zorrilla le donó para esta obra pía, eran un cortísimo fondo para su subsistencia, que según colegía de los crecidos gastos que ha hecho en este año, si Dios (como lo espera) se sirve de continuar su protección, y continúan las discípulas en concurrir hasta el número crecido del día, que asciende al de quinientas, se necesitarían para sostener estas Escuelas en el modo en que lo ha hecho y ha visto la Ilustre Mesa, por lo menos dos mil pesos, que demandan un fondo de cuarenta mil, y que si bien los nuevos establecimientos suelen atraer con su novedad y decaer después, como el de estas escuelas ya por su digno objeto, ya por franqueárselas a las discípulas pobres cuanto necesitan para aprender y ya por los premios con que frecuentemente se alientan y estimulan, acaoso irá en aumento y por consiguiente necesitará mayores gastos; pero que Su Señoría, intimamente persuadido de cuánto contribuyen estas Escuelas a la Mayor Gloria de Dios, al beneficio público y al honor de la Nación Vascongada y de la Ilustre Cofradía de Aranzazú, Patrona de ellas, estaba en ánimo de no retirar su protección a pesar de los trabajos, afanes y crecidos gastos que impende. Oído todo lo cual por los señores de la Mesa, dijeron que eran fieles testigos de cuanto exponía el Sr. Dr. Uribe; que por todo le daban las gracias suplicándole continuase su cristiano y logrado empeño con el título y cargo de Director de dichas Escuelas, lo que fué admitido por el nominado Sr. Doctor.¹¹

¹¹ *Libro de Juntas y Resoluciones de la Ilc. Mesa, . . . —Arch. del Patronato.*

Dos años después, el jueves 12 de mayo de 1796, falleció el insigne bienhechor, legando a la Mesa de Aranzazú, para el sostenimiento de las escuelas, la suma de veintiocho mil pesos. Digno tributo a sus méritos, la Mesa dispuso que su retrato se colocase en la Sala de Juntas del Colegio al lado de los de Echeveste, Aldaco y Meave, con la siguiente inscripción, cuya parte final, muy notable, es índice de las nuevas ideas:

El Señor Doctor y Maestro Don José Patricio Fernández de Uribe, Colegial de oposición en el de San Ildefonso de México, Cura Párroco de Tlalmanalco, Sinacantepec, Calimaya y Catedral de dicha Corte, Prebendado de ella y Canónigo Penitenciario, Rector de la Real y Pontificia Universidad de México, Catedrático en ella de Retórica... Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Rector de la Ilustre Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú y de su Real Colegio de San Ignacio de Loyola, en donde fundó y dotó las Escuelas públicas para la enseñanza de niñas y su completa instrucción en la Doctrina Cristiana, leer, escribir, coser, bordar y toda clase de curiosidades y ocupaciones. Hombre verdaderamente grande por su piedad, sabiduría y amor, celo por la Religión y misericordia con los pobres, a cuya memoria se consagra este corto monumento de gratitud de estas Escuelas. Murió este ilustre americano, que tanto lustre dió a su Patria, México, el dia 12 de mayo del año de 1796.

A la muerte del Sr. Uribe, se nombró, para sucederle en la dirección de las escuelas, al diputado D. Cayetano Foncerrada, prebendado de la Catedral, pero habiendo renunciado al cargo, la Mesa procedió en la junta de 28 de abril de 1797 al nombramiento de "una persona de carácter en quien recayera la comisión que debía estimarse por uno de los puntos de mayor gravedad, por depender de la elección el acierto para los mayores provechos de las clases en que la I. Mesa se muestra tan interesada, por el vento-

joso beneficio que resulta al público en la buena educación de las niñas jóvenes".¹²

Se propuso como director de estas escuelas, al Marqués de Castañiza, que en esta época desempeñaba el cargo de Rector de la Universidad. Pertenecía a una de las familias más ricas y mejor emparentadas de la ciudad de México, cuyos miembros habían ingresado desde muy antiguo en la Cofradía de Aranzazú. Tal vez estas consideraciones influyeron en el nombramiento, que él aceptó, empezando a desempeñarlo el 27 de junio de 1797; desgraciadamente, sus ocupaciones no le permitieron atenderle con toda la eficacia y el cuidado que se requería, y entonces la Mesa, sin andarse con miramientos, comisionó al ex Rector, D. Juan Bautista Fagoaga, para que hablase con Castañiza y le exhortase a cumplir con su voluntario compromiso o a renunciar a él. Optó el Marqués por lo segundo, exponiendo su imposibilidad de atender a la dirección de las escuelas, y la Mesa, en junta de 25 de noviembre de 1802, nombró director a su diputado el Dr. D. Juan Bautista de Arechederreta (medio hermano de D. Lucas Alamán), quien, estando presente, aceptó agradecido. Entró al punto en ejercicio, y su primera disposición fué dar cuenta a la Mesa de que, por haber dejado su antecesor de repartir los premios de años anteriores, y haberle entregado dos mil pesos pertenecientes a ellos, le parecía conveniente se impusiese esa cantidad para aumento del fondo de las escuelas, puesto que ya no estaban en ellas las niñas que habían merecido esos premios: así se aprobó en junta de 27 de octubre de 1803. En 23 de noviembre del mismo año manifestó Arechederreta a la Mesa tener formadas unas instrucciones para el mejor arreglo y gobierno de las clases; entre otras reformas, había aumentado el sueldo a las maestras, "así por su notorio mé-

¹² *Libro de Juntas y Resoluciones de la Ilte. Mesa...—Arch. del Patronato.*

rito, como por considerar que serviría de aliciente para su mayor dedicación para instruir a las niñas". Las instrucciones pasaron a examen y revisión de los diputados D. José Nicolás de Larragoiti y D. José Antonio de Aguirrezábal, quienes dictaminaron favorablemente, dando la Mesa su aprobación el 16 de enero de 1804. Estas instrucciones se conservan manuscritas con el título de "Reglamento para la Dirección de las Escuelas públicas fundadas en el Real Colegio de Niñas de San Ignacio de Loyola, bajo la protección y patronato de la Ilustre Mesa de la Cofradía de Ntra. Señora de Aranzazú de México, hecho en el año de 1803 por el Dr. D. Juan Bautista de Arechederreta, Diputado de la misma Ilustre Cofradía y actual comisionado de estas Escuelas". Dice así su introducción:

Las Escuelas públicas para la educación y enseñanza de todas clase de niñas, fundadas en el Real Colegio de San Ignacio de Loyola bajo la inmediata protección y patronato de la Ilustre Mesa de la Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú, es uno de los establecimientos más nobles, más útiles y más piadosos que desde luego hacen el mayor honor no sólo a la nueva sino también a la antigua España. En ellas, a más de educarse a la tierna juventud, según la capacidad de aquella edad, en las materias y dogmas de nuestra sagrada Religión, se les instruye igualmente por medio de unas celosas y peritas Maestras, escogidas entre más de trescientas colegialas, en todas las obligaciones y curiosidades mujeriles, procurando igualmente hacer nacer en ellas los más sólidos sentimientos en honor y honestidad, que es el patrimonio más apreciable a las personas de su sexo: de suerte que si la Religión se interesa en la gloria de este Establecimiento, no le resultan, a la verdad, menores ventajas al Estado y a la Patria. Penetrada la I. Mesa de la verdad de estos convencimientos, no pudo menos que admitir bajo su patrocinio una fundación que, aunque no era ajena del Instituto de su Real Colegio de Niñas de San Ignacio, tampoco era necesario y, por otra parte, demandaba una atención tan prolífica que fuese capaz de cubrir la nobleza de aquel objeto; pero como siempre ha manifestado que para el beneficio del público y para el

mayor servicio de ambas Majestades jamás ha perdonado ni perdonará fatiga ni desvelo y sacrificio gustoso de todos sus fondos, convino desde luego en admitir la fundación que el Presbítero D. Manuel Zorrilla hacia de estas Escuelas con una escasa dotación de nueve mil pesos, y después de haber dado los pasos convenientes con el Exmo. Sr. Vice-Patrono y destinado las oficinas necesarias para las clases de las nuevas educandas, con total separación e independencia del Real Colegio, tuvo la gloria de ver abiertas sus Escuelas el 21 de junio de 1793 y concurridas de una multitud inmensa de pobrecitas niñas que en la alegría de sus semblantes manifestaban el amor con que venían a acogerse a la Casa de tan amorosa madre, palpitándoles sus corazones en reconocimiento de aquel tan singular beneficio y dispuestas a recibir en ellas un nuevo ser, como es el de una educación cristiana, política y social 4 veces mucho más apreciable que el de la misma vida. Pero como la experiencia y continua carrera del tiempo, medida por la observación y prudencia de los Directores, sea la única que pueda enseñar las reglas convenientes para la conservación y aumento de esta clase de fundaciones, aunque desde su principio la Ilustre Mesa dictó sabiamente aquellos reglamentos provisionales que le parecieron más oportunos al más acertado gobierno de las escuelas, penetrada ahora de los mismos sentimientos de amor y caridad para con las niñas educandas, después de la larga experiencia de diez años, del crecido aumento de los fondos debido al celo y patriotismo del Sr. Dr. y Maestro Don José Patricio Fernández de Uribe, padre y fundador de este establecimiento, del mayor número de plazas dotadas para las Maestras y de los conocimientos comunicados por los Diputados que han sido para ello comisionados, deseosa la I. Mesa del mejor orden y arreglo para lo sucesivo, ha acordado aprobar los capítulos y Reglamento siguientes, en cuya puntual observancia libra, sin duda, el más acertado desempeño de las delicadas obligaciones de su patronato."

Trata el capítulo 1 “De las obligaciones del Diputado comisionado”, y entre otras cosas dice:

Se encargará de visitar frecuentemente las Clases, observar el método más fácil y conveniente, ejercitando con las niñas el oficio de un verdadero padre y atraerlas, ya con el amor, ya con la dul-

zura, al cumplimiento de sus primeras obligaciones. Cuidará de que el nombramiento de Maestras recaiga en las más a propósito por su instrucción, virtud y buen estilo para el mayor aprovechamiento de las niñas; recogerá del Sr. Tesorero del Colegio los fondos destinados para las Escuelas, que hoy son mil ochocientos pesos anuales, y éstos los distribuirá pagando por tercios a las Maestras en los días 21 de febrero, junio y octubre a razón de cien pesos anuales a cada una, en esta forma: en febrero y octubre se les darán treinta pesos a cada una y en junio cuarenta, que siendo hoy día once las Maestras, importan mil y cien pesos sus gratificaciones; la de escribir, por ahora, sólo tiene treinta y dos pesos anuales, que continuará hasta nueva determinación del mismo modo; a las dos señoras Prefectas se les hará también su gratificación como hasta aquí se ha observado, o por tercios o por años, como a ellas les acomode mejor, con la diferencia de que a la Sra. Prefecta encargada de lo económico y gubernativo de las Clases se le darán ochenta pesos de gratificación y a la otra sólo cincuenta, cuyas cantidades, sacadas de los fondos, suman la de mil doscientos sesenta y dos pesos; los quinientos treinta y ocho pesos sobrantes, el Diputado comisionado deberá ocurrir con ellos a los gastos esenciales de las Escuelas, que serán de compra de libros, lienzos, hilos, sedas, y los demás de tinajas, tarimas, masas, almohadillas, etc., y lo que al cabo del año resultase sobrante se distribuirá en premios a las niñas más aprovechadas. Estos premios se distribuirían dos o tres días antes del de San Luis Gonzaga, concurriendo las niñas lo mejor que les sea dable, pero que esto se entienda por lo respectivo a la limpieza y aseo y no con una profanidad que ocasionaría gastos e introduciría el lujo y la vanidad, vicios muy frecuentes en semejantes concurrencias; por lo que debe entenderse privado y prohibido el adorno de cortinas y tapices, excepto el de las bancas de la Ilustre Mesa, y mucha más la compostura de alhajas, joyas, vestidos costosos en las discípulas, de suerte que todas deberán presentarse con sus pobres y comunes trajes, pero limpias y peinadas, y la que quisiese venir de otro modo, no se le admitirá sea quien fuese.

El capítulo II trata de los deberes de las prefectas, cargo encomendado a la Rectora y a la Vice-Rectora del Colegio de San Ignacio:

Las obligaciones de las Prefectas son las mismas, proporcionalmente, que las que tienen por razón de sus empleos respecto a las colegialas: de ellas depende el que se conserve el buen orden y se hagan efectivas las providencias y determinaciones de la Ilustre Mesa para la educación y aprovechamiento de las niñas; en ellas descansa la confianza de todo el público y las de los padres que mandan allí a sus hijas para que se les dé un bien, cual es el de la educación, que ellos por su indigencia y pobreza no pueden darles en sus casas; de ellas, últimamente, depende el que estas tiernecitas plantas produzcan o no frutos dulces o amargos; y en fin ellas, interín permanezcan las niñas dentro de las Escuelas, son sus verdaderas madres y las que han de dar cuenta a Dios de su aprovechamiento.

A las prefectas correspondía abrir y cerrar la puerta exterior al principiar o concluir el trabajo, mantener incommunicado el Colegio y las escuelas, surtir oportunamente a las niñas de todo lo necesario para sus estudios y labores y designar a las maestras tomándolas de las colegialas, a quienes únicamente se deberían confiar estos destinos; también era de su competencia removerlas o separarlas si diesen motivo, haciendo esto "con la mayor prudencia y valiéndose de aquellos medios que nos enseña la caridad cristiana, procurando que si el defecto fuese oculto, no se trascienda por persona alguna, de suerte que se corte radicalmente el mal, pero sin que se conozca la causa".

Parecidas recomendaciones se hacen en el capítulo III a las maestras, quienes deben no olvidar "que la Religión, el Rey y todo el pueblo ponen bajo su dirección y cuidado aquellos pimpollitos tiernos para que los cultiven y rieguen con las preciosas aguas de su doctrina y buen ejemplo, y que conforme saliesen estas obras de sus manos, así corresponderán después los frutos que con el tiempo deben producir para Dios y para la sociedad". Exíjeseles la puntual asistencia, la atenta dedicación a su ministerio sin distraerse con las labores suyas y particulares que sólo podrán hacer

en sus viviendas, pues a las escuelas deberán bajar sin más ocupación que las discípulas:

... a éstas procurarán tratar con aquel estilo áspero o benigno, según pidieren las circunstancias de los diversos géneros de genios y crianza de las concurrentes, pero siempre procurarán inclinarlas a la docilidad y amor, haciéndoles concebir nobles principios de honor y de honestidad y que se conduzcan por ellos más bien que por el temor o miedo que suelen en las criaturas de tierna edad envejecer algunas veces sus ánimos, y como quiera que éstas son unas Escuelas públicas y la experiencia ha enseñado la frecuente concurrencia a ellas de niñas aún de la primera distinción, a éstas se procurará tratar con la delicadeza que merece su nacimiento, pero de un modo que no sea sensible a las que no tuvieron la fortuna sino de nacer de padres humildes. Procurarán que todas las que concurran vengan limpias y aseadas en lo que les permitan sus facultades; y aunque el mayor número es el de las pobrecitas hijas de artesanos, se les exhortará a lo menos a que se laven cada ocho días sus ropas, se peinen y laven las manos diariamente, consultando con esto a extinguir el feo vicio de la desnudez y porquería tan abominable principalmente en su sexo y tan común, aún teniendo proporciones algunas para evitarlo; por lo cual se procurará inspirar el mayor horror sobre todo a la desnudez, que viene después a producir la desenvoltura y deshonestidad, cuidando de que ninguna sea admitida a las Clases sin que traiga cubierto su cuerpo con vestidos aunque sean pobres, y que el tiempo que se mantengan en ellas estén cubiertas. Si con todas se pudiese conseguir el que desempeñasen por amor o por honor sus trabajos, desde luego ésta sería la mayor máxima y la que deberían procurar las Maestras con todas sus discípulas; pero como los genios se engendran y nacen de la diversidad de humores que nos dominan, de aquí proviene el que no todas puedan ser tratadas con igual medida; y si se agrega a esta diversidad el impulso de las pasiones que nos inclinan aun desde la primera edad a seguir lo malo y a desviarnos de toda sujeción y subordinación a los que nos deben mandar y dirigir, es mucho más difícil conseguir igual docilidad en todas; y así, después de un maduro examen que hagan las maestras del carácter, genio e inclinaciones de las discípulas, según el dictamen que de ello formen, procurarán

aplicarle las penas y castigos cuando las encontraren delincuentes en algunas faltas, que siendo de las leves bastará una moderada reprepción, y si pasase a grave, como la de poco cuidado en el aprovechamiento, reincidencia en el no obedecer y otras de esta clase, entonces se les aplicará un castigo que les sea sensible y no doloroso, y sólo en los delitos gravísimos, como los de alguna palabra o acción deshonesta entre ellas mismas, o riñas que les causen grave daño, en esto sólo se les aplicará el del encierro, pero con aquellas precauciones debidas que con la caridad y reflexión que exige el ministerio de las maestras, pues son unas verdaderas madres de familia.

El capítulo iv señala las horas y materias de enseñanza: a las ocho y media de la mañana y a las tres de la tarde se abriría la puerta que mira a la plazuela de Regina y así permanecería media hora. A las doce y a las cinco volvería a abrirse para salida de las niñas a la terminación de sus trabajos, ya que durante las horas de clase nadie podía salir del local. Las piezas que se destinaban a las educandas eran cinco, capaces de recibir hasta quinientas niñas. En las dos primeras se les instruía en la "cartilla" y en los principios y oraciones de la doctrina; en la tercera se les enseñaba a "deletrear y decorar" el *Catón* y aprendían de memoria el *Catecismo* de Ripalda; en la cuarta se perfeccionaban en el Belarmino y el Fleury, ejercitando la lectura de libros de cualquier especie, permitiéndoles que los trajeran de casa con tal que no fueran prohibidos; en la misma clase se les enseñaba "a leer letra de pluma que vulgarmente llaman de carta", en la quinta se dedicaban a coser en lienzo, labrar y bordar y hacer "cuanto conduzca a una buena y perfecta educación mujeril",

Y a las que se conociese de más aplicación se les enseñará también a hacer curiosidades de seda, chaquira y flores de mano, con cuanto se conozca pueda interesarles a formarse completamente en utilidad de ellas mismas. Y igualmente se les enseñará a escribir

y contar por todas las reglas, procurando distribuir económicamente el tiempo para que no se embaracen unos exercicios a otros. A todas las niñas pobrecitas de las mismas clases se les dará, según el orden de su instrucción, todo lo necesario para ella; de suerte que la que no tuviere más que deseos vivos de aprovechar y educarse en los deberes de su seco, aquí se encuentra con que con el mayor amor y caridad, aquí se le franquean todos los medios conducentes a ello; pero como en esta parte puede haber algún abuso, será del cargo de la Sra. Prefecta principal y de las Maestras mismas el calificar y repartir a las niñas que lo necesiten los libros y lienzos necesarios, de suerte que no se les escasce cosa alguna y estén tan bien atendidas como las de proporciones. Pero como la experiencia ha enseñado que muchas de estas pobrecitas, cuando ya están instruidas en coser, traen a la Escuela algunas obras que les encomiendan para ayudarse y socorrer a sus padres y necesidades, y suelen también hacer caxillas para cigarros, bolsillos y otras curiosidades de seda y chaquira las que con el mayor primor se ve diariamente que ejecutan bajo la dirección y cuidado de sus Maestras, y concluidas estas obritas las venden en las calles y de aquí les resulta una utilidad proporcional a su trabajo, en este caso nada se les exigirá por el Colegio y todo lo podrán convertir en su propia utilidad, en conformidad a esta piadosísima determinación, observada prácticamente desde el establecimiento de las Clases, que no podrá oírla ninguna persona que tenga algún sentimiento de humanidad sin que su corazón se llene de mayor ternura y agradecimiento. Las Maestras, que como se ha dicho deberán estar adornadas de las cualidades más recomendables, tendrán como una de ellas, que se les encargue con más particularidad la del desinterés; de suerte que jamás por motivo ni causa alguna podrán recibir la más pequeña gratificación de sus discípulas, ni a éstas se les permitirá, aunque ellas quieran, con motivo de devoción u otro alguno, flores ni aun del tiempo, ni otra cosa que pueda tener el menor valor, de donde se infiere quedar absolutamente prohibidos los altares, funciones, velas y aguinaldos y todo cuanto pueda gravarlas aun con medio real que sea; y aunque hasta el presente no ha habido cosa alguna de éstas, en lo sucesivo se observará tan útil práctica con el más escrupuloso rigor.

Después de estas magníficas y honradas recomendaciones que realmente interesan y commueven, el *Reglamento* prescribe, según el uso y la época, las prácticas religiosas a que deban dedicarse las niñas en ciertas horas; pero hasta en este punto tiene que aplaudirse el buen juicio del autor de los artículos y de la Mesa que los aprobó, pues se dice en el que extractamos:

Sobre frecuencia de los Sacramentos a las niñas que ya estuviesen en disposición de recibirlos, se les procurará únicamente aconsejar por las Maestras el que lo hagan con la continuación que puedan o les dicten sus confessores, pero sin estrecharlas o reñirlas si no lo practicaran y, sobre todo, procurarán instruirlas en el modo más útil que deban recibirlos y en las disposiciones con que se deben preparar para hacerlo santo y fructuosamente.

El capítulo v y último trata de la distribución de premios, que es sin duda el aliciente mayor que se les puede presentar a las niñas para que cumplan gustosas con las obligaciones de su tiercita edad, ya que para ellas los sentimientos de honor y de Religión, que apenas comienzan a nacer en sus corazones, no sean suficientes a obrar una aplicación y dedicación cual se requieren para el desempeño de estas funciones, a lo menos las mueva un interés honesto y una emulación suave y cristiana a distinguir y aventajarse unas a las otras, con utilidad de ellas mismas.

Los premios deberán distribuirse una o más veces al año, según el estado de las rentas, y consistirán en objetos útiles, como libros, ropa, adornos o curiosidades "que no se puedan conseguir sino usar en su provecho".

Estas prudentes *Constituciones* terminan diciendo:

Aunque no hay duda que todo establecimiento, por sólido y firme que se haga, jamás pueda resistir sin demérito a la variación y novedades del tiempo, como la experiencia nos lo hace ver tan frecuente y sensiblemente, también es cierto que la inob-

servancia de las reglas y el comenzar en los principios a tolerar ciertos abusos bajo el pretexto de defectos leves y cosas impracticables, son los dos instrumentos de que se ha valido la malignidad para transformar hasta los cimientos en las fundaciones y observancias más austeras y religiosas. Las disposiciones que se han asentado en los cinco capítulos precedentes para el régimen y gobierno de las Escuelas son las que, según la práctica y experiencia de más de diez años, han parecido más adaptables y las que han hecho progresar esta fundación, con la admiración de todas las otras de este Instituto; porque ¿en cuáles, fuera de nuestro Colegio Real, se ve ni tanto número de concurrentes, ni tanto aprovechamiento? Y así, la observancia puntual de estas Reglas es la que sin duda llegará a dar el último grado de perfección a una obra tan benéfica y tan piadosa en la que se interesan los dos objetos más amables y recomendables para el hombre, que son: el mejor servicio de Dios y el bien de sus semejantes. Aspiremos, pues, a coadyuvar a ellos en cuanto estuviere de nuestra parte, con la firme esperanza de que nuestra recompensa será demasiadamente extraordinaria.¹³

¹³ Parte de los papeles concernientes a las escuelas públicas se han extraído. Los datos aquí mencionados están tomados de la obra de D. ENRIQUE DE OLAVARRÍA, *Reseña histórica... del Colegio de la Paz*, México, 1889.

CAPITULO VII

VICISITUDES DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO HASTA LA ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA. RUINA DE LOS FONDOS. PRÉSTAMOS FORZOSOS. REPERCUSIONES DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO. DA. JOSEFA ORTIZ; SU ESTANCIA EN EL COLEGIO.

Las dos últimas décadas del siglo XVIII presentan en su conjunto un aspecto de tranquilidad. El acontecimiento más importante es la apertura de las clases externas, de la que me he ocupado en el capítulo anterior.

El Colegio propiamente dicho sigue su marcha tranquila y un poco monótona. Las actas de las juntas no nos hablan más que de cosas insignificantes, o de importancia relativa. En 1788 se acordó que siempre que asistiera la Mesa a la capilla del Colegio la recibieran los capellanes con sobrepelliz y estola. El 12 de agosto del mismo año se acordó igualmente que las que entrasen al Colegio, ya fuesen doncellas o viudas, debían dar las gracias a la Mesa, personalmente, en la primera junta. En 1789 se prohibió traer comidas o bocaditos de la calle, y al año siguiente, en la junta de enero de 1790, se dió cuenta de algunas colegialas que, haciéndose llamar "Hermitañas" o "Soltarias", con pretexto de mayor recogimiento, usufructuaban una pieza para su uso exclusivo, lo que la Mesa prohibió, dándoles quince días para que volviesen con sus "nanas"¹

En 1792 "acordó que doña María Matiana López Lazcano, colegiala de nombramiento, fuera expelida públicamente por haber injuriado gravemente de palabra y obra a doña María Gaucino, su primera de vivienda..." A

¹ *Libro de Juntas y Resoluciones de la Hte. Mesa, .—Arch. del Patronato.*

pesar de este suceso aislado, la disciplina en el interior del Colegio era excelente, como lo manifiestan los informes de los comisionados. La Mesa cuidaba siempre celosamente que se guardaran las *Constituciones* con rigor, y ocasión hubo en que se destituyó a la Rectora y empleadas por omisión que se notó en la portería.

En 1796 se compró una merced de agua para los baños de las colegialas que se reconstruyeron en forma de "placeres", es decir, pequeños estanques recubiertos de azulejos.² Se determinó igualmente que se suprimiera el uso de chirimias en las fiestas, por "ser cosa de poca seriedad", y que se pidiera al Virrey mandar cambiar el mercado de cal que se hacía en la plazuela inmediata al Colegio, "ya que la afluencia de burros da motivo de escándalo a las niñas . . ."³

Cuando se leen estas actas tan llenas de minucias y se piensa en el momento histórico que vivía Europa, parece imposible que no haya la menor repercusión de los acontecimientos de allá en todas estas gentes. Ni siquiera la agitación social y política que conmovía sordamente a la parte más culta de la Nueva España parece haber tenido el menor influjo en los componentes de la Mesa. No tardaron, sin embargo, en sufrir como de rechazo los momentos críticos por los que empezaba a atravesar la monarquía en la Península. Los pésimos resultados de la campaña de Cataluña (1794) hicieron que se sintieran más urgentes las necesidades de numerario. Presionaban de España a Branciforte para que remitiera fondos, y éste no encontró mejor arbitrio que recurrir a los particulares. El 21 de mayo del año de 95 se dirigió a la Mesa solicitando donativos, fácil medida de procurarse cantidades que tuvo que sufrir el

² *Documentos varias...* sobre gastos.—Arch. Vizcaínas, 5-1-24.

³ *Cartas sobre varios asuntos, 1778-1796.*—Arch. Vizcaínas, 3-1-5; *Papeles sobre varios asuntos, 5-5-Caja 16.*

Colegio durante más de medio siglo, con los resultados que veremos. Se le contestó que no se podía, ya que los capitales eran de obras pías; no obstante, el Rector y los diputados contribuirían con mil pesos sacados de su peculio particular. Tres años después, el Virrey Azanza renovó la misma petición y también, en plan, se le enviaron cerca de dos mil pesos.

Sin embargo, el golpe más duro fué el que le dió el Gobierno con el famoso decreto referente a la Caja de Consolidación. Por real cédula de 26 de diciembre de 1804, y en virtud de breves pontifícios que para hacerlo lo facultaban, Carlos IV mandó que se enajenesen las fincas de fundaciones piadosas y se recogiesen los capitales impuestos cuyas escrituras estuviesen vencidas, para hacer entrar todos estos fondos en la Real Caja y remitirlos a España. D. Lucas Alamán, en su *Historia de México*, hace las siguientes consideraciones sobre este proyecto:

Aunque en España se había tomado una medida semejante, pudo considerarse hasta cierto punto como benéfica, pues recaiendo sobre bienes raíces que se pusieron en venta asegurando al clero rentas equivalentes a las que producían aquellas propiedades saliendo de manos exentas, no sólo se hacían más productivas pasando a los nuevos propietarios, sino que entrando en la clase de contribuyentes, aumentaban la suma de las contribuciones, por las que comenzaban a pagar desde que mudaban de poseedor; pero en México el caso era absolutamente diverso.

... Con el transcurso de los años se había ido acumulando quel género de fundaciones, a las que reconocían capitales en sumas muy cuantiosas casi todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, las cuales se hallaban afectas a esas hipotecas; y como una vez hecha la imposición, que era por nueve años, nunca se exigía la devolución del capital mientras se pagaban con puntualidad los réditos, las más de las escrituras se hallaban cumplidas o debían estarlo dentro de poco tiempo; de donde resultaba que todos los propietarios iban a tener que exhibir sumas muy consi-

derables que no estaban en estado de pagar, con lo que, haciendo efectivas las hipotecas, habíanse de poner en venta multitud de fincas, no de bienes eclesiásticos, sino de hacendados particulares, arruinando gran número de familias y haciendo bajar el precio de las mismas fincas por las muchas que se habían de sacar a pregón, con perjuicio gravísimo de la agricultura, del comercio, de la minería y en último resultado de las rentas reales, cuya disminución había de ser una consecuencia precisa de la ruina de los propietarios. Para la ejecución de estas providencias, se establecieron Juntas en las capitales de cada virreinato y de los respectivos obispados, compuestas de las principales autoridades civiles y eclesiásticas y de los comisionados regios que se nombraban especialmente para ese objeto; y para estimular el celo de todos estos funcionarios, se les asignaron considerables tantos por ciento de los fondos que recogiesen. El Virrey Iturrigaray encontró en esto una ocasión de manifestar su celo por el cumplimiento de las disposiciones de la Corte y de satisfacer a un tiempo su codicia, y así se llevó adelante la ejecución con el mayor empeño.⁴

La Cofradía de Aranzazú, al tener noticia de esta ley, justamente alarmada, se reunió con el fin de ver las medidas que se podrían tomar. No se podía desobedecer formalmente, pero si era posible tratar de conseguir que los principales fondos del Colegio quedasen comprendidos en la excepción que salvaba las dotes de religiosas. Hubiera conseguido tal vez su objeto de no haber estado en el poder un virrey tan codicioso como Iturrigaray y, también, de no haber mediado un fuerte disgusto que los individuos de la Mesa habían tenido con la Virreina cuando ésta quiso imponer como médico del Colegio a un protegido suyo.

Sin pérdida de tiempo formularon un escrito, en el cual, después de exponer los orígenes del Colegio, la protección que había merecido de los Reyes y el amparo que prestaba a las mujeres desvalidas, señalaban las razones

⁴ LUCAS ALAMÁN, *Historia de México*, t. I, cap. III. México, 1883.

que tenían para que quedasen exceptuados determinados fondos destinados a la manutención de las colegialas:

Está bien que el Colegio de San Ignacio no esté abrazado en la expresión literal de esta soberana disposición; pero apenas puede dudarse de su comprensión atendiendo al espíritu del legislador que es alma de toda Ley el que debe seguirse en la interpretación de ella... No queremos en comparaciones odiosas de unos establecimientos a otros... pero queremos hacer notar el asilo respetable que constituye para tantas doncellas y viudas de todo el Reyno. Las colegialas se sustentan de estos capitales, de ellos se echa mano cuando hay alguna urgencia imperiosa. Parécenos clara igualmente la exención de treinta y seis mil pesos destinados para las Clases o Escuelas Públicas que mantiene esta Ilustre Mesa en el Colegio para la enseñanza de niñas pobres..., y es excusado todo encarecimiento sobre su utilidad; nadie hay que ignore su trascendencia a la Religión y al Estado...⁵

A pesar de esta representación, la Caja de Consolidación se mantuvo inflexible sobre la entrega de capitales y confiscó por lo pronto cincuenta y cinco mil pesos de dos escrituras que se habían impuesto. La suma que entregó la Mesa, en total, fué la enorme de quinientos tres mil noventa y nueve pesos, sin contar lo de las escuelas públicas que, al fallecimiento de Uribe, tenían un capital de treinta y tres mil pesos, del cual tuvo que entregar la misma veintiocho mil, quedándose, para el sostentimiento, siete mil novecientos ochenta pesos. Mientras el Tesoro Real pagó los intereses de estas cantidades, la Mesa de Aranzazú pudo atender a las fundaciones que tenía encomendadas y a las urgencias del Colegio. Esto duró, sin embargo, bien poco, y ya en 1808 se encuentran numerosas reclamaciones que quedaron sin contestación.

⁵ Copiador de *Cartas y Oficios de la Ilte. Cofradía...* dispuesto por su Tesorero D. Manuel Antonio Basail...—Arch. Vizcaínas, 6-2-1.

La situación política de la Nueva España empeoraba cada vez más. El Virrey Iturrigaray fué depuesto por un grupo de españoles. Algunos de los miembros de la Mesa intervinieron activamente, entre ellos el ex Rector D. Gabriel de Yermo. Las peticiones de dinero se renovaron, bajo múltiples pretextos. Ya era para ayudar al levantamiento de España contra Napoleón, a lo que la Mesa contribuyó con tres mil pesos, y después para otra cosa igual, con siete mil. Donó después cuatro mil y, al insistirle el Virrey Lizana que cooperase para la defensa de la Isla de Santo Domingo, tuvo que responder que no le quedaba absolutamente nada. El año siguiente de 1810, a nuevas demandas, sólo pudo dar raquíticos auxilios, lo que prueba el mal estado de sus fondos. El último donativo fuerte que encuentra consignado es el de catorce mil pesos impuesto en el Real Tribunal del Consulado con el fin de subvenir a los gastos de la expedición a España.

Aparte de las preocupaciones que este triste estado económico ocasionaba a la Mesa, se añadió el estado de inquietud que reinaba entre las colegialas. Habían trascendido ya la sublevación de Hidalgo y noticias exageradas de sus triunfos. Además, hay que recordar que al principio de esta revolución había jugado un papel muy importante una antigua colegiala, Doña Josefa Ortiz, posteriormente casada con el Corregidor de Querétaro. Muchas la habían conocido, otras habían sido compañeras de vivienda, lo cual explica el interés con que se comentaban cuantas noticias llegaban al locutorio.

Este estado de efervescencia no tardó en manifestarse, y en octubre de 1812, con motivo de la repercusión que tuvo en México el ensayo constitucional español, ocurrió el hecho que encuentra así consignado en el Libro de Juntas:

Dió cuenta el Rector de que en la tarde del 30 del mes anterior, se había notado un grande escándalo en el exterior del Colegio causado por una numerosa plebe que, con el apoyo del Cura del Salto del Agua y del elector D. Mariano Orellana que le acompañaba, pretendía entrar en el Colegio lo que no le fué permitido por las porteras, que con resolución varonil lo impidieron cerrando las puertas y echando fuera parte de la chusma que se había introducido pidiendo a gritos bajase la Rectora, lo que tampoco les fué concedido, siendo lo más notable haber el citado elector Orellana dirigido una esquina a la colegiala Da. Josefa Carballo, seduciéndola a que ella y las demás colegialas pidieran ~~azotca~~, para que al tiempo que pasara por la calle correspondieran a los vivas del pueblo; todo el referido desorden lo presenciaron con gran susto y escándalo algunas familias que se hallaban en las "rexas" de visita.⁶

Era tan general el desorden, que la Mesa, a pesar de su proverbial severidad, no se atrevió a imponer castigo alguno. Es casi seguro que algunas de las colegialas estaban contagiadas de las ideas independientes. En la junta del 2 de febrero de 1813, dió cuenta el Rector "haber llegado a sus noticias que en el Colegio se había introducido entre algunas colegialas el pernicioso y detestable sistema de la insurrección, según el lenguaje con que se producían y expresiones vertidas contra los españoles europeos".⁷

Consideró la Mesa de tanta trascendencia este asunto, que comisionó a cuatro de los diputados para que levantaran una averiguación. Desgraciadamente ésta, si se hizo, se ha perdido. Sin embargo, debió de haber existido también un grupo de colegialas realistas, y de ello tenemos un testimonio fehaciente. En el museo del Colegio existe un cuadro con la imagen de Ntra. Sra. de los Remedios como Generala de los ejércitos realistas, teniendo su bastón y su banda. Al pie una inscripción dice: "Se asentaron por pa-

⁶ Libro de Juntas, . . . —Arch. del Patronato.

⁷ Ibid.

triotas y siervas de esta Sma. Señora las colegialas del Colegio de Ntro. Padre San Ignacio, en 13 de agosto de 1813".

Las dificultades de dinero siguieron aumentando progresivamente, unas veces por la falta de pago de los réditos, otras por nuevos préstamos que exigía el Gobierno. La anarquía que reinaba en todos los ramos de la administración se hacia sentir en todos los compromisos particulares, en la falta de confianza y en un sentimiento de recelo hacia un régimen que muchos veían agonizante. En la junta de 17 de junio de 1817 presentó el tesorero del Colegio un estado de cuentas por el que se veía que, siendo los gastos del Colegio de \$ 6,268.00 al año y sus entradas \$ 2,517.00, había un déficit de \$ 3,750.00. La Junta acordó que, siendo los gastos los estrictamente indispensables, no era posible hacer economías.

Poco tiempo después uno de los muchos agiotistas que habían surgido al amparo de las circunstancias propuso a la Junta comprar los capitales que le reconocía la Caja de Consolidación, pagándolos a razón de un 25% de los capitales y un 5% de los réditos devengados. Antes de aceptar esta transacción, la Mesa se dirigió al Virrey, pidiendo que por lo menos se satisficiera parte de los réditos. Este oficio ni siquiera tuvo contestación. Finalmente, en vísperas de la entrada del Ejército Trigarante a la capital, el 27 de julio de 1821, los agentes de la funesta Caja de Consolidación se incautaron de un capital de catorce mil pesos que la Mesa acababa de recibir.

Consumada la Independencia, hubo un momento de optimismo. Parecía que con el cambio de régimen acabarían las calamidades y empezaría una nueva Edad de Oro. Al revisar los escritos de la época, especialmente periódicos, no puede uno menos que sonreír ante esas ilusiones, y comovarse un poco por el exaltado e iluso patriotismo que re-

velan. Tanto el uno como el otro son producto de las circunstancias y del ambiente romántico que comenzaba.

Ni romanticismo ni exaltación se encuentran, sin embargo, en las actas de la Cofradía. Los miembros de la Mesa, españoles en su mayoría, de edad madura, se daban cuenta de las circunstancias adversas en que nacía la joven nación, sin crédito, sin reputación y sin dirigentes. Temían igualmente la parte que tocaría a los fondos del Colegio y de la Cofradía en los préstamos forzados que ya se veían venir. No fallaron las previsiones, y en 18 de diciembre de 1821 se les exigió tres mil pesos, parte de los novecientos mil que el Gobierno se había propuesto reunir. La Cofradía se limitó a suplicar se redujera esta cantidad a novecientos, que entregaría en plazos,

exonerándola del resto en consideración a la lamentable decadencia de sus fondos, por hallarse la mayor parte en consolidación y en el Consulado sin que pague réditos, de que ha dimanado que, lejos de alcanzar para sus cargas precisas, se va empeñando más y más cada día y, de consiguiente, aún no sabe cómo facilitar los novecientos que ofrece prestar...⁸

En febrero de 1822, en vista de las deplorables circunstancias por que atravesaba, la Mesa limitó el gasto de todo el Colegio a mil novecientos trece pesos, y, sin acortar nada de lo tocante a manutención y a botica, suprimió uno de los capellanes, los gastos de varias fiestas y el adorno de la iglesia. Decretó igualmente que las colegialas porcionistas pagaran doce pesos en vez de diez y, para pagar los atrasos, aunque fuera en parte, dispuso que se vendieran los candelabros de plata de la capilla de Aranzazú y de San Ignacio. La lámpara mayor de la primera la compró el platero Mejía en tres mil ciento noventa y ocho pesos, "pues si bien

⁸ *Copiadur de Cartas y Oficios...*—Arch. Vizcaínas, 6-2-1.

tiene bastante metal, dice, su hechura, aunque exquisita, es anticuada y fuera de moda...⁹ Otra parte de la plata labrada se vendió para cubrir el préstamo que el Gobierno exigió a fin de pagar los gastos de la campaña contra Santa Anna. Dias después el tesorero manifestó a la Mesa "no tener reales algunos para los precisos gastos del Colegio y Cofradía..."¹⁰

Mientras esto sucedía y el Colegio se iba quedando materialmente sin fondos para sostenerse, la efímera monarquía iturbidista se derrumbó, comenzando para la República una era de desorden y tiranía. El Colegio de San Ignacio, organismo eminentemente social, es el primero en sufrir del estado anárquico que prevalecerá en el país durante medio siglo.

Se reúne en la capital un Congreso Constituyente que se dedica a legislar sobre todo lo legislable. Por ley del 12 de junio de 1824, reconoce como deuda nacional los compromisos contraídos sobre su erario por el gobierno español de la Metrópoli. Esta prudente disposición devolvió la tranquilidad a las corporaciones a las cuales se había obligado a depositar todos sus fondos de subsistencia en la famosa Caja de Consolidación, y que ya los consideraban casi definitivamente perdidos. Hay que recordar que el gobierno español, siguiendo una política imprudente, se había negado no sólo a reconocer como independientes a sus antiguas colonias, pero ni siquiera a tener el menor trato con ellas.

Dadas las circunstancias críticas por las que atravesaba el Tesoro nacional, no se podía esperar que la deuda fuese pagada de inmediato, pero su reconocimiento oficial hacía que se pudieran vender estos créditos a casas extranjeras que, tomándolos en muy bajo tanto por ciento, podían aguardar

⁹ *Cartas sobre diferentes asuntos, 1818-1844*.—Arch. Vizcaínas, 2-2-2.

¹⁰ *Libro de Juntas*.—Arch. del Patronato.

hasta que el gobierno mexicano pagase, o bien conseguían esto dando una buena comisión a empleados o jefes de Estado.

El Tesorero del Colegio, a petición de la Junta, presentó un estado de las deudas que el gobierno tenía con el Colegio de San Ignacio: Fué el siguiente:

Capitales que reconoce la Nación por la Caja de Consolidación, Consulado, Minería y Tabaco, a favor de la Cofradía de Ntra. Señora de Aranzazú y Colegio de Vizcaínas.

Resumen:

24	escrituras de Consolidación que importan	\$ 352,299.00
9	„ del Consulado	100,300.00
3	„ de la Renta del Tabaco	42,000.00
2	„ del Ramo de Minería	8,000.00
		—————
	Total	\$ 503,099.00

Los réditos devengados por esta suma eran 413,521.00

El total de la suma que la Nación debía al Colegio y a la Cofradía, sin contar para nada los préstamos forzados y las contribuciones, era verdaderamente enorme: *novecientos diez y seis mil seiscientos veinte pesos.*¹¹

Verdaderamente el Colegio se había sostenido de milagro. Había tenido que vender varias casas, una en los bajos de Porta Coeli, otra en la calle de San Agustín, etc.; aparte de esto los miembros de la Mesa facilitaron constantemente sumas más o menos fuertes en los momentos de mayor apuro. Finalmente, dentro de sus cortas posibilidades, las mismas colegialas ayudaban a su sostenimiento con el producto de las costuras y bordados. A fin de ser lo menos gravosas posible a la Mesa, solicitaron que se les permitiera aumentar las horas consagradas a las labores. La Mesa contestó agradeciéndolo, pero haciendo notar al mismo tiempo que no quería que la instrucción sufriera por esta reducción del tiempo que anteriormente se dedicaba al estudio.

¹¹ *Cuentas del Colegio de San Ignacio, 1825.*—Arch. Vizcaínas, 6-2-6.

A pesar de todas estas dificultades, no se descuidó la administración interna del Colegio. En 1833, coincidiendo casi con las trascendentales reformas educativas de Gómez Farías, implantó las clases de lectura, escritura y aritmética que daban las colegialas más adelantadas.

La epidemia del cólera, que tantos estragos causó en la ciudad, parece que no llegó al Colegio. Sólo hubiera faltado esta calamidad, ya que las peticiones de dinero por parte del Gobierno seguían incesantes.

En la noche del 16 de febrero de 1836 entraron unos ladrones forzando la puerta de las escuelas públicas, y sus- trajeron parte de la plata de la capilla y toda la de la Sala de Juntas.¹² Dos años después se perdió la que había quedado, ya que el rector Aguirre determinó que se fundiera tanto la de la Capilla de Aranzazú como la de San Ignacio. Es verdaderamente penoso recorrer la lista de todos los objetos que en esta ocasión desaparecieron: blandones, frontales, candeleros, etc., muchos de los cuales deben haber sido piezas de verdadero mérito artístico.¹³

Las clases públicas del Colegio, desde su fundación, habían sido merecedores de todo género de elogios y es comprensible que la Mesa, a pesar de los sacrificios que le costaba su sostenimiento, nunca se hubiera decidido a suprimirlas. El 19 de enero de 1844, D. José María Lacunza, que era diputado de la Mesa, manifestó que una comisión de la Compañía Lancasteriana las había visitado, retirándose muy complacida del método y arreglo que notó en ellas. A raíz de esta visita se implantó este sistema, que tanta boga había de tener en la educación de aquella época, y se nombró preceptora a Da. María Rafaela Estrada con el magnífico sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales.

¹² *Libro de Juntas.* —Arch. del Patronato.

¹³ *Inventario de la Capilla... del Colegio de Ntro. Padre San Ignacio.* —Arch. Vizcaínas, 6-2-1.

Los temblores que sufrió la capital en abril de 1845 produjeron serios perjuicios en el edificio del Colegio, pero fué reparado con prontitud bajo la dirección del arquitecto D. Lorenzo de la Hidalga. Es muy digno de notar que aun en las épocas de mayor penuria, como fué ésta, no se escatimaron esfuerzos por la conservación del edificio.

A fin del año de 1847 sufre la República la invasión del ejército norteamericano y la pérdida definitiva de más de la mitad del territorio. El 14 de diciembre de dicho año se presentó al rector de la Mesa, D. Donato Manterola, un soldado de las fuerzas de ocupación, exigiéndole el desalojo inmediato del edificio, destinado a servir de cuartel. Justamente alarmado, el rector le representó la imposibilidad de sacar a las ciento veinte mujeres que allí vivían, además que el edificio se consideraba propiedad española. Repitió los mismos argumentos ante los jefes superiores, pero lo único que pudo conseguir fué que le dejaran la tercera parte del edificio. El resto quedó en condiciones verdaderamente lamentables, pues los soldados destruyeron cuanto pudieron.

La serie de economías que había establecido la Junta en la administración de los fondos permitió que el primero de septiembre de 1854 se hiciera a las colegialas un reparto extraordinario de dinero, tocándoles entre diez y veinte pesos a cada una y el doble a las Preladas, "reputándose como un favor especial que el amor paternal de la Mesa dispensa a sus hijas, sin que haya motivo para pedirlo en otros años".¹⁴

Se preocupó la Mesa en distintas ocasiones por introducir determinadas comodidades en el interior del establecimiento, como el alumbrado de gas en 1845, el subir agua

¹⁴ *Libro de Juntas*. — Arch. del Patronato.

a las viviendas altas y admitir sirvientas para el servicio de la enfermería.

En el mismo año de 45 se empezó la clase de música bajo la dirección de D. Juan Nepomuceno Retes, que fué el que formó el primer reglamento de la escoleta. En 1855 se estableció igualmente una clase de dibujo con dotación de trescientos pesos anuales y haciéndose el gasto que requiriése la instalación con todos sus útiles. Casi todas estas mejoras se debieron al Sr. Lacunza, cuyo espíritu progresista y su amor al Colegio le impulsaron a proponerlas y casi siempre a costearlas. Casi coinciden estas reformas con una de las épocas más terribles y de más trascendencia en la historia de México, cuya importancia en la del Colegio veremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO VIII

LA ÉPOCA DE LA REFORMA. SUPRESIÓN DE LOS COLEGIOS DE LA CARIDAD Y DE BELEM. CAMBIOS EN EL RÉGIMEN INTERNO DEL DE SAN IGNACIO.

Llegamos a una de las épocas más trascendentales en la historia de México, el período conocido bajo el nombre de la Reforma. Marca el paso violento de los rezagos de la época colonial a una nueva etapa que se podría llamar moderna.

A pesar de que hacía tiempo que México había sacudido el dominio español, en realidad la manera de pensar, la manera de concebir la vida y de ver las cosas, la escala de valores, en suma, era en buena parte la misma que en el siglo XVIII. Subsistían, además, las viejas instituciones, los títulos de Castilla, los blasones, la serie de complicadas jerarquías sociales que se habían ido formando lentamente. La Iglesia, institución perfectamente organizada, era la más fuerte ligadura con el pasado. Más poderosa que en el período colonial, ya que no tenía la servidumbre del Real Patronato, seguía gozando de sus prerrogativas e inmunidades, de cuantiosos bienes, de un prestigio trisecular. Las órdenes religiosas seguían en sus conventos, las cofradías y hermandades en plena posesión de sus bienes: en suma, la Iglesia era antes de la Reforma una fortísima institución, especialmente en el orden económico, con la que todos los gobiernos, queriéndolo o no, tenían que contar.

La actitud anticlerical de Gómez Farías provocó su caída en 1833, y Santa Anna cuidó, en lo sucesivo, de no intervenir demasiado directamente en aquellos bienes que estuvieron a punto de costarle su popularidad. A pesar de esta actitud de Su Alteza Serenísima, el partido reformista no

cejaba en sus propósitos y encontró un campeón en Comonfort, primero, y después, en Juárez. Las circunstancias críticas por que atravesaba la nación, desmoralizada por las pérdidas de territorio y cansada de levantamientos, les ayudaron, y merced a esto pudieron dar la serie de medidas que conocemos por "Leyes de Reforma". Éstas, o mejor dicho, este movimiento, visto a través de los años, nos da la impresión de una inmensa tormenta que arrasa violentamente todo lo que se había edificado durante tres siglos, destruyendo lo bueno y lo malo sin discernimiento, en un ansia de renovación que, a ser posible, quiere abolir todo lo que representa el pasado.

En esta tormenta desaparece, entre otras muchas instituciones, la Cofradía de Aranzazú. Había quedado comprendida en la Ley sobre Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, la cual disponía que "... quedaran suprimidas en toda la República... las Archicofradías, Cofradías, Hermandades, fuera cual fuese la forma o denominación que quisiera dárseles". La última junta que se celebra es la del 17 de noviembre de 1860, ya que el 25 entra en la Capital el Ejército Liberal, y tres días después la mencionada Ley fué solemnemente publicada.

Se comprende la situación angustiosa en que quedaba el Colegio de San Ignacio: desaparecida la Cofradía, los fondos pasaban a poder del Gobierno, y de un momento a otro se esperaba que el Ministerio diera orden de desocupar el edificio para ponerlo en manos de cualquier especulador, de los muchos que se enriquecieron a costa de los bienes eclesiásticos. La Mesa de la Cofradía, sin la menor protesta, aceptó su resolución. Hubiera podido defenderse o transformarse en una asociación civil, pero a los vascos les faltó empuje y energía. El único que hizo frente a la situación fué D. José María Lacunza, diputado de la Mesa. Contando con numerosas amistades dentro del nuevo gobierno, con-

siguió una entrevista particular con D. Melchor Ocampo, exponiéndole los antecedentes del Colegio, su independencia respecto de la Iglesia, independencia por la que los fundadores habían luchado dieciséis años. Y efectivamente, es ahora cuando da fruto la tenacidad con que la Cofradía de Aranzazú había defendido sus puntos de vista. Se tiene la impresión de que Aldaco, Echeveste y Meave habían previsto estas críticas circunstancias. La total exención que ellos habían conseguido salva ahora al Colegio, y Ocampo, el 6 de enero de 1861, declara que:

Siendo el Colegio de San Ignacio un establecimiento de educación, no eclesiástico, sino meramente secular, cuyo patronato residía antiguamente en el Rey y ahora en la Nación, se declara que los bienes que le pertenecen no están comprendidos en la Ley que nacionalizó los bienes eclesiásticos, y que su administración debe quedar en la misma forma y con las mismas cargas que hasta aquí. —Y debiendo según la misma Ley cesar de existir la Cofradía de Aranzazú, que ejercía inmediatamente el patronato sobre dicho Colegio, se instituye para este objeto una Junta Directiva que ejercerá respecto del Colegio, sus colegialas y fondos, las mismas atribuciones que por sus *Constituciones* correspondían a la extinguida Cofradía y con la misma independencia que ésta.— El Gobierno nombra para miembros de esta Junta a las personas siguientes: Presidente, C. Ignacio Jainaga; Vocales, C. José Ma. Lacunza, C. Juan B. Echave, C. Antonio Vértiz; Tesorero, C. Francisco Guati Palencia; Secretario, C. Francisco Madariaga.¹

Como se ve, no sólo se había salvado el Colegio en forma verdaderamente providencial, sino que se había tenido la atingencia de que la Junta Directiva quedase compuesta por las mismas personas que constituyan la Mesa de Aranzazú en el momento de su disolución. El 10 de enero la Junta tomó posesión de su cargo, causando, como es de suponer, una magnífica impresión entre las colegialas. El día si-

¹ *Oficios del Supremo Gobierno.* —Arch. Vizcaínas, 22-5-11.

guiente hizo su entrada en la Capital D. Benito Juárez. Aprobó la resolución que Ocampo había dado al asunto del Colegio, dando orden de que le fueran entregados los objetos pertenecientes a la capilla de Aranzazú. Como ésta había sido materialmente saqueada, el interventor del Gobierno le cedió en compensación una serie de objetos pertenecientes a varias iglesias clausuradas. Así fueron a parar a la capilla del Colegio candiles que habían sido de San Agustín, reliquias de San Francisco, muebles de la capilla del Señor de Burgos, etc.²

El 13 de marzo, en vista de la multitud de agiotistas que habían estado denunciando tanto las propiedades como los capitales de la Cofradía y del Colegio, el Presidente dió orden a la Oficina de Nacionalización que no admitiera dichas denuncias, reiterando que los bienes de la Cofradía pasarian integros al Colegio. Usando también de la influencia del Sr. Lacunza se pudo arreglar una transacción en el concurso entablado sobre las haciendas de Concepción y Buenavista en el Departamento de Zacatecas, las cuales reconocían al Colegio treinta mil pesos, cuyos réditos hacían mucho tiempo no pagaban. Mediante este arreglo, si bien se perdieron estos últimos, se salvó el capital y se aseguraron los réditos futuros.³

Ya hemos visto en el capítulo anterior en qué forma se había interesado el mismo Lacunza en el adelanto de las colegialas, procurándoles nuevas clases y gratificaciones extraordinarias. Con motivo de la visita que hizo en estos mismos días a las clases externas, manifestó a la Junta que

supuesto el aumento de fondos que recibía el Colegio con la concesión hecha por el Supremo Gobierno, proponía se consultase a dicha Superioridad el que deseando la Junta aumentar la educa-

² *Papeles varios*.—Arch. Vizcaínas, 2-1-12.

³ *Libros de Actas*.—Arch. del Patronato.

ción de las niñas externas pertenecientes a él, las cuales en su totalidad eran de la clase infeliz y desvalida, así como auxiliar a las internas de alguna manera, por ser también pobres y encontrarse entre ellas varias que habían envejecido en la enseñanza de las niñas, se les pusiera a las primeras una clase de música y dibujo con sus respectivos maestros, dotados y pagados por el Colegio, y que a las internas nombradas se les diera anualmente, y el dia que dispusiera la Junta, una gratificación según el estado de los fondos como ya se había hecho varias veces.

La fundación de las dos nuevas clases externas se hizo en Junio de ese año, poniendo la de música bajo la dirección de D. Manuel Retes, que dirigía ya la de internas, y confiando la de dibujo a D. Lauro Tagle, uno y otro con sueldo mensual de veinticinco pesos; para la mejor marcha de las clases públicas fué nombrado su Director D. Juan B. Echave; en julio se verificaron en ambos departamentos los exámenes, que resultaron muy lucidos.

En julio de este año se empezó a denominar el Colegio "de San Ignacio de la Paz". No he podido averiguar el origen del segundo título, que, en las circunstancias por las que atravesaba el país, resultó una terrible ironía. Coincide, en efecto, con la sublevación de los Conservadores, la división del Congreso, la bancarrota del Gobierno y la intervención extranjera.

Exasperado el Gobierno con las constantes sublevaciones de los Conservadores, financiados muchas veces por el clero, decidió extremar las consecuencias de las Leyes de Reforma. Entre los establecimientos violentamente suprimidos en esta época se contaron tanto el Colegio de Niñas de la Caridad como el de Belén. Ya vimos en el capítulo II que el primero dependía de la Archicofradía del Santísimo y el segundo del Arzobispado. Gracias a los evidentes servicios que ambos prestaban, el Gobierno liberal se había hecho el desentendido, pero en esta época se buscaba, sobre

todo, herir al adversario sin parar mientes en las consecuencias. El 23 de junio recibe la Junta el siguiente oficio:

El Presidente de la República ha tenido a bien acordar que inmediatamente disponga Ud. la translación de las niñas del Colegio de Belén al de la Paz, a cuyo establecimiento pasarán todas ellas con sus respectivas dotaciones, las cuales serán pagadas mensualmente por la Hacienda Pública. En la inteligencia de que dicha translación se deberá verificar en el más corto tiempo posible.⁴

El 4 de septiembre otro oficio:

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno que se supriera el Colegio de Niñas de la Caridad, dejando en libertad a las jóvenes educandas del expresado establecimiento para que elijan si prefieren pasar al seno de sus familias o al digno cargo de Uds., pensionadas con ciento veinte pesos anuales, asegurados con capitales suficientes, lo participo a Uds. para que, impuestos de esta suprema resolución, se sirvan disponer las salas suficientes a fin de recibir en ellas a las jóvenes que determinen transladarse a ese establecimiento, y cuya noticia exacta tendrá el gusto de participarles la semana entrante.⁵

Es de suponer el perjuicio que estas determinaciones significaron para el Colegio. Se aumentaba enormemente el número de colegialas, ya que de Belén fueron sesenta y siete, y treinta y dos de la Caridad. Se trastornaba la disciplina establecida. No se recibían fondos para su manutención, sino escrituras que, dadas las circunstancias por que atravesaba el erario, eran punto menos que incobrables. Finalmente se atropellaba la independencia de la Junta, imponiéndole buen número de personas sin preguntar siquiera a éstas si les parecía bien su admisión. Pero por encima de estas consideraciones estaba un deber de caridad. La

⁴ *Oficios...* —Arch. Vizcainas, 22-5-11.

⁵ *Ibid.*



Retablo de N. Señ. de Aranzazu en la Capilla



Retablo de N. Sra. de Loreto en la Capilla

Junta comprendió que, si rehusaba, irían a la calle noventa y nueve mujeres, de todas edades, la mayoría completamente desvalidas, y dió su conformidad. Pocas semanas después se abrían las puertas del Colegio de San Ignacio ante una lamentable caravana de niñas y ancianas, algunas de ochenta y más años, llevando consigo lo poco que habían podido salvar de sus colegios.

La Rectora les dió la bienvenida en nombre de la Junta y les asignó un grupo de viviendas para que pudieran permanecer unidas. Las colegialas de Belén, que ocuparon el ala del poniente, se adaptaron con cierta facilidad, aunque conservando determinadas costumbres que databan de la época de su fundador, como eran la de no sentarse en sillas, sino en el suelo, y la de usar siempre rebozo. Las del Colegio de Niñas se encontraron en un medio sensiblemente inferior al que antes las rodeaba. Habiendo tenido opción para vivir con sus parientes o pasar al Colegio, muchas eligieron lo primero. En la época del Imperio se hicieron múltiples gestiones para que se reinstalara el Colegio de Niñas. D. Mariano Icaza, último Mayordomo de la Archicofradía, dirigió a la Junta un ocuso en el que, entre otras cosas, dice:

Entretanto, V. S. S. verán en dicho escrito la resolución tomada por algunas de las colegialas del de Niñas de esta Capital, que pasaron al de San Ignacio el año de 1862. Son las mismas que han solicitado por mi conducto el permiso de V. S. S. para estar fuera del segundo mientras se decide el punto pendiente sobre resposición del primero. Ese permiso era el único medio por el cual habían podido hasta ahora conciliar su deseo de permanecer en el establecimiento de V. S. S. con el hecho de no hallarse en él materialmente. Se les ha manifestado que no es posible prorrogarlo ya por más tiempo, y se ven precisadas a separarse, sin embargo del sentimiento que esto les causa por los favores que han recibido de V. S. S. y de las Señoras superiores, a quienes protestan la más sincera gratitud. Sabido es que ni aun las religiosas de

una misma Orden se avienen a estar reunidas, si han profesado y habitado en conventos distintos, y no se puede extrañar que las referidas colegialas, acostumbradas a todas las desventajas de que gozaban en el de Santa María de la Caridad, estén disgustadas en el de San Ignacio, a pesar de la bondad y consideración con que se les ha tratado. Son demasiado opuestos los estatutos de ambos colegios para que se crea indiferente que vivan en el uno o en el otro con igual agrado, y la prudencia e imparcialidad de V. S.S. no podrán negarles que tienen razón.⁶

Estas gestiones fueron vanas, y algún tiempo después las colegialas de la Caridad tuvieron que acogerse al de San Ignacio, no obstante su repugnancia para entrar a un establecimiento "que no había sido ni era monástico", formando siempre un grupo aparte, con cierto aire aristocrático y reservado.

La época de la Intervención francesa y del efímero Imperio de Maximiliano fué desastrosa para el Colegio. El Gobierno liberal, en vista de las apuradas circunstancias, reanudó el viejo sistema de los préstamos forzados. En junio de 1862 confiscó unos capitales por valor de cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos; cinco meses después exigió treinta y dos mil, que fué preciso arbitrar vendiendo una serie de escrituras a setenta y ochenta por ciento de su valor. Finalmente, el 26 de marzo de 1863 se le pidieron diez mil pesos. Dos meses después, el tesorero D. Francisco Guaj Palencia, manifestó, en la junta del 27 de mayo "serle físicamente imposible, con los productos que hoy tiene el Colegio, poder cubrir sus gastos".⁷ En vista de lo cual se determinó suprimir todo lo superfluo, dejando únicamente lo necesario para la manutención de las colegialas.

No sólo estos contratiempos tuvo la Junta. A mediados de enero del citado año de 63, por orden del Gobierno libe-

⁶ *Cartas y otros papeles y recados*.—Arch. Vizcaínas, 1-5-8.

⁷ *Libros de Actas*.—Arch. del Patronato.

ral, un grupo de militares se incautó de las viviendas del fondo del Colegio, la huerta, las capillas de ejercicios y las piezas destinadas a las clases externas, todo lo cual se transformó en hospital. Para que las niñas de estas últimas no se quedasen sin escuela, se dispuso que se arreglaran dos viviendas bajas, lo cual costó cuatrocientos pesos.⁸

D. José Ma. Lacunza, cuyo interés por el Colegio hemos visto, ocupó en el Gobierno imperial un importante puesto; pero, dadas las dificultades con que éste tuvo siempre que luchar, lo único que pudo hacer fué influir para que se pagaran puntualmente las pensiones de las colegialas de Belén y de la Caridad. No pudo evitar, sin embargo, que las tropas invasoras ocuparan el flamante hospital militar que los liberales habían acondicionado, en el fondo del Colegio y al que habían bautizado con el nombre del general Zaragoza, sin pensar ni remotamente a manos de quiénes iría a parar. Al morir en abril de 1865 D. Ignacio Jainaga, le sucede como Presidente de la Junta el Sr. Lacunza, cargo que tiene que dejar cuando cae el Imperio, ya que el Gobierno liberal lo declaró traidor, poniendo a precio su cabeza. Uno de los primeros lugares en que se le buscó fué el Colegio, donde se hizo un minucioso cateo. Para desempeñar su cargo es nombrado D. José Ma. Lafragua, destacado miembro del partido liberal.

La nueva Junta se ocupó activamente de las reparaciones que con urgencia necesitaba el edificio del Colegio, especialmente de las accesorias que había ocupado el ejército francés y que había dejado casi completamente destruidas.

La enseñanza en el grupo de internas había progresado notablemente. Ya he hablado de las clases que a iniciativa del señor Lacunza se habían establecido. Una de sus últimas iniciativas fué la de nombrar, en vez de la maestra de

⁸ *Libros de Actas*.—Arch. del Patronato.

escritura, que según parece era muy incompetente, a D. Juan Bautista Goya, "profesor de escritura con obligación de enseñar caligrafía, aritmética, gramática, ortografía y elementos de geometría y geografía, durante hora y media diaria con sueldo de veinte pesos mensuales". En vista de los excelentes resultados obtenidos, se le aumentó en cinco pesos el sueldo. La clase de bordado se le pagó a Da. Isabel Contreras en seis pesos mensuales. Estos sueldos tan bajos nos indican el mal estado en que seguían los fondos del Colegio. En este mismo año de 1869, con grandes comentarios de toda la comunidad, se compraron e instalaron en el Colegio tres máquinas de coser, de las primeras que hubo en México.

La vida, dentro de sus limitaciones, transcurría con cierta monotonía, rota violentamente por la muerte de D. Benito Juárez, acaecida la noche del 18 de julio de 1872. A pesar de la excomunión que pesaba sobre su memoria, la Junta dispuso que se celebraran honras en la capilla del Colegio. Años más tarde, como una muestra de gratitud por los beneficios que el Colegio le debía, se colocó su retrato al lado de los fundadores.

El gobierno de Lerdo de Tejada hizo algunos intentos para apoderarse de los fondos del Colegio, pero la infertilidad de éstos había quedado tan bien establecida que fracasó. El Ministerio renovó la Junta en su casi totalidad, y de aquí en adelante había de quedar constituida únicamente por mexicanos. Los vascongados residentes en la Capital que hubieran podido hacer valer sus derechos, no lo hicieron. La nueva Junta empezó haciendo reformas en la instrucción que se daba a las internas; el nuevo plan de estudios se dió a conocer el 9 de enero de 1875. Es verdaderamente notable este reglamento, porque trata de ser una transición entre la vida antigua y un tipo de colegio moderno. Lo he transscrito íntegro en el "Apéndice". El Sr. Goya

conservó las clases de escritura, gramática y aritmética y se pusieron profesores de francés, inglés e italiano.

Las clases de externas, cuyo sistema de enseñanza había dado magníficos resultados, no fueron modificadas, pero la Junta acordó el gasto de cuatro mil pesos para arreglar un local definitivo. Los exámenes públicos que se verificaron a finales del año, con asistencia del Presidente de la República, fueron sumamente lucidos. Como se ve, el Colegio iba adquiriendo con cierta lentitud, pero al mismo tiempo con firmeza, un carácter francamente moderno. De la instrucción que vimos se impartía por las "nanas", a la que se da en la fecha de que hablamos, hay una enorme diferencia. Ésta se hace más notable cuando, a principios del 76, la Junta aprueba unas clases de gimnasia obligatorias para las niñas menores de 21 años. Ya se podrá suponer los poco favorables comentarios que ocasionó esta decisión y más al saber que sería un profesor el que las iba a impartir.

Sin embargo, por audaces que parecieran estas reformas, en realidad sólo afectaban a la parte externa, por así decir, de la institución. Si los fundadores hubieran podido resucitar, habrían reconocido fácilmente en aquel "Colegio de la Paz", que estaba a la cabeza de los colegios capitalinos, su "Real Colegio del Señor San Ignacio". La Junta a que aludimos antes preparaba, sin embargo, un paso fundamental, que al mismo tiempo que lo desvincularía de su primitivo objeto, era síntoma de una nueva manera de apreciar el papel de la mujer en la vida.

El 26 de mayo de 1875, la Junta Directiva acordó que cuantos nombramientos de lugares de gracia hubiese en adelante se dieran con la precisa condición de que las favorecidas los disfrutarían únicamente hasta cumplir los veinticinco años; pasada esta edad, las nombradas no podrían continuar en el Colegio ni aun como pensionistas. Las que de esta calidad entraran sólo se admitirían con el carácter de

educandas y siempre que fueran mayores de siete años y menores de veintiuno.⁹

Para entender la trascendencia de esta disposición hay que recordar que todos los bienhechores que instituían lugares de gracia lo hacían contando con que éstos fueran vitalicios. La mujer, protegida desde su infancia hasta su vejez, sujeta a ciertas normas estrictas, con la menor comunicación posible, con una instrucción reducida, éstas eran las ideas fundamentales de todos los que habían dejado dinero para la institución de colegialas, desde Gárate hasta Negrete, es decir, durante todo el siglo XVIII. En el siglo XIX, más o menos hasta 1840, persiste la misma concepción, aunque aminorada, pero en el fondo, tal vez por ideas religiosas o por el exaltado romanticismo de la época, se considera a la mujer como un ser débil necesitado de defensa y protección.

En 1875 este concepto ha cambiado radicalmente. Estamos en plena época de positivismo y de ideas feministas. Se supone ya que la mujer es tan capaz de cultura como el hombre, con los mismos derechos que el hombre para aprender. De aquí todas las innovaciones en los planes de estudio, encaminadas a preparar a la mujer ya perfectamente educada y con una instrucción completa para la lucha por la vida. Así, pues, se suprime los lugares de gracia vitalicios y se dan como beca, es decir, mientras dura la instrucción, para adquirir la cual hay toda clase de facilidades. Por otro lado, ya no se admiten porcionistas (o pensionistas, como ahora diríamos) sino bajo dos condiciones: ser alumnas y menores de veintiún años. Esto significa que desaparece también la idea de asilo-colegio que había subsistido desde la época colonial.

A la impresión que causaron tan importantes reformas, se agregan las noticias de la siempre revuelta política me-

⁹ *Libros de Actas*.—Arch. del Patronato.

xicana. Bajo el Plan de Tuxtepec, estalla la insurrección, las fuerzas oficiales son derrotadas en Tecoaac, y el 24 de noviembre del citado año el Gral. Díaz entra triunfante en la capital, inaugurando una nueva era en los destinos nacionales.

CAPITULO IX

EL COLEGIO DE LA PAZ DURANTE LA ÉPOCA DEL GENERAL DÍAZ. EL PERÍODO REVOLUCIONARIO. EL COLEGIO DE LAS VIZCAÍNAS EN NUESTROS DÍAS.

Paz, Orden y Progreso es el programa que se sigue durante la época del General Díaz. El país, desangrado y exhausto, necesitaba verdaderamente una época de restablecimiento, sobre todo económico, y a ello se consagró el nuevo régimen. Los efectos se hicieron notar prontamente; renació la agricultura, se extendió el comercio y la industria, el crédito nacional se fué afirmando. Comienza para México una era de intensa prosperidad material.

El Colegio de la Paz resiente favorablemente las nuevas condiciones del país. El 23 de mayo toma posesión la nueva Junta Directiva que el Presidente había designado. Durante el resto del año se dedicó al estudio de los problemas y, finalmente, en reunión solemne, con asistencia del Ministro de Gobernación D. Trinidad García y del de Justicia D. Protasio Tagle, se dió lectura a los informes de los comisionados. El presidente de la Junta, D. Manuel Ma. Zamacona, los resumió diciendo "que era necesario reformar lo relativo a gastos, al sistema de enseñanza y a las condiciones higiénicas del edificio", concluyendo por presentar como urgentes algunas reformas y en especial la abolición del sistema de viviendas, el régimen común por lo que respecta a la alimentación de las educandas, la limitación en el demasiado contacto que mantienen con personas de fuera de casa, la construcción bajo otro sistema de los departamentos de aseo y de limpieza, la ampliación del programa de clases, incluyendo en él algunos ramos cuyo conocimiento pue-

da llegar a ser una profesión lucrativa y la introducción de los métodos prácticos y de la enseñanza por medio de objetos tales como se han adoptado en las escuelas modernas.

La falta de fondos no permitió por lo pronto sino destinar los relativos a la compostura y arreglo de las cañerías. Por ausencia del Sr. Zamacona, le sucede en la presidencia de la Junta el Lic. D. Joaquín Eguía Lis, cuya administración fué particularmente benéfica para el establecimiento. Empezó por establecer, con los miembros de la Junta, tres comisiones: una de régimen interior y mejoras materiales, otra de instrucción escolar y la tercera de hacienda y negocios judiciales.

El General Díaz demostró desde esta época un vivo interés por el Colegio de la Paz. Informado de las dificultades financieras por que atravesaba, envió al Congreso un proyecto de ley por la que se le subvencionaba con la cantidad de tres mil pesos. En los considerandos dice:

El estado que hasta ahora ha guardado el establecimiento que lleva por nombre "Colegio de la Paz", tan digno de la protección y solicitud del Gobierno, ha llamado justamente la atención del C. Presidente de la República, y convencido de la necesidad de reformar y mejorar este Instituto, muy particularmente en lo relativo a la instrucción. Mas como por esto se hace necesario emprender algunas obras materiales en el Edificio donde se halla aquél establecido; dar más extensión a la enseñanza, sacándola de la limitada esfera en que ha permanecido circunscrita y elevándola a la altura de la que hoy se recibe en la Escuela Secundaria de Niñas y en la de Artes y Oficios para Mujeres, y aumentar el número de profesores de acuerdo con el programa de éstos, a la vez que dotarlos convenientemente, el Gobierno ha tropezado desde luego con las dificultades pecuniarias que traen consigo tales reformas. Pues si bien es cierto que el Colegio se sostiene con fondos propios y que son bastantes para sostenerlo y conservarlo como hoy se encuentra, las indicadas obras materiales, del todo

necesarias para establecer la cocina, comedor y dormitorios en común, suprimiendo el antiguo y vicioso sistema de viviendas que allí se ha observado, y la retribución conveniente de profesores que hoy disfrutan sueldos de veinte a veinticinco pesos mensuales, demandan gastos que seguramente no podrán cubrirse con los recursos propios del Instituto.¹

Esta ayuda se elevó en 1878 a doce mil pesos anuales, en el año siguiente a quince mil y, finalmente, a dieciocho mil. Gracias a ella se pudieron hacer los arreglos necesarios en el edificio para suprimir el sistema de viviendas. Quedó el Colegio dividido en tres departamentos independientes entre sí: el Departamento Mayor, ocupado por personas de avanzada edad, antiguas colegialas de San Ignacio, la Caridad y Belén, tenía su antigua Rectora y conservaba los usos y costumbres de las primitivas fundaciones; era como el lazo de unión entre el pasado y el presente, en este caso representado por el grupo de educandas que formaban el Departamento de Internas, con todas las comodidades propias de una escuela moderna. El tercer grupo lo constituyan las niñas externas alojadas en la planta baja del edificio; esta escuela era muy concurrida por las niñas pobres de los barrios de Regina, Salto del Agua y Niño Perdido.

Los estudios de las internas se organizaron bajo un plan diferente. Se dividió la enseñanza en primaria o preparatoria y en secundaria; las clases preparatorias eran tres, y en ellas se enseñaba, en tres años, español, aritmética, escritura y geografía; la enseñanza secundaria comprendía nueve años, dado el número de materias que se cursaban, entre ellas varias artes y oficios: cocina y repostería, zapatería e imprenta, encuadernación y fábrica de cajas, doraduría y batijería, guantería, tejidos de paja y telegrafía eléctrica.

¹ Correspondencia de la Junta Directiva del Colegio de la Paz.—Arch. Vizcaínas, 19-2-11.

Se pensó también establecer un "kindergarten". Todo este vasto sistema no pudo llevarse a cabo por el mal estado de los fondos, pero ya veremos en qué circunstancias se resu-
titó. En esta misma época también se proyectó establecer una Normal, pero no pasó de buena intención.²

La época del General Díaz es de suma tranquilidad para el Colegio. Los acontecimientos que le afectan no son de gran importancia: en 1903 se establece el alumbrado eléctrico en el Colegio y siguen las obras materiales para el arreglo del edificio. Se componen las accesorias y se arregla toda la planta baja que estaba en pésimas condiciones higié-
nicas. Se destruyen las capillas que existían al fondo para construir una amplia enfermería. La capilla del Colegio sufre reformas bastante desacertadas...

La orientación general que siguió la Junta Directiva, desde 1899 en adelante, la tenemos marcada en un docu-
mento contemporáneo:

Ha procurado extender los beneficios del Colegio vizcaíno al mayor número dable de necesitadas, no limitándose a sustentárlas dentro de sus muros por un tiempo más o menos dilatado, sino fomentando su instrucción de manera tal, que se les proporciona un porvenir que no suele faltar a las personas ilustradas por el estudio: quien ha aprendido a amar el trabajo, sabe buscarlo, y es raro que no acierte a encontrarlo y no teme ir hacia la socie-
dad, quien no ignora el modo de conducirse en ella y en ella puede pretender un buen papel. Por consiguiente, el ilustrado propósito que de preferencia guía hoy al Director y a sus compañeros de Junta, es el de no limitar el mundo para las colegialas de La Paz al recinto del local que las acoge, y antes bien, al ensancharles la esfera de sus conocimientos, las excitán a estimarle campo estrecho para lucirlos y utilizarlos. Obra de tiempo será el reducir el inter-
nado en el Colegio a sólo el necesario para que las alumnas reci-

² Documentos presentados a la Junta. *Correspondencia de 1880*.—Arch. Vizcaínas, 19-2-11.

ban y concluyan su educación; cumplida cierta edad sólo deberán permanecer en él las profesoras y las huérfanas infelices o que invoquen los derechos que a bien tuvieron otorgarles los fundadores: únicamente con éstas será excusable la concesión de lugares de gracia vitalicia, fuente a la postre de una ociosidad perjudicial al individuo y a la institución, que no pudiendo ser lo que fué en su origen, debe tender a apartarse de su carácter de asilo tanto como se acerque al de casa de educación e instrucción, lo más perfecta y profesional posible, sin que por ésto se desnaturalice la fundación...³

En las líneas que anteceden está todo el espíritu de la época, y en ellas claramente definido el propósito de convertir el Colegio en una institución diferente, de acuerdo con las nuevas necesidades, pero siempre cumpliendo con su fin social.

Se puede decir que lo cumplió perfectamente hasta 1915, pese a los trastornos políticos que sobrevinieron a la caída del Gral. Díaz.

Antes de la fecha citada, en febrero de 1913, se coloca uno de los episodios más terribles de nuestras contiendas políticas: la Decena Trágica. Durante ella, el Colegio sufrió particularmente, ya que fué tomado como blanco desde la Ciudadela. Todavía hoy uno de los corredores que ven al oriente se ve maltrecho por los impactos de las balas.

La institución vizcaína, que, como hemos visto, refleja en sus vicisitudes la historia de México, no iba a permanecer indemne en los años sangrientos que van de 1915 a 1920. Es herida, sobre todo, en su base económica. Los gobiernos provisionales que se suceden empiezan a emitir papel moneda, que bien pronto, sin respaldo en metálico, llega a carecer de valor. Son los famosos "bilimbiques", a los cuales se da por Decreto valor adquisitivo obligatorio, provocando con

³ ENRIQUE DE OLAVARRÍA Y FERRARI, *Reseña histórica del... Colegio de la Paz*, México, 1889.

esta medida imprudente una rapidísima alza de precios. Los deudores podían pagar sus deudas con esta moneda depreciada, pero legalmente de valor fijo. Muchos de los capitales del Colegio fueron devueltos en esta forma, y en un solo día se perdieron sesenta mil pesos. En otra ocasión, el anciano administrador del Colegio, D. José Escandón, tuvo que andar saltando a través de los arriates del patio principal, perseguido por un deudor, empeñado en solventar su deuda con "bilimbiques".

En vista de estas circunstancias, la Junta se dirigió a los que tenían en préstamo capitales del Colegio, haciendo un llamado a su honradez para que no aprovecharan la oportunidad que les brindaba una ley irracional. La mayoría respondió y en esta forma se logró salvar parte de los fondos.

Repercutió este estado de cosas en la economía interior del establecimiento. Por orden de la Junta se redujo el profesorado, se suprimieron gastos y se acabó haciendo lo que en otras circunstancias, igualmente críticas, no se había hecho: reducir a la mitad los alimentos de las colegialas. El personal del Colegio aceptó esta prueba y la que siguió: la supresión absoluta de los sueldos de las profesoras que, con actitud ejemplar, siguieron dando sus clases por cariño a la institución, sin recibir estipendio alguno.

Lo que en ésta se sufría no era más que el reflejo de la situación que prevalecía en la capital. La anarquía se había generalizado con todas sus consecuencias, tremendas especialmente en el terreno económico, por lo que esta época fué llamada con razón "la época del hambre".

En 1919 empezaron a regularizarse las condiciones de vida y empezó también a volver la normalidad al Colegio. Funge como Director de la Junta D. Pedro Lascuráin, que había sucedido, en 1912, a D. Juan Llamedo.

Parte por el desorden que había prevalecido, parte porque la Directora, Srita. Cecilia Malet, había descuidado la buena marcha del Colegio, éste se veía casi desierto. La Junta confió la dirección a la Srita. Julia Mörner, que en el tiempo que estuvo en ese cargo llevó el establecimiento a un alto grado de prosperidad. El número de alumnas llegó a seiscientas, y el profesorado se seleccionó entre personas competentísimas. En esta época se formó un pequeño Museo que tuvo una vida efímera y se trasladó el Archivo a un salón de la planta alta. En él trabajó durante bastante tiempo D. Francisco Fernández del Castillo.⁴

Este brillante periodo del Colegio continuó bajo la siguiente directora, que fué la Srita. Julia Avendaño. En su tiempo se resucitó el viejo proyecto de Escuela Normal, para cuyo establecimiento ya se tenía permiso. Los resultados, sin embargo, no fueron muy convincentes.

En 1926 empieza un nuevo tiempo de calamidades. Es tal vez la época más dura que el Colegio de las Vizcaínas ha tenido que soportar. Es el tiempo de la persecución religiosa, de los intentos de incautación del edificio y de la enseñanza socialista y la coeducación. Se empieza con el cierre de la capilla, el despojo de los santos y el retiro de todos los cuadros y esculturas que estaban repartidos en corredores y habitaciones. Casi inmediatamente la Secretaría de Hacienda empieza a dar los primeros pasos para apoderarse del edificio. Esgrime el viejo argumento de que es uno de los bienes del clero. D. Pedro Lascuráin lleva la defensa del Colegio en forma magistral. Otra vez la insti-

⁴ *Informe presentado a la Junta del Patronato.*—Arch. Vizcaínas. D. Francisco Fernández del Castillo publicó, como fruto de sus investigaciones en el Archivo del Colegio, dos folletos: *Algunos documentos nuevos sobre Bartolomé de Medina* (sobretodo de la Soc. Científica Antonio Alzate, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927) y *Nuevos documentos sobre Alzate* (sobretodo de la Soc. Científica Antonio Alzate, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929).

tución se salva gracias a la total independencia que los fundadores habían logrado. La parte contraria tiene que desistir de su intento.

La Beneficencia Pública, controlada en esa época por Adalberto Tejeda, siguió una política más agresiva. Consecuente en su propósito de acabar con todas las instituciones de beneficencia privada, empieza por imponer nuevos patronatos que secunden sus fines. Si no logra aniquilarlos, por lo menos los fondos se verán en tal forma mermados que tendrán que reducir su radio de acción o caer en el descrédito. Así desaparecen multitud de pequeñas fundaciones, y las que resisten esta prueba, como la "Torres Adalid" y la "Rafael Dondé", ven esfumarse gran parte de su capital.

Ante esta acometida, el Patronato de las Vizcaínas guarda una actitud ejemplar. Defiende su independencia y rechaza los nuevos nombramientos, esgrimiendo otra vez el argumento de la independencia del Colegio. El que entonces aparece como defensor de la institución es uno de los Vocales de la Junta, el Lic. Germán Fernández del Castillo.

No terminan aquí las pruebas, sino que empieza, tal vez, la más dura. Las persecuciones que se habían dirigido contra el Colegio considerado como institución autónoma, van ahora a atacar a la niñez que en él se educa. La Secretaría de Educación Pública trata de implantar por todos los medios que están a su alcance la educación socialista con marcado carácter irreligioso. Es la época en que se trataba de dar a los alumnos aquel famoso "concepto racional y exacto del universo". Tratando de probar que en el Colegio se impartía educación de tipo religioso, lo que equivalía a la clausura definitiva de la institución e incan-tación del edificio, agentes policíacos llegaban de improviso a la mitad de la noche, realizando minuciosos cateos no sólo en las aulas, sino en las habitaciones privadas y, algu-

na vez, hasta en el cuerpo de las alumnas. La situación llegó a ser tan insostenible que se tuvo que clausurar el internado. No por esto disminuye la persecución; las órdenes de la Secretaría son estrictas, y, cambiando de táctica, pretende imponer profesorado contrario a la ideología del Colegio. El Patronato, entonces, tras madura reflexión, no queriendo por ningún motivo contravenir a la ley, pero decidido a no aceptar tampoco el tipo de educación que este nuevo profesorado quería implantar, decide transformar el Colegio y ordena la supresión de las clases de externas. Usaba, pues, las facultades que a la Mesa le da la constitución IX, de cambiar, en todo tiempo, el régimen interior del Colegio. No queriendo, sin embargo, que éste abandona su labor social, resucita aquel viejo proyecto de 1883 y le da una orientación moderna. Se crea una Escuela de Artes y Oficios bajo la dirección de Gabriel Fernández Ledesma; se habilitan talleres de encuadernación, grabado en madera, tejidos, repujados, dibujo, publicidad y fotografía, telares, confección de guantes, cada uno de estos talleres confiado a la dirección de verdaderos especialistas.

Este experimento, que duró de 1931 a 1936, tuvo éxito hasta cierto punto. Si bien se logró formar un grupo de alumnas expertas, aptas para crearse un medio de vida en el oficio que habían aprendido, al final el Colegio registró un déficit de más de cuarenta mil pesos, tanto por los gastos de instalación como por los elevados sueldos que se pagaron a los profesores.⁵ Por eso, pasado el peor momento, se reinstalaron las clases antes existentes y se dejaron los talleres menos gravosos.

Como final de este período, y correspondiendo a la temporada en que el país se vió asolado por una serie de huelgas locas, no faltó una en el Colegio, organizada por

⁵ *Comprobantes de pago. Años de 1925-30.—Arch. Vizcainas, 20-3-6 ss.*



Das vistas del Museo



Museo. "San Cristóbal". Escultura en madera policromada. Siglo xvii



Museo. "San Luis Gonzaga". Pintura mexicana anónima



Museo. "San José con el Niño". Escultura en madera
policromada, siglo XVIII

personas que se habían visto cesadas al finalizar el período industrial. La puerta secular del establecimiento fué cubierta en parte por la bandera rojinegra, y los azorados vecinos pudieron contemplar a un grupo de señoritas respetables por su edad y por sus conocimientos, en amigable charla con un sindicato de cabareteras que se había declarado solidario de aquel movimiento. Éste fracasó por completo, ya que el Tribunal de Conciliación falló a favor del Colegio, sentándose un favorable precedente.

Llegamos así a los años que van de 1937 a nuestra época. El Colegio ha recobrado su marcha normal y, dentro de esta misma normalidad, pocos acontecimientos son dignos de mencionarse. El Patronato, presidido por el Lic. Pedro Lascuráin, está formado, en parte, por vascongados. Este mismo Patronato decidió en 1938 la creación de un museo, aprovechando la gran cantidad de obras de arte que los años y las circunstancias habían ido acumulando en el Colegio. La formación y conservación de dicho museo fué encargada al que esto escribe, con la eficaz ayuda de la Srita. Julia Mörner.

Desde el punto de vista educativo se puede decir, sin exageración, que el Colegio de las Vizcaínas ocupa en nuestros días un lugar preeminent entre los colegios de la capital. Rico de una tradición secular, dirigido por una directora competente que profesa gran amor al Colegio, las alumnas, cada año, aumentan en cantidad (son actualmente 850); abarca la instrucción Párvulos, Primaria, Secundaria y Comercio. Las que de allí salen llevan una formación moral e intelectual completa y un verdadero afecto a la institución. Esto se nota en grupos de antiguas alumnas que siguen con verdadero interés la marcha del Colegio.

Cumpliendo con su misión respecto de las niñas desvalidas, y como una supervivencia de los antiguos lugares de gracia, se conceden rebajas en las cuotas establecidas, y a

las que por completo carecen de medios se les exime de ellas. A las mejor dotadas se piensa encauzarlas en la carrera de profesoras normalistas, con el objeto de que, en un futuro no muy lejano, el Colegio tenga un cuerpo docente salido de él mismo.

También se restablecerá el internado con el fin de seguir, en lo posible, el pensamiento inicial de los fundadores. Este apego a las normas esenciales que ellos instituyeron, esta supervivencia del establecimiento a través de las vicisitudes de la formación mexicana, hacen del actual Colegio de las Vizcaínas una obra verdaderamente admirable.

CAPITULO X

EL EDIFICIO DEL COLEGIO DE LAS VIZCAÍNAS. SU IMPORTANCIA COMO MONUMENTO. SUS TESOROS ARTÍSTICOS. CONCLUSIÓN.

Después de recorrer la historia de una institución que abarca dos siglos, quiero concluir este estudio dando una idea general del estado que guarda el edificio en este año de 1947.

El Colegio de las Vizcaínas ocupa, entre los monumentos coloniales de la capital, un lugar de primera categoría por su magnitud y su belleza. El solar que la Nobilísima Ciudad concediera a la Cofradía de Aranzazú es muy extenso, ya que ocupa una manzana con más de doce mil metros cuadrados de superficie. Está limitada, al norte por la calle que todavía se llama de las Vizcaínas, al este por el antiguo callejón de Pañeras, hoy Aldaco; al sur por la Plazuela de las Vizcaínas y al oeste por el callejón de S. Ignacio. En estos tres últimos lados están alineadas las accesotorias, cuya renta era una de las fuentes de ingresos para el sostenimiento del plantel. Estas viviendas eran de las conocidas bajo el nombre de "taza y plato", por no contar más que con dos piezas, una sobre la otra. Esta sucesión de puertas y balconcitos da un aire muy característico a la parte baja de la fachada. La superior está cortada a trechos regulares por ventanas extraordinariamente altas, pequeñas y cerradas con fuertes rejas que dan luz a las viviendas interiores del Colegio. El conjunto de la fachada, con sus grandes paños de tezontle y sus marcos de cantería en ventanas y puertas, arquitectura típicamente funcional, es verdaderamente impresionante dentro de su sobriedad.

La fachada principal que da al norte es magnífica. Los tres pisos de las fachadas laterales se han transformado aquí en dos. Se ha utilizado el mismo material y en la misma forma: la cantería en el basamento, en la división de los tramos, en los marcos de ventanas, en las portadas y en el cornisamiento; el tezonile en el revestimiento de los muros. Sobre este tezonile se destacan las ventanas y claraboyas, unas que iluminan la planta baja, las otras el piso superior, encuadradas éstas y aquéllas en un rico marco de cantería. Una moldura que se desprende del basamento y rodea la ventana baja, formando su clave central, se continúa, enmarca la ventana superior y se bifurca en la cornisa que corona el edificio, ligando en esta forma todos los elementos arquitectónicos. La impresión de verticalidad que produce la fachada, a pesar de su extensión, es originada por las líneas esbeltísimas de las pilastras que separan los tramos, por las líneas verticales que reúnen las ventanas y por los pináculos que se yerguen en forma de almenas en todo el remate del edificio y que de lejos producen un aspecto fantástico.

Hay tres puertas principales, dos en los extremos que corresponden respectivamente a la entrada del Colegio y a la casa de los capellanes y una en la parte central que daba acceso a la capilla. Las primeras son de un barroco bastante sencillo. Su primer cuerpo está formado por el gran vano de la puerta encuadrado en molduras y coronado por el escudo español. El segundo tiene como motivo central un nicho flanqueado de pilastras, y relacionado con el primer cuerpo por dos grandes volutas. Sobre este cuerpo el tercero consiste en otro nicho al nivel de la cornisa y, como remate, destacándose sobre el cielo, una cruz flanqueada de dos pequeñas pirámides. La puerta de la casa de los capellanes presenta idéntica disposición, la única diferencia está en las esculturas que ocupan los nichos: en ésta

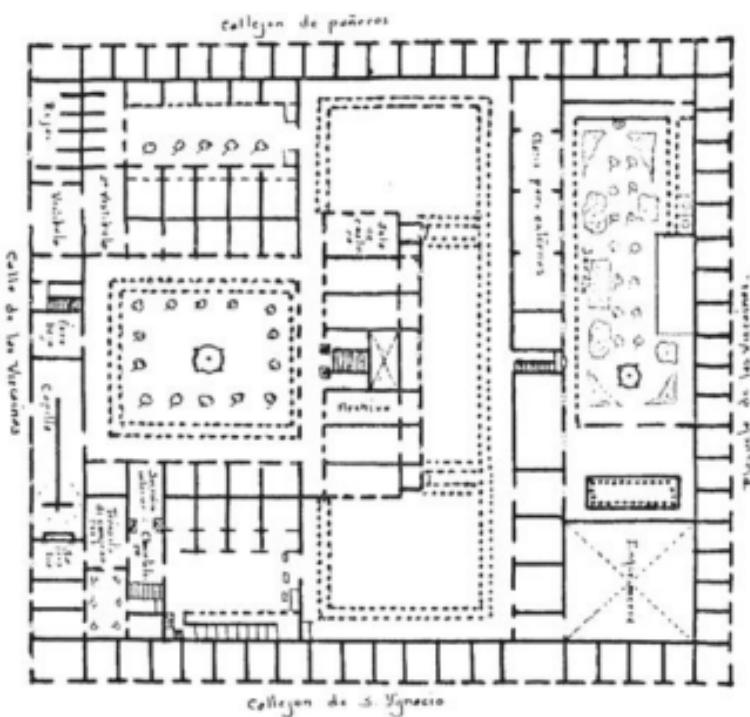
el principal lo ocupa la de San Francisco Xavier y el superior la de la Virgen de Begoña, mientras que en la del Colegio vemos a San Ignacio y la Virgen de Aranzazú sobre el espino. Las imágenes, esculpidas en cantera rosa, se destacan sobre la cantera gris.

Franqueada la puerta principal, con sus bellísimos hechizos en bronce cincelado, y después de atravesar dos vestibulos que aún conservan su magnífica viguería de cedro sobre zapatas labradas, llegamos al patio principal. Éste es sin duda una de las partes más hermosas del Colegio. De forma ligeramente rectangular, con doble arquería en cantera finamente labrada, tiene una majestad de conjunto y una armonía de proporciones que lo ponen entre los patios coloniales más hermosos de México. Ha conservado su embaldosado antiguo, sus barandales en hierro forjado, su bella fuente central rodeada de pequeños arriates, y todo esto le da un ambiente extraordinario.

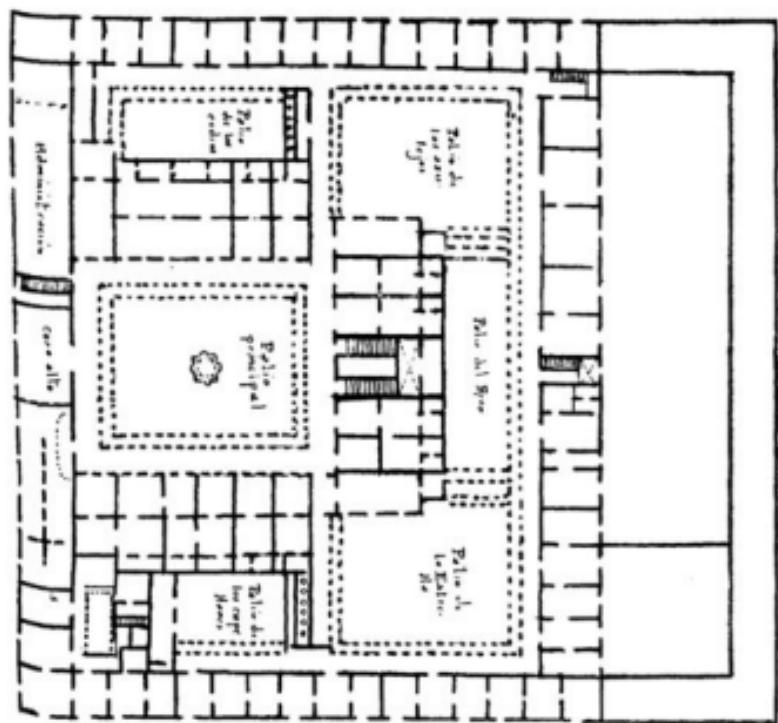
Dos escaleras ponen en comunicación ambos pisos. Una de ellas, que servía para ir al coro bajo, está cubierta con bóveda. La otra, verdaderamente monumental, ocupa la parte central del lado norte del patio. Tres arcos dan acceso a ella, bifurcándose en el descanso, y otros tres arcos la terminan en el corredor alto. Está cubierta por una hermosísima cúpula e iluminada por cuatro ojos de huey. Todo el muro correspondiente al descanso está cubierto por una especie de arco triunfal en cantera, en el cual se han escrito los datos esenciales de la historia del Colegio.

Del lado opuesto del patio se destaca la cúpula y la espadaña de la capilla. Es cúpula clásicamente dieciochesca, con su tambor simulado, sus nervaduras y sus pináculos y remates. La espadaña, de líneas más sobrias, conserva en su sitio las campanas.

El interior de la capilla es otro de los conjuntos magníficos que presenta el Colegio. Su arquitectura es del tipo



de las iglesias monjiles, de una sola nave, sin crucero y con coro alto y bajo a los pies de la iglesia; sus proporciones, sin embargo, son excepcionalmente felices, pero esto desaparece al considerar la decoración interior. Están aún en su sitio los retablos con que fué decorada entre 1745 y 1781. Todos estos colaterales tienen en sus líneas generales las mismas disposiciones: un cuerpo central donde se encuentra el nicho con el santo titular y a los lados una serie de hornacinas con esculturas de cuerpo entero, todo profusamente ornamentado con medallones, guirnaldas, follajes, etc., uniformemente recubierto de una gruesa capa de oro bruñido.



El altar mayor está ocupado en la parte central superior con un bellísimo Cristo crucificado. Es una escultura antigua, hecha posiblemente para servir en algún descendimiento, y regalada al Colegio por D. Agustín de Iñárritu, con dos mil pesos destinados al adorno de este retablo. Presenta un tipo muy mexicano con sus formas angulosas, su pedestal labrado y su cabecera entrelazada de flores. El rostro es verdaderamente impresionante por la fuerza con qué el anónimo imaginero supo imprimir el sufrimiento.¹ A los lados hay dos esculturas que representan a Nicodemo y José

¹ Los documentos relativos a esta escultura se transcriben en el *Libro de Juntas* correspondiente a 1732-51.

de Arimatea, y en la parte inferior las de S. Francisco y Sto. Domingo, las cuatro en madera estofada.

Los altares laterales presentan el mismo estilo del mayor. Uno de ellos, el dedicado a la Virgen de los Dolores, fué hecho con seguridad por el mismo ensamblador, ya que presenta el mismo tipo de esculturas, la misma disposición e idénticos ornamentos. El frontero a él, costeado por D. Manuel de Aldaco, está dedicado a la Virgen de Aranzazú. Este retablo es extraordinariamente bello y de una gran originalidad en su concepción. Recuerda los retablos queretanos por la falta de columnas estípites, por los cortinajes, por la multitud de ángeles y por el tipo de adornos empleados.

En el segundo tramo de la nave encontramos el altar dedicado a Ntra. Sra. de Loreto, levantado por suscripción efectuada entre los vascongados en 1781. Su autor es José de Sáyagos, "maestro de ensamblador", el mismo que hizo los retablos del Colegio de Niñas. Presenta una disposición diferente: un cuerpo central en talla, enmarcado por pinturas que cubren los lados y llenan el medio punto del arco. Las pinturas, de excelente factura, son posiblemente obra de Andrés de Isla.²

El altar dedicado a Ntra. Sra. de Guadalupe se conoce que fué construido para hacer juego con el de Loreto. El cuerpo central lo constituye la puerta que comunicaba el patio principal con la capilla. La imagen de la Guadalupana fué pintada de manera que ocupara el hueco de la puerta; ésta se doró por completo y se revistió con adornos de talla, y a los lados, para cubrir el muro, se pintaron las cuatro apariciones. El efecto es verdaderamente magnífico, y, como posiblemente se encargó de este trabajo el mismo Sáyagos,

² *Cuenta de los costos que tuvieron los colaterales nuevos y apertura de puerta a la calle del Real Colegio de Niñas de San Ignacio de Loyola... 1774.*—Arch. Vizcaínas, 5-5-Caja 8. Sobre esta misma obra véase el artículo "La Capilla del Colegio de las Vizcaínas" que publiqué en el núm. 8 de *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, México, 1942.

procuró que las líneas generales del retablo coincidieran con las del de Loreto.

La parte superior de este improvisado altar la ocupa una magnífica tribuna de finas maderas con incrustaciones, y tallada con celosías caladas en forma de estrellas, de evidente tradición árabe. La belleza de su trabajo y su excelente conservación hacen que esta tribuna pueda contarse entre las más hermosas de la capital. Servía para que la Rectora y ancianas de la comunidad asistieran a los oficios.

Las colegialas tenían para esto el coro bajo. Éste, que ya no fué necesario al quedar la iglesia cerrada al público, fué transformado removiendo la reja que separaba a las antiguas colegialas. El coro alto, en cambio, se ha conservado intacto. Está dividido por una gran reja, la parte baja en hierro forjado y el medio punto que lo corona en madera calada y dorada, de un bellísimo efecto.

Su interior, con sus bóvedas bajas, su piso oscurecido y las pinturas antiguas destacándose sobre el encalado de los muros, tiene un ambiente extraordinario y es, posiblemente, el único coro de tipo monjil que se ha conservado en la ciudad de México.

Al salir del coro nos sorprende el extraordinario colorido del patio principal, y siguiendo por el mismo corredor llegamos al Museo del Colegio. El salón, que antiguamente fué escoleta, es de proporciones imponentes, con sus treinta y siete metros de fondo. En él se han reunido una serie de objetos de arte que desde la época de la Reforma se habían ido acumulando y cuya cantidad se explica si se tiene en cuenta que no sólo eran de las Vizcaínas, sino que también proceden del de Niñas y del de La Caridad.

Entre las pinturas hay magníficos ejemplares de los pintores más representativos de la escuela mexicana en los siglos XVII y XVIII: Villalpando, Correa, Morlete Ruiz, Cabrera, Ibarra, etc. La escultura, en menor cantidad, tiene

sin embargo ejemplares extraordinarios de las mismas épocas. Ejemplares de muebles hay muy interesantes, pudiéndose seguir la evolución del mobiliario colonial desde los típicamente españoles hasta los que ya presentan influencias francesas.

También son dignos de mencionar multitud de objetos de arte industrial, unos en plata, otros en cristal, porcelana, cera, y finalmente una riquísima colección de bordados ejecutados por las antiguas colegialas y que justifican la fama de que gozó el establecimiento.

Dando también al patio principal, en su extremo opuesto, está el Archivo. Es una de las antiguas viviendas, y conserva el aspecto característico que éstas debieron presentar en la época de la fundación, con su viguería de cedro, sus paredes blancas y las ventanas defendidas por fuertes rejas. Hoy sus muros están cubiertos por la gran estantería donde se ven alineados los manuscritos y libros que componen el Archivo del Colegio.

Este Archivo consta de tres grupos principales. En el primero está lo referente a la Cofradía de Aranzazú y al Colegio de San Ignacio. En el segundo encontramos el riquísimo Archivo que perteneció a la Archicofradía del Santísimo, muy importante, ya que abarca desde mediados del siglo XVI en adelante, y también por la categoría social y la potencia económica de dicha asociación. Finalmente, el tercer grupo está constituido por los papeles que pertenecieron al Colegio de San Miguel de Belén.

Todos estos libros están bellísimamente encuadrados y muchos adornados con miniaturas, dibujos, acuarelas, etc.

Alrededor del patio principal están las aulas, a la altura de cualquier colegio moderno por su disposición y mobiliario; se extienden también por los otros patios que comprende el edificio. Éstos son seis, y aunque no tienen la riqueza de líneas del patio principal, presentan con él una

marcada analogía por su gran belleza de perfiles, su elegancia y sus bellísimas proporciones. Cada uno de ellos tiene un sello especial: el de los Cedros, con sus grandes árboles verdinegros que se destacan sobre el gris de la cantera; el de los azulejos con su pavimento en cantera rosa y su fuente revestida de cerámica blanca y azul; el del Arco, cuyo nombre se deriva de un bellísimo arco de grandes proporciones; el de la Estrella, llamado así por una gran figura hecha en césped y flores que ocupaba el centro; el de la Enfermería y, finalmente, el del Relox, pequeño y recoleto como de convento de monjas. Podrían señalarse aún los dos de la casa de los capellanes, bellísimo ejemplar de morada civil de la primera mitad del siglo XVIII, casi intacta en sus líneas fundamentales, aunque desgraciadamente ocupada por una escuela oficial que la está destruyendo rápidamente.

Toda la parte posterior del Colegio está ocupada por el jardín, la antigua huerta del siglo XVIII, anacronismo viviente en el corazón de la ciudad moderna, y que a pesar de su abandono ofrece cierto encanto con sus árboles centenarios, sus fuentes secas y sus callecillas invadidas por la maleza...

Este es el Real Colegio de San Ignacio de Loyola como institución y como edificio. Lo que falte a mi descripción lo completarán las fotografías, y lo que ni una ni otras digan lo dejo a la imaginación del lector. Habré logrado mi propósito si he conseguido despertar interés y simpatía por una institución única, conservada a través de las tormentas políticas y los cambios ideológicos de México.

APÉNDICES

PROTESTA DE LA COFRADÍA

RVMO. P. BICARIO GENERAL DE LA RL. Y MILITAR ORDEN DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES, DE LAS PROV. DE ESTA NUEVA ESPAÑA:

El Tesorero y Zeladores de la Ilte. Cofradía de Ntra. Sra. de Aranzazú q. firmamos este escrito, ponemos en noticia de V. Rma. como aier dia 22 del pte., alládonos en dicha Capilla como a las 9 de la mañana a la asistencia de nuestra obligación y ocurrencia de la fiesta titular q. celebra dicha Ilte. Cofradía en que tuvimos la del Jubileo Circular con un concurso numeroso, entró el P. Fr. Miguel de Quiroz, subdito de V. Rma. y demandante de la redención pidiendo la limosna de ella, con las palabras y voces desentonnadas que acostumbra, atropellando y pisando a los fieles, sobre lo qual llegaron dichos Zeladores y le pidieron cortesanamente se aupstuviere por aquel corrito rato de dar aquella molestia asegurándole que acabada la función podría pedir, a q. respondió con grande alteración, soberbia y enfado, que él podría hacerlo asta el Ssimo. Sacramento, sobre que, levantando las voces y queriendo con fuerza y ademanes soberbios atropellar a los q. había, dichos Zeladores ocurrieron a detenerlo, y por fin, por excusar el alboroto, passó el Thesorero y con palabras blandas y buen modo lo condujo al atrio de dicha Capilla, donde continuando su desatención y locura, dijo que éramos todos unos perros herejes vizcainos, gachupines viles, que había de hacer a otro dia q. nos llevaran al Sto. Tribunal de la Inquisición, que éramos inobedientes, relapsos, y estábamos descomulgados. Sobre q. el Br. D. Brdo. de Yunybarbia, Cura de la Parroquia de Sta. Cathatina Mártir, le rreconvino y dixo que se fuera a la mano y se aupstuviere de semejantes palabras, pues nuestra diligencia no se hacía por desembarazarle la limosna sino por el sosiego y quietud de aquel corto tiempo q. no escandalizase con sus locuras en el templo sagrado. El Mayordomo le volvió a satisfacer diciéndole que los Srs. Rector y Diputados habían dispuesto y ordenado q. por el tiempo de su concurrencia en el Sto. Sacrificio de la Missa y sermón se impidiese la entrada a los demandantes, pobres mendigos y demás que entran indecentes por las causas de ser su

capilla pequeña, los concursos numerosos y las grandes indecencias de que usan dichos limosneros, pues las acompañan con suma irreverencia poniendo las manos sobre las cabezas de las devotas mugeres, pisándolas y interrumpiendo su atención, dando con los platos en los rostros a quantos llegan, y dho. Fr. Miguel acostumbra a entrar con la cabeza cubierta aunque esté patente el Smo. Sr. amto., queriendo que lo tengan por sacerdote, a que añadió más dicho Thesorero que él y todos los q. estaban aí, eran por la misericordia de Dios fieles cathólicos, hijos obedientes del Sumo Pontifice y q. no les faltaba el conocimiento de los precectos que debían guardar; a que, montando en cólera dicho Fr. Miguel, dixo: q. qué cristianos habíamos de ser los gachupines perros, que si nos coxiéra fuera uno a uno, que nos había de sacar las tripas, y con efecto hyzo el ademán colérico de echar la mano al lado derecho. Sobre cuia acción D. Domingo de Urtusuástequi y dicho Thesorero, le dixeron que no fuera hablador, que el más mínimo de la nación vascongada de los que aí estaban no se dejaría perder el respeto, sobre que replicó dicho Fr. Miguel que héramos unos vizcaínos perros, a cuia respuesta, considerando el desatino de este religioso, suspendimos otras satisfacciones e ympulsos, y por haberse juntado a este tiempo en el dicho atrio mucho tropel de gente y haber mediado alguna de respeto, cesó el debate y se fué, hasta la tarde que volvió con la misma locura; estubo en ese tiempo con el Rmo. P. Fr. Joseph de Vizcarra, nro. capellán, quien le volvió a decir que se sosegase, que no le quitaban de pedir limosna, que lo que se le havía prevenido era por aquel corto tiempo de los divinos oficios, y no queriendo sosegarse con esta atenta satisfacción, continuó hablando mil disparates y diciendo nos havía de matar a todos; después pasó a fixar en la puerta del cancel de nra. capilla un papel viejo, impreso, que havíais quitado de otra parte, amenazándonos con el Sto. Tribunal de la Ynquisición, repitiendo q. a quantos vizcainos vivían en México havía de desterrar el señor Virrey; y con efecto, continuó su locura y mala voluntad, pues al día inmediato, poco antes de las doce, estando dho. Thesorero en compañía de los dos Zeladores, sentado en el mostrador de la Tienda del uno, pasó dho. Fr. Miguel asta el Portal de las Flores, y revolviendo para los cajones, se paró en la esquina de la tienda de dho. Zelador y no atreviéndose a entrar continuó por el callejón de S. Bernardo hasta una



Museo. "Retrato de Sor María Cayetana... primera colegiala que entró de religiosa..." Pintura de José de Alcibar



Museo. "Retrato de una Prostitute del Colegio de Belén". Pintura de
Fr. Miguel de Herrera

taberna que hay en él donde entró y salió al corto tiempo y, confortado con el nuevo refrigerio, volvió a ponerse delante de la puerta de dho. Zelador, y preguntándole todos tres si mandaba algo, dixo que venía a saber si éramos los vizcaínos de Aranzazú; diximosle prontamente que sí, a q. nos respondió muy turbado que él era hixo de un caballero montañez, Alcalde Maior de la Puebla, y que venía a saber nuestros nombres, para hacer que nos desterrasen, sobre lo qual, riéndose, le respondió el Thessorero que de muy buena gana se los daría y con efecto pidió papel y tinta y passó a formar en una nómina los nombres del Rector, Diputados, Thessorero y Zeladores que componen la Ilte. Mesa, y estando executándolo, pasó a este tiempo por delante de la puerta de dha. tienda el Rdo. P. Fr. Antonio de la Paz, Definidor de ese Sto. Convento, y llamándolo dho. Fr. Miguel con palabras y voces alteradas empezó a dezirle: —“Mire Vt. Paternidad cómo ayer los vizcaínos me echaron de su capilla como a un yndio, perdiéndome el respecto y agora hazen burla de mi religión”, con otras palabras supuestas que realmente no pasaron, sobre lo qual, queriendo dho. Tessorero satisfazer con palabras claras al Rdo. P. Definidor, lebantó tanto la voz el P. Fr. Miguel, que no dió lugar a poderlo hacer; en cuio tiempo dexándose ver en dho. callejón el Rdo. P. Fr. Joseph Solano, también Definidor, fué llamado por dicho P. Fr. Antonio y juntos todos tres queriendo dho. Thessorero volver a satisfacer a estos religiosos de las palabras supuestas que estaba diciendo Fr. Miguel, prorrumpió y dixo: “Todos los vizcaínos estaban ayer borrachos”. A cuyas palabras tan falsas e indecorosas contra la Nación, se acercó el Thessorero para irle a la mano y observó que estaba oliendo a vino, según los grandes disparates que hablaba y tiene por cierto que estaba ebrio, de lo qual dió inmediatamente prueba cierta, pues sin otra causa mas que responderle que se sosegase levantando la mano contra él uno de los Zeladores, dueño de la tienda, y estando dentro de su mostrador le dió Fr. Miguel en la cara al parecer con el puño de ella de cuio golpe le salió de la boca bastante sangre sobre cuia acción y desacato vieron el Thessorero, los religiosos y demás presentes, que dho. Fr. Miguel traía en la mano derecha un cuchillo y según se percibió, sería de más de una tercia, con lo qual, turbado y descompuesto repitió muchas veces que si otro fraile había muerto a un gachupín, él había de quitar la vida a

zincuenta y a todos los frailes franciscanos, y continuando por fin en esta locura, se salió el dho. Fr. Miguel y luego inmediatamente fué llegando a dha. tienda el Rdo. P. Procurador General Fr. Joseph de Morales y fué informado de todo lo acaecido, assi por dichos religiosos como por el Thessorero, y mostrando el pesar de tales eczesos aseguró que sabía otros muchos de dho. Fr. Miguel, sobre los quales V. Rma. sea de serbir a mandar que declaren los que fueren y que los demás religiosos que aquí se zitan como presentes en este hecho, hagan lo mismo; pues no rezando con lo expresado en la tarde de ese día, passo a la calle del Relox dho. Fr. Miguel y buscando en su tienda a D. Manuel Theliu, le preguntó si era él el que se auía hallado a medio dia en la perdenzia que avia tenido con los bizcainos a que le respondió dho. D. Manuel que sí, y tomando la mano para afeiarle los disparates que avia ejecutado, diciéndole que se confundiesse de su soberbia y locura a vista de la pazienza del agrabiado, le respondió que con él haría lo mismo, sobre quel D. Manuel, despreciando esta amenaza, le dixo que no podia venir con él porque tenía otro estado a cuias palabras le respondió como fuera de sí, que le enbiaría un hermano suio para que lo yziere dentro de su cassa y continuando en otras injurias y disparates, se fué repitiendo muchas amenazas sobre todas las cuales y las que van puestas en este papel que son ziertas y verdaderas debaxo de juramento, que azemos; con las demás que tocan al hecho referido assi de sus palabras injuriosas como de la afrenta y desdoro con que ha tratado a ntra. nación vascongada, se ha de servir V. Rma. de tomar las providencias que convengan...

México, 23 de agosto de 1728. *Juan Franco de Santamarina.*
Joan de Yturrondo. Matheo de Luzuriaga.

CONSTITUCIONES DEL COLEGIO

CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO DE MÉXICO, fundado y dotado por la Ilustre Congregación de Nuestra Señora de Aranzazú de la misma ciudad, para la manutención y enseñanza de niñas huérfanas y viudas pobres. Admitido debaxo de la Real inmediata protección de S. M. con inhibición de los Tribunales de la Nueva España; y aprobado su establecimiento, y Constituciones por Real Cédula de 17 de julio de 1766 con inserción de la Bula del Papa Clemente XIII declaratoria de los puntos pertenecientes a la Jurisdicción Eclesiástica.

EL REY

Por quanto con fecha primero de septiembre de mil setecientos y cincuenta y tres se expidió por mi Secretaría del Despacho de las Indias la Real Cédula del tenor siguiente. EL REY. Por cuanto el Rector y Diputados de la Cofradía y Mesa de Nuestra Señora de Aranzazú de la Ciudad de México, compuesta de los naturales y originarios del Señorío de Vizcaya, Provincias de Guipúzcoa, y Alaba, y Reino de Navarra, sita en su Capilla propia dentro del muro del Convento Grande de San Francisco de la misma ciudad y en su nombre por su hermandad y poder la Congregación de San Ignacio de Loyola de esta Corte, compuesta de individuos y nacionales de las tres Provincias de Cantabria, se me ha representado que en el año de mil, setecientos y treinta y dos, acordó erigir, fundar, fabricar y dotar un Colegio con el título de San Ignacio de Loyola, y la cantidad de sesenta mil pesos que a este fin ofrecieron varios devotos y señaladamente dieciocho mil pesos que dió don Joseph de Garate, para el recogimiento, crianza y enseñanza de Doce Niñas pobres y Viudas desvalidas españolas, dando facultad a los individuos que componen su Mesa para que en este asunto practicasen todo lo conveniente reservando aplicar en adelante otras cantidades y a proporción de ellas aumentar el número de personas que pudiesen subsistir en el Colegio; y aceptada la comisión, procedió ésta tan activa que sin perder de vista el pensamiento tan útil y ventajoso al servicio de Dios Nuestro

Señor, y al mío, y al beneficio público que sin dar lugar a que se resfriasesen los ánimos, fué preparando la idea de forma, que en el siguiente año de mil setecientos y treinta se halló proporcionada para poder pedir a mi Virrey de las Provincias de Nueva España, que concediese a la Mesa y Congregación facultad y licencia para la erección del citado Colegio, con la dotación de los sesenta mil pesos mencionados, interin que se ocurría a impetrar mi Real aprobación y confirmación con las Ordenanzas y Estatutos que se acordase para su Gobierno. Lo que visto por el enunciado mi Virrey, con reflexión a lo útil y conveniente que sería la fundación y dotación del referido Colegio, y de ser suficiente para el deseado fin la cantidad de sesenta mil pesos, asintió a la pretensión de la Mesa y Congregación, la que habiendo dado principio a la obra y fábrica de la Casa y Colegio, sentó la primera piedra en el dia de la festividad de San Ignacio de Loyola del año de mil setecientos y treinta y cuatro y se fué fabricando y continuando con tanta solidez, simetría y hermosura y gasto, por la vigilancia, actividad y cuidado de los individuos de la Congregación, que parecía imposible que en tiempo tan calamitoso de viva guerra hubiese habido ánimos de emprender y continuar tan magnífico edificio, el que viéndose tan elevado y dispuesto, y ser una parte muy corta la que faltaba para su perfección respecto del todo, expusieron al propio mi Virrey, los diputados de la Cofradía su principio, progreso, y estado, y haberse conseguido poner en sus accesorias sesenta viviendas que le circunvalaban, y con ellas un rédito muy seguro para sus reparos, el Culto Divino, sus Ministros, Sirvientes y Capellanes y que no sólo tenían caudal para las doce colegialas de su primer destino que actualmente estaba manteniendo la Mesa y Congregación en el Recogimiento de Bethleem, donde se les asistía con diez pesos mensuales a cada una, sino que habían logrado la dotación de otras doce niñas más, con treinta y dos mil pesos, que a este fin, entre otros particulares bienhechores, dejó don Pedro Negrete: de forma que además de haber cumplido con lo ofrecido, pasaban de trescientos mil pesos gastados en la obra, y que así se mandase valuar por los peritos, que fuesen del agrado del Virrey, quienes formasen Mapa y planta de ella, se extendiese la información de utilidad recibida en el año de mil setecientos y treinta y cuatro, y se diese licencia para la apertura y constitución del

Colegio. Ejecutado todo lo cual, y reconocido con muy prolijo examen que se hizo de todo lo exterior e interior de la fábrica del citado Colegio, sus entradas, patios, escaleras, viviendas, piezas de labor, Capillas de Ejercicios, Iglesia, Sacristía, vivienda de Capellanes y sirvientes y todo lo demás que fué necesario; y héchose así mismo medir y tasar todo, se halló que su terreno se componía por la frenta principal que mira al Norte y corre de Oriente a Poniente, de ciento y cincuenta varas, y su fondo de Norte a Sur, de ciento sesenta y tres, su área de veinticuatro mil quattrocientas y cincuenta de superficie, y su precio el de treinta y tres mil seiscientos y dieciocho pesos y seis reales y lo gastado en la obra hasta aquel estado cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos y lo que faltaba para su conclusión ochenta y cuatro mil, y quinientos, que todo junto compone quinientos ochenta y tres mil ciento y dieciocho pesos y seis reales, y presentándose los instrumentos por donde consta hallarse impuestos sesenta y seis mil y ochocientos pesos para que con sus réditos se alimenten las veinticuatro colegialas que están dotadas, y subsisten en el Colegio de Bethleem, hasta su ingreso en el de San Ignacio, cuya obra se halla tan adelantada, que siendo sus habitaciones capaces a poder vivir con comodidad quinientas personas, para su conclusión sólo faltan algunos pulimentos interiores; suplicándome una y otra Congregación, que siendo la obra por todas sus circunstancias digna de que se apruebe, confirme y reciba bajo mi Real protección inmediata, al expresado Colegio con las Constituciones establecidas para su gobierno, tengan a bien que con intercepción de todo se expida la Cédula conveniente para su apertura y se coloquen en el de San Ignacio las Colegialas, que impacientes lo esperan y está manteniendo la Mesa y Congregación en el Retiro del de Bethleem, cuyas Constituciones a la letra son como siguen:

CONSTITUCIÓN I

Del Título del Colegio

El Gran Patriarca San Ignacio de Loyola dará el renombre al Colegio, según la aclamación de los Fundadores desde su primera idea, llevados de su ferviente nativo amor a éste inclito Héroe, como Guipuzcoano, demandando el que en tributo de obsequio

se le consagre la obra, costeada a expensas y fatigas de los Vascongados al amado Santo su paisano, seguros de que por su medio se promueva en el Colegio la Mayor Gloria de Dios, de que siempre vivió inflamado y que es el único fin a que se ha aspirado por los Fundadores en la erección; y así se deberá reconocer al Santo Patriarca por su Tutelar y Patrono.

CONSTITUCIÓN II

De la excepción total y absoluta independencia del Colegio

Teniendo respeto a que la Nación que ha dotado, construido y edificado, positiva y declaradamente expresó su ánimo y voluntad de que lo hacia bajo de la honesta y justa condición de que el Colegio, sus rentas, dotaciones, gobierno y dirección y cuanto le toca de anexidades, había de quedar excepto de la jurisdicción Eclesiástica Ordinaria, cuya condición se estableció desde el primer pensamiento de la Junta y se pacta y capitula en los preliminares de la fundación: y atendiendo asimismo a que su ánimo fué sugetarlo a la Real benignidad de S. M. y bajo de su soberana Real inmediata protección, cuyo honor ha merecido de S. M. (que Dios guarde) constituyéndose a los Señores Reyes sus sucesores por su Protector y en su Real nombre con toda la autoridad y facultades necesarias a su Virrey y Lugar-Teniente que es o fuere de las Provincias de la Nueva España, con absoluta jurisdicción y dependencia de la Real Audiencia de México, los demás y otros cualesquiera Tribunales y Ministros, así Eclesiásticos como Seculares de aquellos Reynos y también con la del Consejo y Cámara de las Indias, dejando el gobierno interior y económico del citado Colegio de San Ignacio, y la administración de las rentas que tiene y en adelante tuviere, a la Mesa y Congregación de Nuestra Señora de Aranzazú con sola subordinación y dependencia al mencionado Virrey, a quien en los casos de discordia, disputa de jurisdicción, u otro de gravedad han de ocurrir para que los decida y determine como fuere justo y convenga al mayor beneficio y conservación y aumento del mismo Colegio y a la observancia de sus Constituciones, dando cuenta a S. M., como podrá hacerlo también la Congregación, de lo que ocurra en los que consideraren dignos de su Real noticia o juzgaren necesaria su Real resolución o providencias.

CONSTITUCIÓN III

El Patronato y gobierno del Colegio, toca a la Mesa, y no se admite dotación, que no le queda sujeta; y por pluralidad de sus votos (siendo de calidad el del Rector) se han de determinar todos los negocios, sin recurso, bajo la pena de exclusión de él, o de la que le intentare

El Patronato temporal y gobierno del Colegio ha de residir perpetuamente en el Rector, y Diputados de la Mesa de Nuestra Señora de Aranzazú, como Fundador edificante, y por el título de dote, según la intención declarada desde el principio; y en señal de la Real protección de S. M. y del supremo dominio, que le pertenece en los Reynos de las Indias, fijándose en la fachada principal del Colegio el Real Escudo de las Armas de S. M. de modo que ocupen el lugar más preeminente, se grabarán en las demás del edificio que pareciere, las de las cuatro Provincias Fundadoras, para preservar de este modo el derecho del patronato que pertenece a la Mesa y Congregación y como tales Erectores y Dotadores del Colegio, se las reconocerá en las funciones de Iglesia y los demás actos, con los distintivos y ceremonias de legítimo Patrono. Y estarán sujetas a su nombramiento las veinticuatro Colegialas de erección hasta hoy dotadas, las que se dotaren en adelante, y las que ocurrieren voluntarias para mantenerse a sus expensas. Así mismo el nombramiento de Rectora, Vice-Rectora y demás Oficiales, el de los dos Capellanes y de cuantas personas hubiesen de servir en el Colegio; y jamás admitirán dotación cuya renta y nombramiento no queden sujetos a su patronato y gobierno, si bien deberá guardar la calidad de nombrar ciertas familias o personas si algún bienhechor las señalare; y la determinación de todos los negocios del Colegio tocará a la Mesa por pluralidad de votos, en que han de concurrir para las Juntas, ocho cuando menos, compuestos del Rector actual, antiguos y Diputados según su estilo; y en igualdad de votos será de calidad y decisivo el del Rector, sin recurso a Tribunal alguno de lo que se resolviere. Y quedará excluido de la Cofradía o Colegio el Cofrade o interesado que lo intentara, por el mismo

hecho, por ser sólo privativo de la Mesa, el gobierno y economía para siempre jamás.

CONSTITUCIÓN IV

Del Archivo del Colegio y Cofre de sus Rentas

En la misma pieza en que la Mesa tiene el Archivo y cofre de sus caudales, habrá otro estante y cofre de tres llaves para el Colegio. En el primero se guardará el Libro de Entradas y Salidas de las Colegialas, sus nombramientos y licencias, con todas las Escrituras de dotación, y cuanto le pertenezca; y el segundo será de tres llaves distintas, que tendrán el Rector, Tesorero y Diputado más antiguo, para custodia de los efectos y caudales del Colegio, sin introducirlos en otra parte.

CONSTITUCIÓN V

Del Tesorero de las Rentas del Colegio

Un Diputado de la Mesa (distinto del Tesorero de ésta) lo será del Colegio y sus rentas, por uno, dos o más años, según el prudente arbitrio de la Mesa, que lo elegirá anualmente, teniendo atención a que sea sujeto de competente edad, facultades y virtud: se le conferirá poder para pleitos y cobranzas y demás negocios, menos para cancelar instrumentos, ni redimir principales, que lo ha de hacer precisamente la Mesa y dará aviso al Rector para que la junte a fin de que se introduzca en el cofre de tres llaves el principal que se intentare redimir, sin que éstos entren jamás en su poder. Y del cargo de Tesorero será pagar a los Padres Capellanes, Médico, Cirujano, Oficiales y Sirvientes, y ministrar a las Colegialas de erección o dotación las contribuciones asignadas para sus alimentos y los gastos de Iglesia, Sacristía y Casa. Y dará cada año cuenta con pago, como el Tesorero de la Cofradía, sin necesitar de otra aprobación, que la de la Mesa, quien en concederla o negarla, procederá con la buena fe que acostumbra.

CONSTITUCIÓN VI

*Del preciso destino de este Colegio para Doncellas
y Viudas Españolas limpias*

La intención de los Fundadores de esta Casa es que precisamente sea su destino para alimentar y vestir Viudas y Doncellas Españolas, limpias, perpetuamente, sin arbitrio ni facultad en la Mesa ni persona alguna para convertirlo en Monasterio de Religiosas, Beatas u otro Instituto que ligue con votos solemnes o simples: Y se declara nulo, de ningún valor ni efecto, cuanto en contrario se quisiere disponer, aunque intervenga el consentimiento del Rector, Diputados, Rectores pasados, Tesorero y todas las Colegialas, como irritado y casado este consentimiento desde ahora que es el principio de la fundación, por los que únicamente pueden disponer cerca de este negocio; y que como Fundadores que han destinado libremente sus caudales a este único fin, no quieren que se diviertan a otro asunto, aunque sea el más perfecto, como lo es el estado religioso. Y caso de que contra sus conciencias y el tenor de esta Constitución consintieren dicha Mesa y Colegio, desde ahora rendidamente se suplica a S. M. (bajo de cuya Real protección está la Mesa, como lo ha de quedar este Colegio) el que niegue su Real anuencia a cualquiera instancia que se pueda hacer en contrario, manuteniendo en la cuasi posesión y propiedad el Instituto que únicamente quieren los Fundadores; y para su mayor consistencia el Rector y Diputados, la Rectora y demás Oficiales, al mismo tiempo que sus elecciones respectivas, jurarán la inviolable observancia de esta Constitución.

CONSTITUCIÓN VII

*De la edad y circunstancias de las Colegialas y de
la calidad de preferencia*

Las Colegialas sean de erección o fuera de ella, han de ser precisamente Doncellas, o Viudas de buena vida y costumbres, de que a su discreción se informará la Mesa para la calificación y darles nombramiento en que se le encarga la conciencia al Rector y Diputados. Por ningún caso ni causa serán admitidas

las casadas, ni por motivos de piedad o tener dentro hijas u otro cualquiera, sino que perpetuamente quedan excluidas sin que ningún Juez ni Prelado pueda entrar depositadas. Tendrán las Colegialas precisamente siete años cumplidos y no serán admitidas de otra suerte, salvo el caso de recibir alguna Viuda que tenga hija o hijas menores, las que se permitirán habitar con su madre, costeándole ésta u otra persona los alimentos, pero ni éstas ni otras, tendrán nombramiento de Colegialas, sin la edad referida. Todas han de ser Españolas, hijas legítimas, de lo que con la misma discreción se instruirá el Rector y Diputados, que no admitirán jamás ilegítimas aunque sean dispensadas, Indias, Mestizas, Mulatas, Negras, ni de otra Nación, sino precisamente Españolas; ni aún con el título de criada, porque ni la Rectora, ni otra alguna, por grave y calificada que sea, ha de poder tener criada, y mutuamente se han de servir como Hermanas las Colegialas, sin que jamás se abra la puerta al contrario abuso de que se introduzcan sirvientas. Y si bien la intención de los Fundadores es favorecer a las Doncellas y Viudas de los originarios, naturales y habitantes de estos Reynos y de los de España, cuyas hijas o familias vinieren a residir a ellos, tendrán calidad prelativa en los nombramientos las que los bienhechores eligieren en sus dotaciones, en quienes concurran las calidades prevenidas. Y siendo el nombramiento a arbitrio de la Mesa, dará la preferencia a las descendientes de los vascongados, sean hijas, nietas, o de inferior grado, pues cumplirá con nombrar a cualquiera de ellas, sin calidad prelativa por el grado. Y atenderá en el mismo lugar a las descendientes de los bienhechores que han concurrido a la obra instruyéndose con la misma prudencia y discreción, sin que sobre la nominación que en este caso hiciere la Mesa, se pueda admitir recurso alguno, bajo la pena de la Constitución III.

CONSTITUCIÓN VIII

Que se admita por Colegialas las que fuera de las dotadas, aseguraren su manutención

No sólo las veinticuatro Colegialas dotadas, cuya renta está situada, sino cualquiera otra Doncella o Viuda, puede ser Colegiala teniendo las calidades de la antecedente Constitución, con

nombramiento preciso de la Mesa, asegurando a satisfacción de ésta, diez pesos mensuales cuando menos para alimentos: y se admitirán cuantas puedan vivir cómodamente dentro del muro, a discreción de la misma Mesa, sin que pase de nueve el número de cada una de las viviendas.

CONSTITUCIÓN IX

De la elección de Oficios y su precedente escrutinio

A principios de julio, en el día o días que asignare el Rector, pasará la Mesa con su Rector actual, pasados, y Diputados, a visitar el Colegio y sus Oficinas y a instruirse de las obras que se han hecho y de los reparos que necesitaren, como principalmente sobre la observancia de estas Constituciones para remediar cualquier abuso de ellas y averiguar el modo con que se ha manejado la Rectora y subalternas, y de las que son a propósito para el año siguiente; de forma que en este acto se reconozca por sus hijas (que así deben reputarse las Colegialas), el amor paternal de los Fundadores. Y también instruirse de la observancia que han tenido los Capellanes y los otros Oficiales; y el dia de Ntro. Padre San Ignacio por la tarde, después de haberse propuesto las que son más acomodadas para los ministerios, se hará la elección de Rectora, Vice-Rectora, Prefectas de Coro, Porteras, Torneras, Sacristanas, Enfermeras y Capellanes y al dia siguiente pasará la Mesa a ponerlas en posesión, sin que se necesite de otra confirmación; y así en este acto, como en todos los demás y en entradas de Colegialas, se prohíbe perpetuamente toda especie de gasto o propina, y por el contrario abuso quedarán tildadas las que lo cometieren. Y se declara que las que terminen sus oficios no quedan con ningunos privilegios ni excepciones, aunque siempre serán veneradas, y atendidas con política cristianidad.

CONSTITUCIÓN X

De la Rectora y Vice-Rectora

Como a prudente Madre de familias toca a la Rectora el gobierno interior del Colegio y a su dirección estarán sujetas todas

las Colegialas, para la puntual observancia de las Constituciones y arregloamiento de la vida cristiana. Dirigirá a las demás Oficiales en sus ministerios y todas la reconocerán como a su Superiora, oyendo humildemente sus advertencias, y practicando sus admonestaciones. Presidirá en todos los actos de Comunidad, y el segundo lugar tendrá la Vice-Rectora la cual suplirá en las enfermedades o impedimentos de la primera y en todos los casos y cosas a que no pudiera concurrir por cualquiera causa justa que acontezca; y será tratada la Vice-Rectora con el respeto que demanda su ministerio.

CONSTITUCIÓN XI

De la Secretaria

Sin embargo de que el Libro de rentas y entradas del Colegio y todos los demás instrumentos tocantes al Colegio, deberán estar a cargo de la Mesa en su propio Archivo, habrá una Secretaria en el Colegio así para las razones y correspondencias que necesitare dar y tener la Rectora, como para asentar en el reverso de los nombramientos la entrada de las Colegialas y al de las licencias su salida y enviar a la Mesa las razones que convinieren al Colegio por medio del Tesorero; y tendrá el tercer lugar en la Comunidad, la Secretaria.

CONSTITUCIÓN XII

De las Porteras

Habrá Primera y Segunda Portera, que cuidarán de la puerta y en ella presidirán a las demás, salvo que concurra la Rectora o Vice-Rectora. Atenderán a la clausura, sin permitir entrar ni salir alguna sin los nombramientos y licencias por escrito de la Mesa, prevenidas por estas Constituciones, impidiendo el que entre persona alguna de cualquier sexo, calidad o distinción, sin licencia también por escrito, de la Mesa. Velarán igualmente para que no entren ni salgan cartas, ni billetes, sin noticia y registro de la Rectora o Vice-Rectora, sin permitir trato o conversación menos honesta en aquel lugar ni dar aliento a ninguna persona.

pues sólo se tolerarán las conversaciones honestas y muy precisas y de paso, y para las de más espacio, hay Locutorios; y porque de la prudencia, cautela y buen manejo de este ejercicio dependerá en gran parte el honor y virtud del Colegio, sólo se confiará este Oficio a las Colegialas más ejemplares, maduras y discretas, como el de Torneras y Escuchas, y la Rectora las dará cuatro ayudantas para que se puedan manejar en la multitud de ocurrencias de la Portería, sin dejar a éstas solas en la puerta sino que precisamente ha de asistir una de las principales en todo el día, y al abrir la y cerrarla en la mañana y tarde; y dos de las cuatro ayudantas alternarán con las otras dos para abrir y cerrar por mañana y tarde las puertas interiores que salen del patio principal para los otros patios, sin que entre día tengan obligación de asistir en estas puertas; y las dos Porteras de número, primera y segunda, y no sus Ayudantas, tendrán cuarto lugar en los actos de Comunidad.

CONSTITUCIÓN XIII

De las Torneras

Habrá también primera y segunda Tornera, de las mismas circunstancias y prendas que las Porteras y tendrán el quinto lugar en la Comunidad. Celarán y velarán que no se introduzcan por el Torno cosa que no fuera bien vista ni recibida por la puerta, ni cartas o papeles sin registro, ni que haya conversaciones menos decentes. Se las asignará por la Rectora dos o cuatro Ayudantas sobre las que se previene lo mismo que respectivamente se ha dicho de las Ayudantas de Porteras.

CONSTITUCIÓN XIV

De la Sacristía principal y la de las Capillas interiores

Se nombrará una Sacristana que tendrá el sexto lugar en la Comunidad a cuyo cargo será la guarda y aseo de Cálices, Ornamentos y demás alhajas pertenecientes al Culto Divino en la Capilla grande y común del Colegio; y todas las tendrá por inventario en su libro, notando las que entraren nuevas y tildando

las que consumiere el tiempo para entregar por cuenta a la sucesora. Por el Torno de la Sacristía interior, ministrará a la exterior lo que se necesite para las Misas y funciones; y como las Porteras y Torneras velará el que no se vicio su Torno con menos honestas o inútiles comunicaciones de palabras o por escrito. Se señalará por la Rectora una o dos Ayudantas; y concluidas las Misas, no habiendo cosas qué ministrar por el Torno, lo cerrará hasta el día siguiente sin que jamás se abra para visita ni comunicación alguna; y el Tesorero del Colegio ministrará inmediatamente a la Sacristana los gastos de esta Oficina. Se advierte que la Rectora señale, por sí, las Sacristanas para el aseo de las Capillas interiores del Colegio, de las que por su especial devoción, fueren más a propósito.

CONSTITUCIÓN XV

De las Prefectas de Coro

Para los dos Coros, alto y bajo, se destinan dos Prefectas que tengan séptimo lugar en la Comunidad y a cada una su Ayudanta que atiendan a la decencia y culto de su Coro, cuyos muebles serán respectivamente a su cuidado, poniendo el mayor en que no se profanen los Coros con conversaciones aunque no sean más que inútiles, ahora sean las Colegiales, ahora las de fuera del Colegio, por la Capilla. Celarán el mayor recato, como queda prevenido en la Portería, Torno y Sacristía; y salvo la Rectora y Vice-Rectora, a todas las demás presidirán en su Coro respectivamente, pero no la Ayudanta; y atenderán a que los ejercicios y distribuciones propias del Coro con el método dispuesto en estas Constituciones, se practiquen a sus horas. Y porque siendo dos los Coros sería deformidad que al mismo tiempo se hiciesen en ambos algunas funciones, que unas a otras se inquietasen y distrajesen, acordarán entre sí ambas Prefectas, con la Rectora, lo que en este punto les dictare la prudencia.

CONSTITUCIÓN XVI

De la Enfermera

Se señala una Enfermera que tenga el octavo lugar en la Comunidad, con cuatro Ayudantas, o más, que asignará la Rectora, según la necesidad, que atiendan con caridad muy particular, a la curación, alivio y consuelo de sus hermanas, ejecutando puntualmente lo que ordenare el Médico, y con firma de la Enfermera o de cualquiera de sus Ayudantas, dispondrá el Tesorero que se entreguen los medicamentos por el Boticario.

CONSTITUCIÓN XVII

De las Escuchas para los Locutorios

La Mesa, según el número de Colegiales, elegirá dos, cuatro o más Escuchas, que asistan a los Locutorios alternativamente, según la discreción de la Rectora en señalarlas. Cuidarán lo mismo que las Porteras y Torneras; y advirtiendo en las concurrencias, abuso o relajación, fraternalmente lo corregirán; y no bastando denunciarán a la Rectora, para que provea de remedio, sin que permitan introducción de billetes o cartas sin registro, estando tan atentas a su encargo, como tan grave; y sin apartarse del Locutorio desde que se abra hasta cerrarlo, haciendo uno y otro por su mano, y entregando la llave a la Rectora que mantendrá las exteriores e interiores en su poder; y queda a su discreción distribuir las licencias para los Locutorios o Rejas, de forma que la frecuencia no induzca a relajación, ni la escasez decline en demasiada austeridad; y las Escuchas según su número de primera, segunda, etc., tendrán el nono lugar en la Comunidad, y se procurará sean de las más discretas y virtuosas.

CONSTITUCIÓN XVIII

De las Celadoras del Colegio

Aunque Rectora y Vice-Rectora en todo el Colegio y las Oficinas en sus respectivas Oficinas velarán para evitar desórdenes y cuidar de la edificación y virtud, no siendo dable ver y celar

en todas partes, asignará la Mesa dos, tres, cuatro o más celadoras para que en todas partes del Colegio lo ejecuten y eviten todo desorden, amonestando y corrigiendo fraternal y caritativamente a las culpadas; y si no bastare, darán aviso a las primeras de las viviendas a que pertenezcan; y no siendo suficiente a la Rectora, quien podrá no sólo corregir, sino castigarlas con prudencia; y de no conseguir la enmienda, avisará a la Mesa, que dará el remedio conveniente, hasta el de expulsión si lo pidiere el caso, sin que pueda haber recurso, bajo la pena de la Constitución, y tendrán las Celadoras el décimo lugar: advirtiendo que todas las Ayudantes de los Oficios, primeras de viviendas y demás Colegialas, sean más o menos antiguas, dotadas por la Mesa o no, se sentarán en todos los actos de Comunidad, como cómodamente pudieran, como hermanas, sin pretender preferencias, ni dar motivo a discordia, y todas se emplearán en los ministerios y oficios de la Casa.

CONSTITUCIÓN XIX

De las Primeras de cada vivienda

La Mesa, según su discreción, y mirando siempre a la buena unión, asignará las que han de ser primeras en cada vivienda, que se esmerarán en la educación y crianza de las niñas de su cargo, para que aprendan todas la labor, bordado y demás habilidades propias de las mujeres nobles y honestas, sin desdeñarse de las operaciones humildes y caseras; y en primer lugar se empeñarán en aficionarlas a la virtud, frecuencia de Sacramentos, y demás ejercicios piadosos, advirtiéndolas y corrigiéndolas como madres, y guardando lo prevenido en las Celadoras y lo que se dirá en la Constitución.

CONSTITUCIÓN XX

De la Clausura

La Portería del Colegio, sus Tornos y Locutorios, no se abrirán hasta después de oír la Misa, y se cerrarán a las doce y s la Oración; y tan rigurosamente como en los Conventos de Reli-

giosas, se ha de observar la Clausura en que se ha de empeñar en dar ejemplo la misma Mesa, sin entrar sino en forma de Junta en los casos necesarios, sin que persona alguna de cualquier sexo, calidad, condición, ni al Rector, Diputados por sí ni a sus mujeres o allegadas ni a los Padres Capellanes u otros Confesores, ni a las madres, hermanas o parentas de la Rectora y Colegialas, se les permita el quebrantarla, y sólo en los casos siguientes de necesidad o utilidad del Colegio se dará entrada. El primero al Médico, Cirujano o Barbero del Colegio; y si alguna deseare otro Médico a discreción de la Rectora se le concederá la entrada. El segundo, a los Arquitectos, alarifes y peones, para alguna obra y reparo del Colegio, y a todos los cargadores y semejantes, cuando fuere necesario introducir o sacar cosas pesadas, o que no puedan manejar las Colegialas. El tercero para administrar los Santos Sacramentos a las enfermas o impedidas. El cuarto cuando la Mesa, en forma de Junta, tuviere por conveniente entrar. El quinto, el Tesorero para instruirse de alguna necesidad o reparo del mismo Colegio. El sexto, cuando en algún raro caso tuviere la Mesa por conveniente dar licencia a alguna persona condecorada o bienhechora, que entonces ha de ser por escrito; y fuera de estos casos se prohíbe la entrada, sea con el pretexto que fuere; y a cualquiera que entrare, sea de la Mesa, Capellán, Confesor, Médico, Cirujano, Barbero, cargador o sirviente, le acompañarán dos ayudantes de la Portera hasta que salga; y cuando la obra pidiere espacio de tiempo, la Rectora asignará dos Colegialas de bastante edad y confianza, para que cuiden con vigilancia de los Operarios, sin permitirles divertir a otro lugar ni entablar conversaciones.

CONSTITUCIÓN XXI

Del manejo de la puerta de la Capilla correspondiente al Colegio

Para administrar el Santísimo Sacramento a las enfermas, se abrirá esta puerta que ha de tener tres llaves: una exterior que guardará el Padre Capellán y otras dos interiores y diferentes, que tendrán la Rectora y Vice-Rectora, quienes con el Capellán concurrirán a abrir y sólo en caso de impedimento sustituirá el

Capellán segundo, y las Oficialas. Se abrirá también para sacar a la Capilla los cuerpos de las que murieren, por mano de sus compañeras hasta dicha puerta y desde ella por los mozos que destinare el Capellán. Se mantendrá el cuerpo enmedio de la Capilla, en que se le dará sepultura, sin que persona alguna Eclesiástica ni Secular entre a los Claustros, ni ande por ellos el entierro.

CONSTITUCIÓN XXII

Que no puedan entrar ni salir Colegiales sin nombramiento y licencia de la Mesa, y la pena en caso de contravención; y se da norma para cuando salgan de huérfanas o con el motivo de entrar en Religión, o casarse

Sólo con nombramiento por escrito de la Mesa y refrendado por su Secretario, se admitirán las Colegiales. Y sólo con su licencia, también refrendada, en la misma forma, podrán salir bajo la pena de expulsión, y Porteras, que contraviniere y de que la que saliere sin la licencia dicha no volverá a ser admitida en ningún tiempo. Y únicamente podrá la Mesa conceder la licencia para salir para asistencia de huérfanas en alguna Iglesia, o para lograr dote y entonces cuidará la Rectora que la víspera o día se entregue a los padres, parientes o personas seguras que se encargaren, con la obligación de que vuelva dentro del cuarto día antes de las Oraciones del Colegio; y de no hacerlo se entiende vacante el lugar desde aquella hora; y la Colegiala que una vez saliere de su voluntad, no volverá a ser admitida y por el mismo hecho perderá el nombramiento y derecho adquirido para cerrar con esto cualquiera licencia que se pida, sea con el pretexto que fuere, pues todas se deniegan, sinó es en el caso referido de salir huérfanas, sobre que gravemente se encarga la conciencia al Rector y Diputados de la Mesa, quien en caso de pretextarse entrada en Religión o casamiento, se informará e instruirá del hecho y acordará lo conveniente, de suerte que nunca se tomen estos pretextos solamente para salir, sobre que se les vuelve a encargar la conciencia, llevando por fin el mantener a las Colegiales que no dieren causa a quebrantar esta Constitución, o no recibir a las que la hubieren dado con siniestros motivos pretextados.

CONSTITUCIÓN XXIII

De la Comunión de Regla

El primer domingo de cada mes, o creciendo la Comunidad, en el primero y segundo por mitad de viviendas, comulgarán precisamente las Colegiales y en el día de Nuestro Padre San Ignacio. Y aunque este Colegio, por ser Laical, queda eximido de la jurisdicción del Eclesiástico, por lo respectivo a su administración, y gobierno económico según y como queda mencionado en la segunda Constitución, cuyo tenor se ha de observar sin variación ni interpretación alguna, no así por lo perteneciente a lo Espiritual y Parroquial; mediante lo cual, el cumplimiento del precepto anual con nuestra Santa Madre Iglesia en los días Miércoles y Jueves Santo, ha de ser con la asistencia del Cura Párroco, como sus Feligresas que han de ser las Colegiales, a menos de que en esta parte de Parroquialidad y Espiritualidad, la Mesa y Congregación queden exentas de estos requisitos y precisas subordinaciones para en esta parte del precepto anual, por medio de una Concordia con el Cura Párroco a cuyo distrito pertenece el Colegio, revalidada con Bula e Indulto Apostólico: esperándose del buen ejemplo y edificación a que deben aspirar, el que de su voluntad frecuentarán los Santos Sacramentos en los días festivos o entre semana.

CONSTITUCIÓN XXIV

De los Ejercicios anuales de N. P. San Ignacio

Una vez al año, o dos a discreción del Confesor, se retirarán las que quisieren hacer los Ejercicios de Nuestro Padre San Ignacio a las Capillas destinadas para este efecto y dispondrá la Rectora las que han de entrar juntas, evitando confusión y multitud; y a la Oración se retirarán de las Capillas para ir a los actos de Comunidad y dormir, precisamente, en sus propias viviendas.

CONSTITUCIÓN XXV

*De la distribución diaria para los ejercicios Cristianos
y Políticos del Colegio*

A las cinco y media se tocará a levantar. A las seis estarán en el Coro para oír Misa y las que se quedaren por tener que hacer ocupación de cada vivienda o Colegio, oirán la segunda a las siete, proporcionando las primeras de las viviendas el que todas oigan Misa primera o segunda, según el trabajo en que turnaren y ejercicios caseros que les tocaren; y hasta las nueve en dia de trabajo, y más tarde en dia de fiesta, podrán estar las que quisieren en el Colegio para sus devociones. *Desde las nueve hasta cerca de las doce, se retirarán a sus respectivas viviendas, para atender a las costuras, labores, bordados, leer y escribir o semejantes honestos Ejercicios.* A las doce se tocará la campana para comer y comerán juntas en cada vivienda las habitadoras de ella y después de dar gracias, allí mismo dormirán la siesta y las que no lo acostumbran se ocuparán honestamente, sin salir a los claustros, ni oficinas, ni hacer ruido para inquietar o perjudicar a las otras. A las tres de la tarde volverán a las maniobras o costuras hasta las cinco en el invierno y hasta las seis en verano; y hasta la Oración tomarán algún descanso. Y se ordena a la primera de cada vivienda el que por las mañanas se enseñe a las niñas y repasen toda la Doctrina Cristiana en el tiempo destinado para costura, interrumpiéndola un cuarto de hora, o destiniéndolo antes de empezar el trabajo; y que por mañana y tarde, al tiempo de la labor, turne una en cada vivienda a leer por media hora, algún libro espiritual, mientras se ejercitan las compañeras en la labor. A la Oración irán a los Coros a rezar una parte del Rosario o Corona de Nuestra Señora la Santísima Virgen María, con sus Letanías y podrán retirarse, o libremente quedarse a media hora de oración; y los Lunes, Miércoles y Viernes (no siendo festivos) a disciplina con las puertas cerradas y sin luz; y para hacer después sus Novenas o devociones particulares, en Invierno hasta las siete y media y en verano hasta las ocho y media. En saliendo del Coro, se hará la señal para entrar a cenar y a las nueve para que guarden silencio y se recojan. Y todos

los días de fiesta sobre tarde, podrán salirse a divertir honestamente a los jardines del Colegio, hasta que la hora las llame a los cristianos ejercicios del Coro.

CONSTITUCIÓN XXVI

De la economía que han de observar las Colegialas en sus ministerios, comida, vestido y gastos

Como va reprobado el uso de criadas españolas y de otra calidad, se distribuirán los ministerios precisos para la vida, entre las compañeras de cada vivienda, sean o no dotadas por la Mesa, alternándose por semanas o días a discreción de la primera del cuarto, para batir chocolate y guisar la comida para todas, lavar la ropa, barrer la vivienda y claustro a ella correspondiente y en todos los demás ejercicios de cada habitación. En los comunes del Colegio asignará la Rectora por cuartos a proporción, sin cargar a unas viviendas más que a otras y sin gravar a las Oficiales, para que atiendan a sus ministerios. A la primera de la vivienda entregará el Tesorero los diez pesos mensuales de cada una de sus compañeras para sus alimentos, entendiéndose ésto de las dotadas. Y por las otras se les dará aviso a las primeras del cuarto, para que acudan por los diez pesos, y faltando dos meses en darlos, será luego luego expelida, de lo que dará aviso a la Mesa la primera para enviar luego la licencia. Ésta procurará el ahorro, que nace de gastar en común y lo que sobrare después de costeada la comida y chocolate, lo destinará para ropa blanca, zapatos y otras cosas, con toda igualdad entre las compañeras según su necesidad, como verdadera madre, a quien en éste y semejantes puntos, se la encarga gravemente la conciencia. Para costear vestidos exteriores, no teniéndolos de sus casas o bienes-chores, se aprovecharán del precio de su trabajo en costuras, labores y cosas semejantes, cuidando la primera de la vivienda que las otras, y principalmente las que por su edad corta no tienen madurez para gobernar sus cosas, no gasten en inútiles y vanas lo que adquieren por su industria o en otra manera; si bien no se las prohíben algunos moderados y honestos regalos a sus padres, benefactores o personas decentes, sin excederse. A ninguna se permitirá ni en todo o parte del vestido, ni en rebozos ni tocados cosa de tela, brocado o que tenga guarnición ni cosa de oro

y plata; pero podrán usar tejidos de seda como raso, persiana y semejantes, con honestidad y decencia. Evitarán tocados y adornos de cabeza menos recatados, imitando a las señoras de seso y virtud, que abandonan ésta y otras profanidades. También se abstendrán de guarnecer con encajes aunque sean de hilo o burdos, las casacas, guardapiéses y demás ropas interiores y exteriores, permitiéndose únicamente en el cuello y mangas de la camisa algunos vuelos de lienzo no costoso, encargándose finalmente, la uniformidad en el traje, en lo posible, y que las de mayores facultades se acomoden al estilo de las que gozaren de menores, conspirando todas al buen ejemplo, que debe respirar el Colegio, para edificación de la ciudad.

CONSTITUCIÓN XXVII

De los Padres Capellanes, sus calidades y obligaciones

Habrá Capellán Mayor y Segundo, que han de ser perpetuamente Clérigos Seculares, Sacerdotes, Confesores de Mujeres, y su elección y nombramiento lo ha de hacer la Mesa aunque se continúen los mismos, atendiendo a que sean sujetos doctos, virtuosos y de proyecta edad, para la buena conducta y gobierno de la Comunidad y práctica de sus Reglas, posponiendo en su elección mediaciones y valimientos, con miramiento únicamente al provecho del Colegio y mayor Gloria de Dios, nombrando los sujetos más calificados, graves y a propósito; y en igualdad de calidades serán preferidos los naturales y descendientes de Vascongados, sin prerrogativa de grado ni recurso, cómo, y bajo de las penas de la Constitución II y IV, sin poderse ordenar a título de la renta, por ser amovibles a voluntad de la Mesa cuando juzgue que así conviene y sin que tampoco sobre ello haya recurso, pues entran con este pacto y condición. Y vacando la Capellanía Mayor, podrá elegir la Mesa a otro, sin precisarse a mover al segundo Capellán, por ser de libre anual elección y nombramiento. Vivirán en la casa contigua al Colegio, edificada con capacidad para que el uno no incomode al otro, y sus obligaciones y ministerios serán los siguientes: la primera, la asistencia continua en la Casa, y disponer sus negocios de manera que cuando el uno salga, el otro se mantenga en ella. La segunda, decir Misa en la Capilla, el

uno a las seis y el otro a las siete, como convinieren, con la intención libre y podrán suplir por otros Sacerdotes estas Misas. La tercera, que sólo estarán obligados a aplicar, por los Fundadores vivos y difuntos y los bienhechores del Colegio, o sus Colegialas, felicidad temporal y espiritual de su Comunidad, las siete Misas cantadas, de que tocarán cuatro al Capellán Mayor y también los Oficios del Viernes Santo, y tres al segundo, y son en la forma siguiente: Los Oficios Eclesiásticos del Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos, Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo, Purificación de Nuestra Señora, Bendición de Candelas, dia del Corpus y el dia de Nuestro Padre San Ignacio. Y para los acompañados y Músicos, ministrará el Tesorero, mientras se adiestran las Colegialas para este último ministerio; y podrán tener dentro de sus Claustros la Procesión de Ramos, y Bendición de Candelas, sin que para ellas entren los padres ni otros. La cuarta, aunque serán libres las Colegialas a confesarse con otros Sacerdotes Seculares o Regulares, han de asistir, sin embargo, los Padres Capellanes al Confesonario en cada semana tres días por lo menos y en ellos el tiempo que dictare la prudencia, para el consuelo de las Colegialas, quienes si fuera de los tres días los llamaren serán obligados a acudir a sus confesiones o consultas; bien entendidos de que por esta asistencia principalmente se les señala la renta. La quinta, ministrar siempre que se les pida, la Sagrada Comunión, alternándose para este ejercicio como acordaren; y permitirán que otros Sacerdotes la ministren, menos para dentro del Colegio, si no es estando ambos impedidos. La sexta, auxiliar según el orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y piedad Cristiana a las Colegialas que estuvieren en peligro de muerte. La séptima que el Capellán Mayor tendrá a su cargo todas las llaves de las puertas de la Ante-Sacristía, Presbiterio, Confesonarios de la Capilla, Sacristía y Patio, y de su mano pasarán a la del Sacristán en horas oportunas para que las abra, impidiendo todo abuso e inconveniente de que otros que no sean los Confesores entren y se sienten en los Confesonarios. Tendrán últimamente una de las llaves de la puerta de la Capilla para concurrir por sí o por su impedimento, el Capellán segundo a abrirla, en los dos casos que quedan dispuestos en el Capítulo de la Clausura, y lo mismo se guardará si otra puerta correspondiente a la Clausura se abriere.

CONSTITUCIÓN XXVIII

De los Entierros

Siendo como es este Colegio laical y no excepto de la jurisdicción Espiritual que inmediatamente pertenece al Arzobispo que es o fuere de la Iglesia Metropolitana de México y al Cura de la Parroquia de su pertenencia la de la visita de Iglesia, Sagrario y Vasos Sagrados, y por consecuencia el conocimiento e intervención de los Entierros que en él se hicieren; siempre que alguna o algunas Colegiales de este Colegio fallecieren, aunque sus entierros se ejecuten en él por los Capellanes y Ministros que tuviere, han de hacerse con la asistencia del Cura Párroco o sus Tenientes a que pertenezcieren, llevando el que así fuere la Cruz de ella con los correspondientes derechos Parroquiales, con reflexión siempre a que las personas que así fallecieren para en esta parte de derechos se las ha de reputar como miserables a menos de que la Mesa y Congregación de Aranzazú, queriendo estas excepciones y prerrogativas puedan concordarse con el Arzobispo y el Cura de la Parroquia a quien pertenece, con la correspondiente confirmación de la Silla Apostólica, para su más cumplida validación y firmeza.

CONSTITUCIÓN XXIX

Del Sacristán

Sin gravamen de los Padres Capellanes y a costa de la Mesa señalará ésta un Mozo que sirva de Sacristán, con un aposento inmediato a la Sacristía, para que a cualquiera hora esté pronto a los misioneros correspondientes a este Oficio, y a lo que en la Capilla, Sacristía y Confesonario, se ofreciere.

CONSTITUCIÓN XXX

De la publicación de estas Constituciones para su observancia, y de la facultad de mudarlas

Se imprimirán ejemplares de estas Constituciones para que a los que entraren en la Mesa y a las Colegiales se repartan para

su observancia. Y porque con el tiempo pueden ocurrir casos, materias o circunstancias que inclinen a alterar en todo o parte alguna de estas Constituciones, queda en la Mesa perpetua facultad para quitar, añadir, interpretar y aclarar, ordenándolo y haciéndolo con aquella sobriedad, madurez y consulta que acostumbra para lograr tan santos fines, que son la Mayor Honra y Gloria de Dios en la edificación de esta Casa y en el crecimiento de sus virtudes.—*Don Manuel de Aldaco.*—*Bachiller Don Juan Roldán de Aranguiz.*—*Don Francisco de Echeveste.*—*Don Joseph Antonio Dívalos y Espinosa.*—*Don Joseph Ignacio de Guraya.*—*Don Francisco Marcelo Pablo Fernández.*—*Don Pablo de Matiarena.*—*Don Francisco Díez de Sollano.*—*Don Manuel de Llantada Ibarra.*—*Don Francisco Antonio del Campo.*—*Don Joseph de Oyeregui.*—*Don Joseph Fernández de Arizaleta.*

*DISTRIBUCION PERSONAL DE LA OCUPACION DIARIA
DE LAS NIÑAS EDUCANDAS (1875)*

De cinco a seis de la mañana, previo toque de campana, aseo personal y de sus camas.

De 6 a 6 y media, Misa en el Coro alto.

De 6 y media a 7, estudio.

De 7 a 7 y media, desayuno.

De 7 y media a 8, estudio.

De 8 a 9, Geografía e Historia alternadas, y para las niñas que no concurren a estas clases, Escritura y Lectura.

De 9 a 10 y media, Gramática y Aritmética, terciadas.

De 10 y media a 11, estudio.

De 11 a 12, almuerzo.

De 12 a 1, Inglés y, para las que no concurren a esta clase, de Canto y Piano.

De 1 a 2 y media, Bordado, Flores artificiales y Costura, alternadas.

De 2 y media a 4, Dibujo y Pintura para las niñas que no concurren a la clase de Francés, y éstas serán de 3 a 4.

De 4 a 4 y media, Costura particular, la que se hará en la Sala de Labor.

De 4 y media a 5 y media, comida.

De 5 y media a 6 y media, Higiene y, para las demás niñas, estudio de Música.

De 5 y media a 6 y media, estudio los demás días que no haya clase de Higiene.

De 6 y media a 7, descanso.

A las 7, Rosario en el Coro alto, a las 9 chocolate y a las 10 silencio, previo toque de campana.

INDICE DE ILUSTRACIONES

Nuestra Señora de Aranzazú.....	<i>frontis</i>
Fachada de la Capilla de Aranzazú, según una fotografía antigua.....	<i>frente a la p.</i> 16
El Colegio de las Vizcaínas, según una litografía antigua.....	17
Vista general de la fachada principal.....	17
Portada principal del Colegio.....	32
Portada de la Capilla.....	33
Cúpula de la Capilla.....	64
Detalle de uno de los patios.....	64
Patio principal.....	65
Fuente del patio principal.....	65
Planta del Colegio, según el plano existente en el Archivo de Indias	80
Reja del coro alto.....	81
Desembarque de la escalera.....	81
Retablo de N. Sra. de Aranzazú en la Capilla.....	128
Retablo de N. Sra. de Loreto en la Capilla.....	129
Dos vistas del Museo.....	144
Museo. "San Cristóbal". Escultura en madera policromada. Siglo XVII.....	145
Museo. "San Luis Gonzaga". Pintura mexicana anónima.....	160
Museo. "San José con el Niño". Escultura en madera policromada, siglo XVIII.....	161
Museo. "Retrato de Sor María Cayetana ... primera colegiala que entró de religiosa ..." Pintura de José de Alcibar....	176
Museo. "Retrato de una Prepósito del Colegio de Belén". Pintura de Fr. Miguel de Herrera.....	171

INDICE GENERAL

<i>Introducción</i>	9
I. Las cofradías. Su papel social y económico en la época colonial. La cofradía de Aranzazú. Su erección y composición. Su historia hasta 1732	13
II. La ciudad de México durante el primer tercio del siglo XVIII. La sociedad, la mujer. Colegios existentes en la Capital: El de Santa María de la Caridad o de Niñas; el de San Miguel de Belem. Su origen, su organización, sus defectos	27
III. Proyecto para la erección de un nuevo colegio. Sus organizadores. Leyenda de la fundación. Las primeras gestiones	46
IV. Gestiones desde el principio de la fundación del Colegio hasta los permisos de 1777	58
V. Apertura del Colegio. Su funcionamiento. Sus constituciones. Vida interior del establecimiento. Distribución del Colegio según los planos primitivos	76
VI. La enseñanza en el Colegio. Establecimiento de las clases para externas. Sus fundadores. Importancia de la innovación. Resultados que produjo	86
VII. Vicisitudes del Colegio de San Ignacio hasta la época de la Independencia. Ruina de los Fondos. Préstamos forzados. Repercusiones del movimiento revolucionario. Da. Josefa Ortiz; su estancia en el Colegio	109
VIII. La época de la Reforma. Supresión de los Colegios de la Caridad y de Belem. Cambios en el régimen interno del de San Ignacio	123
IX. El Colegio de la Paz durante la época del general Díaz. El periodo revolucionario. El Colegio de las Vizcaínas en nuestros días	136

X. El edificio del Colegio de las Vizcaínas. Su importancia como monumento. Sus tesoros artísticos. Conclusión	147
--	-----

Apéndices:

Protesta de la Cofradía	159
Constituciones del Colegio	163
Distribución personal de la ocupación diaria de las niñas educandas (1875)	186
<i>Indice de ilustraciones</i>	187

Este libro se terminó de imprimir el día 22 de octubre de 1949 en los Talleres de "Gráfica Panamericana", S. de R. L., Pánuco 63. Y se encuadernó en la "Encuadernación Zenzontle", Pánuco y Usumacinta. Su edición constó de 1,000 ejemplares y se usaron en su composición tipos Bodoni de 8:10, 10:12 y 12:14.

